



Reglamento Interno
Colegio Las Rastras 2024
RBD 41814-5



ÍNDICE

Contenido

REGLAMENTO INTERNO (RI)	14
TITULO I.- INTRODUCCIÓN	14
FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO	14
La misión del Colegio Las Rastras es:	14
ORGANIGRAMA.....	15
TITULO II.- PRINCIPALES VALORES INSTITUCIONALES	16
TITULO III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO (RI).....	19
TITULO IV.- FUNDAMENTOS LEGALES	20
TITULO V.- DE LAS DEFINICIONES	21
Artículo 1°	21
Artículo 2°	21
TITULO VI. - DERECHOS Y DEBERES	21
Artículo 3° . - De los Estudiantes ⁴	22
Artículo 5° . - De los Profesores y Profesionales de la Educación ⁶	28
TITULO VII. – FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARADOCENTE Y PROFESIONAL QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	29
Fundación Educacional Las Rastras:	29
Artículo 6° . - “Del Directorio”	29
Artículo 7° . – “Finanzas”	29
Artículo 8° . - “Rector”	30
Artículo 9° . – “De las Coordinaciones pedagógicas”	30
Artículo 10.- “Del Profesor de Asignatura”	30
Artículo 11.- “De la Secretaría”	31
Artículo 12° . - “De los Asistentes de la Educación”	31
Artículo 13° . - “Enfermería”	31
Artículo 14° . - “Mantenimiento y Adquisición”	31
Equipo de Convivencia Escolar:	32
Artículo 15° . - “Del Encargado de Convivencia Escolar”	32

Artículo 16.- “Inspección”	32
Equipo Apoyo de la Labor Educativa (EDA):.....	32
Artículo 17.- “Del Psicólogo”	33
Artículo 18°.- “Del Fonoaudiólogo”.....	33
Artículo 19.- “Del Educador Diferencial”	33
Artículo 20°.- “Del Orientador”	34
Artículo 21°.- “Comité de la Buena Convivencia”	34
Artículo 22.- “Del Profesor jefe”	34
TITULO VIII.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.....	35
Artículo 23°.- “Del respeto a las Autoridades”	35
Artículo 24°.- “De la opción educativa”	35
Artículo 25°.- “Del Apoderado”	36
CONDUCTO REGULAR SEGÚN SITUACIÓN.....	36
Académica: Evaluaciones regulares y/o diferenciadas, asignaturas, calendarizaciones, contenidos.	36
Convivencia Escolar: Disciplina, horarios, normativa interna, funcionamiento.....	36
Otras Materias:.....	36
Artículo 26°.- “De los medios de comunicación”	37
a) De la agenda escolar:	37
b) Del correo institucional:	37
Artículo 27°.- “Del Uniforme Escolar y Presentación personal”	37
Uniforme Institucional.....	37
Artículo 28°.- “De la Presentación Personal”	39
Artículo 29°.- “De los Horarios”	40
HORARIO PREBÁSICA 2024	40
HORARIO PRIMER CICLO BÁSICO	40
HORARIO SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA	41
El Horario de almuerzo:	42
Artículo 30°.- “De la asistencia a clases”	43
Artículo 31°.- “De las Inasistencias a clases”	43
Artículo 32°.- “De las reuniones de Padres y Apoderados y citaciones”	44

Artículo 33° . - “De los Atrasos”	44
Atrasos de Educación Parvularia.....	44
Artículo 34° . - “Del retiro de los estudiantes del Colegio durante la jornada de clases”	45
Artículo 35° . - “De las actividades de Educación Física”	45
El uniforme de Educación Física y Talleres Deportivos es el siguiente:	45
El buzo institucional debe usarse en su totalidad, dentro y fuera del establecimiento.	45
Artículo 36° . - “De las Actividades Curriculares de Libre Elección - ACLE”	46
Artículo 37° . - “Del comportamiento en dependencias del Colegio”	46
Artículo 38° . - “Del Uso y Cuidado de los Bienes”	47
Artículo 39° . - “De los Dispositivos electrónicos de almacenamiento externos y de comunicación”	48
Artículo 40° . - “De las actividades, beneficios y/o campañas económicas”	48
Artículo 41° . - “De las Salidas Pedagógicas”	49
Artículo 42° . - “De los paseos de curso”	49
Artículo 43° . - “De las Urgencias Médicas”	49
TITULO IX: DEL RECONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO A LAS CONDUCTAS	49
Artículo 44° . – “De la definición del reconocimiento al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno”	50
Artículo 45° . – “De las conductas ejemplares”	50
TITULO X: PROCEDIMIENTO PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE HAN TRANSGREDIDO LOS VALORES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO.....	50
Artículo 46° . - “De la definición de Transgresión de valores o normas”	50
Artículo 47° . - “De la clasificación de las Transgresiones”	51
Artículo 48° . - “De las Medidas Pedagógicas”	51
Artículo 49° . - “De las Medidas Disciplinarias”	52
Artículo 50° . - “De las Transgresiones Leves”	54
Artículo 51° . - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Leves”	54
Artículo 52° . - “De las Transgresiones Graves”	55
Artículo 53° . - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Graves”	56
Del significado del Compromiso de conducta:.....	56
Artículo 54° . - “De las Transgresiones Gravísimas”	57

Artículo 55° . - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Gravísimas”	59
Artículo 56° . - “De las Medidas Reparatorias para las Transgresiones Leves, Graves y/o Gravísimas” . .	60
Algunas medidas consideradas reparatorias en el Colegio Las Rastras son:	60
Artículo 57° . - “De las Leyes que establecen consecuencias para los transgresores”	61
Artículo 58° . - “Del compromiso de denunciar delitos que atenten en contra de las leyes establecidas en el artículo anterior”	61
Artículo N 59° . - “De la no Renovación de Matrícula y su protocolo de acción”	61
Se definen así los conceptos para los efectos del presente procedimiento:	61
Plan de acción de No renovación de matrícula:	62
Artículo 60° . - “De la Cancelación Inmediata de Matricula (Expulsión)”	64
Artículo 61° . - “De los Criterios de Aplicación de las Medidas y Sanciones”	64
Artículo 62° . - “De Instancias de revisión de las Medidas y Sanciones”	65
Artículo 63° . - “Protocolo de actuación”	65
Artículo 64° . - “Sobre la Calificación de las Infracciones”	65
Artículo 65° . - Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas: ..	66
Artículo 66° Definición de falta o infracción	66
Artículo 67° . - “Normativa de actividades externas”	66
Artículo 68° . - “Eficacia de la Acción Educativa”	67
TITULO X: DE LOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	67
Artículo 69° . - “Reconocimiento durante el año”	67
Artículo 70° . – “Reconocimiento a los estudiantes de Cuarto medio”	67
Artículo 71° . - Premisas del Reglamento de Convivencia Interno de Convivencia Escolar.	68
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA⁹	68
Definiciones ¹⁰	68
Acciones relevantes del procedimiento:	70
I.-Detección e información de la situación.....	70
II.- Del deber de denunciar.	70
- Procedimiento para denunciar:.....	71
Redactar un informe que contenga lo siguiente:.....	71

I. Denuncia Penal.	71
IV.- Procedimiento de indagación.....	71
V.- Cierre de la Investigación	72
VI.- Acciones remediales con él o los alumnos agredidos.....	73
VII.- Acciones remediales con él o los alumnos que realizaron el acoso.....	73
MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS (Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad).....	74
Medidas formativas y pedagógicas.....	74
Medidas psicosociales	74
VIII.- De la Apelación.	75
Actuación en caso de maltrato de un adulto a un menor dentro del establecimiento	75
I.-Detección e información de la situación.....	75
II.- Del deber de denunciar.	76
- Procedimiento para denunciar o informar: redactar un informe que contenga lo siguiente:	76
III. Denuncia Penal.	76
IV. Procedimiento de Indagación.....	76
V.- Cierre de la investigación.	77
VI. Apelación.....	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	78
TÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR GENERALIDADES	78
Artículo 1°. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:.....	79
Artículo 2°. Casos en que se aplica.....	79
Artículo 3°. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.....	80
Artículo 4°. ¿Quiénes deben completar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar? 80	
La denuncia la efectuará:.....	80
Artículo 5°. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente.	80
Artículo 6°. Clasificación de los accidentes escolares.....	80
Artículo 7°. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.	81
Artículo 8°. Activación de protocolo ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.	81
Al momento de producirse un accidente escolar se adoptará el siguiente procedimiento:	81

Centros de Asistencia de Salud más cercanos:.....	82
Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, dependientes del Ministerio de Salud, son:.....	82
Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, del Sector Privado, son:	83
Situaciones anexas:.....	83
Artículo 9°. Atención en centros médicos privados.	83
Registro de estudiantes con seguro privado de atención:	84
Centro asistencial donde se dirigen los estudiantes con seguro privado:.....	84
Artículo 10°. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.....	84
Artículo 11°. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.	84
Artículo 12°. Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.	84
Artículo 13°. Traslado en vehículos autorizados.....	85
Artículo 14°. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.....	85
Artículo 15°. Bitácora Diaria de Enfermería.....	85
Artículo 16°. Difusión del Protocolo.	85
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	85
Nunca se debe permitir:	86
CONCEPTOS GENERALES	86
Maltrato Infantil:	86
OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS.....	87
Estarán obligados a denunciar:	87
PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	88
Definición:	89
1. Detección e información de la situación.....	89
2.- Procedimiento de indagación.	89
Las medidas deben:	91
Durante todo el proceso se deberá:.....	91
Aplicación de medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial:	91
Medidas formativas y pedagógicas	91
Medidas psicosociales	91

MEDIDAS DE RESGUARDO EN CASO DE ADULTOS INVOLUCRADOS:	92
PROTOCOLO EN CASO DE VULNERACIÓN DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A UN ESTUDIANTE	93
Estarán obligados a denunciar:	93
1. Del deber de denunciar.....	94
- Procedimiento para denunciar: Redactar un informe que contenga lo siguiente:	94
III. Denuncia Penal.	94
2. Del Procedimiento.....	94
3. Cierre de la investigación.	96
REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN	97
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL...	98
Objetivos:	98
Marco Legislativo.	99
Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer la denuncia.....	99
I. Del deber de denunciar.	99
Procedimiento para denunciar.	100
DEFINICIONES	100
Tipos de Abuso Sexual:	100
CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	101
a) Señales de Alerta:.....	101
De los tipos de delitos sexuales:	102
2. EN CASO DE ABUSO SEXUAL:	103
3. En caso de acoso u hostigamiento sexual:.....	104
El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:	105
RESPONSABLE DEL PROTOCOLO Y SU APLICACIÓN.	105
PROCEDIMIENTO GENERAL DE DENUNCIA Y ACCIONES ANTE EL ABUSO SEXUAL	105
I.- Protocolo de actuación frente a la sospecha de que algún NNA está siendo Víctima de Abuso Sexual fuera del establecimiento:	108
NOTA: En el caso que no exista un tratamiento psicológico que emane desde los organismos judiciales,	

lapsicóloga u orientadora podrán solicitar orientación al Centro de Salud Familiar Bicentenario de la Comuna de Talca, esto siempre con la aprobación del apoderado/a.....	110
II. Protocolo de actuación si el Abusador/a es funcionario/a del establecimiento:Frente al relato de un NNA:	110
II. Si el Abuso es entre estudiantes del Establecimiento:	112
Procedimiento frente a un abuso entre estudiantes ocurrido en el establecimiento:.....	113
MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	114
ANTE UNA DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL EL ESTABLECIMIENTO DEBE:	115
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE:.....	116
MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.....	117
ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.	117
Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:	118
PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGA Y ALCOHOL ...	119
Introducción	120
Normativa nacional vigente.....	120
1. Derivación y Denuncia.	120
- Oficina de Protección de Derechos (OPD)	120
- Senda.....	120
a) Deber de denunciar.....	121
Forma de efectuar la denuncia.....	121
El informe deberá contener:	121
b) Denuncia Penal.	121
- Procedimiento para denunciar o informar: redactar un informe que contenga lo siguiente (responsable: Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar)	122
3. Porte y/o Tráfico:	123
PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS.....	123
Marco Teórico.....	124
DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INVOLUCRADOS	124
PLAN DE ACCIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	127

a) Comunicación al establecimiento:.....	127
b) Citación al Apoderado/a y Conversación:	127
c) Determinación de un Plan Académico para la estudiante:	128
REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	129
Descripción tipo beneficio:.....	129
Descripción tipo beneficio:.....	129
Descripción tipo beneficios:	129
PLAN DE ACCIÓN - PARA UNA PATERNIDAD RESPONSABLE.....	130
ACTIVACIÓN PLAN DE ACCIÓN PATERNIDAD RESPONSABLE.....	130
PROCEDIMIENTO DE GARANTIZACIÓN DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL	131
DEFINICIONES	131
DEL CUMPLIMIENTO Y NUESTRAS OBLIGACIONES	132
PRINCIPIOS RECTORES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.	132
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ESTABLECIMIENTO..	132
MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO A ESTUDIANTES TRANS.....	133
PLAN DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	135
Entenderemos por desregulación emocional:	135
Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:	135
¿CÓMO ACTUAR ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR?	136
FASE DE PREVENCIÓN	136
FASE DE INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD	137
Etapa de aumento de la desregulación emocional y conducta con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:.....	138
Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):.....	138
INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	139
PLAN DE INCLUSIÓN	141
Introducción	141

Enfoque inclusivo.....	142
Marco Jurídico y Normativo	143
Educación e inclusión en los marcos de acción internacionales y políticas nacionales.....	143
Principios Orientadores de las acciones educativas.....	145
Objetivos del Plan de Apoyo a la Inclusión.	145
Plan de Apoyo Individual (P.A.I)	154
I. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL P.A.I.....	155
EQUIPO DE AULA	155
FUNCION	155
RESPUESTAS A LA DIVERSIDAD Y ADECUACIONES CURRICULARES.....	155
b) Plan de Adecuación curricular individual (PACI)	156
I. RECURSOS Y MODALIDADES DE APOYO	156
II. PROPUESTA DE ADAPTACIONES	156
- Apoyar proceso pedagógico en el hogar – refuerzo escolar.....	157
- Apoyo afectivo.....	157
- Desarrollo de hábitos, actitud y participación escolar	157
- Asistir a entrevistas, reuniones, talleres	157
- Preparación de material	157
- Asegurar la asistencia al colegio y a los apoyos (según corresponda)	157
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN COVID 19.....	158
1. Definiciones de casosCaso sospechoso	159
Medidas y conductas:	159
Medidas y conductas:	159
Contacto estrecho.....	159
2. Plan estratégico MINSAL	159
3. Gestión de casos Covid-19 en el establecimiento educacional.	160
b. Lugar de Aislamiento.....	163
PROCEDIMIENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIOS	163
PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN PARA DETECCIÓN DE CONDUCTAS RIESGOSAS, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.....	166
Introducción	166

1. Conceptos	167
Factores de Riesgo ³³	167
2. El rol preventivo y protector de la Comunidad Educativa	169
3. Estrategias de prevención	170
Busca modos autodestructivos:	170
Realiza actos de despedida:	171
Presenta conductas autolesivas:	171
Habla o escribe sobre:.....	171
4. Activación de procedimiento.....	171
5.1 Frente a conducta sospechosa de ideación suicida.....	171
5.2 Intento de suicidio dentro del establecimiento	172
5.3 Intento de suicidio fuera del establecimiento	172
5.4 Acciones posteriores a intento de suicidio fuera o dentro del establecimiento.....	172
5. Suicidio ⁴⁰	173
PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	174
I. FUNDAMENTACIÓN	174
II. INCORPORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA.....	175
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	181
INTRODUCCIÓN	181
PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: Incluye todas las acciones que desarrollaráel Establecimiento Educativo, ya sean preventivas o de respuesta, con el fin de fortalecer capacidades.....	189
SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.	191
RECURSOS HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EMERGENCIA	192
Las llaves de las dependencias del establecimiento, se encontrarán en un lugar determinado y conocido por todos los docentes y alumnos monitores del Plan de Emergencia Escolar.	192
RECURSOS MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EMERGENCIA. NOMINA DE EXTINTORES DISPONIBLES:.....	192
NOMINAS DE REDES HÚMEDAS:	193
ZONAS DE REFUGIO INTERNA:	193
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO Y / TEMBLORES.....	193
ANTES.....	193

DURANTE.....	194
DESPUÉS.....	194
¿Qué debo hacer para ir a buscar a mi hijo después de un sismo?	194
PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUEGO, INCENDIO	195
ANTES.....	195
DURANTE.....	195
DESPUÉS.....	196
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESCAPE DE GAS DURANTE UN ESCAPE DE GAS.....	196
DESPUÉS UN ESCAPE DE GAS.....	196
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPLOSIVO	196
DURANTE LA EMERGENCIA.....	196
DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	197
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO	197
DURANTE LA EMERGENCIA.....	197
DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	197
PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTOXICACION MASIVA	197
DURANTE LA EMERGENCIA.....	197
DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	197
PROCEDIMIENTO EN CASO DE BALACERA	198
DURANTE LA EMERGENCIA.....	198
DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	198
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CORTE DE AGUA POTABLE.....	198
ANTES:	198
DURANTE:	198
DESPUÉS.....	199
PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO POR COVID-19....	199

REGLAMENTO INTERNO (RI)

Este es un documento subsidiario del Proyecto Educativo Colegio Las Rastras. Se utilizan de manera inclusiva términos como: "los estudiantes", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el apoderado", "el padre" "Coordinación Ambiente y convivencia, el equipo de apoyo a la labor educativa (EDA) y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren al género femenino y masculino.

TITULO I.- INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N.º 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, el Colegio Las Rastras, ha implementado un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar que nos ayudan a una Convivencia basada en valores y principios de respeto, tolerancia y de crecimiento actitudinal.

La misión del Colegio Las Rastras es:

"Formar Personas capaces de manifestar en su vida respeto, solidaridad, honestidad y tolerancia y un compromiso responsable con sus estudios y trabajos, por medio de una sana convivencia escolar, hábitos deportivos y una práctica docente de calidad"

Todo estudiante así como sus padres, que en familia han escogido formar parte del Colegio Las Rastras, deben disponerse en todo momento a aceptar y apoyar los principios y valores expuestos en el Proyecto Educativo del Colegio y a cumplir de manera responsable y comprometida la normativa que regula las relaciones entre los actores de la Comunidad Educativa, expresada en su Reglamento Interno, de esta forma deberán entender y colaborar demostrando en todo momento que se encuentran integrados a una Comunidad cuyos miembros pretenden convivir en un ambiente de adecuado orden y disciplina, tolerancia, respeto, solidaridad y honestidad.

De este modo, el Colegio Las Rastras cuenta con un Reglamento Interno apegado a la norma y con los instrumentos relativos a la convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de gestión anual de Convivencia Escolar, protocolos de prevención y actuación, un Encargado de Convivencia Escolar. Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este reglamento, y aplicar los procedimientos y medidas de acuerdo al debido proceso escolar¹.

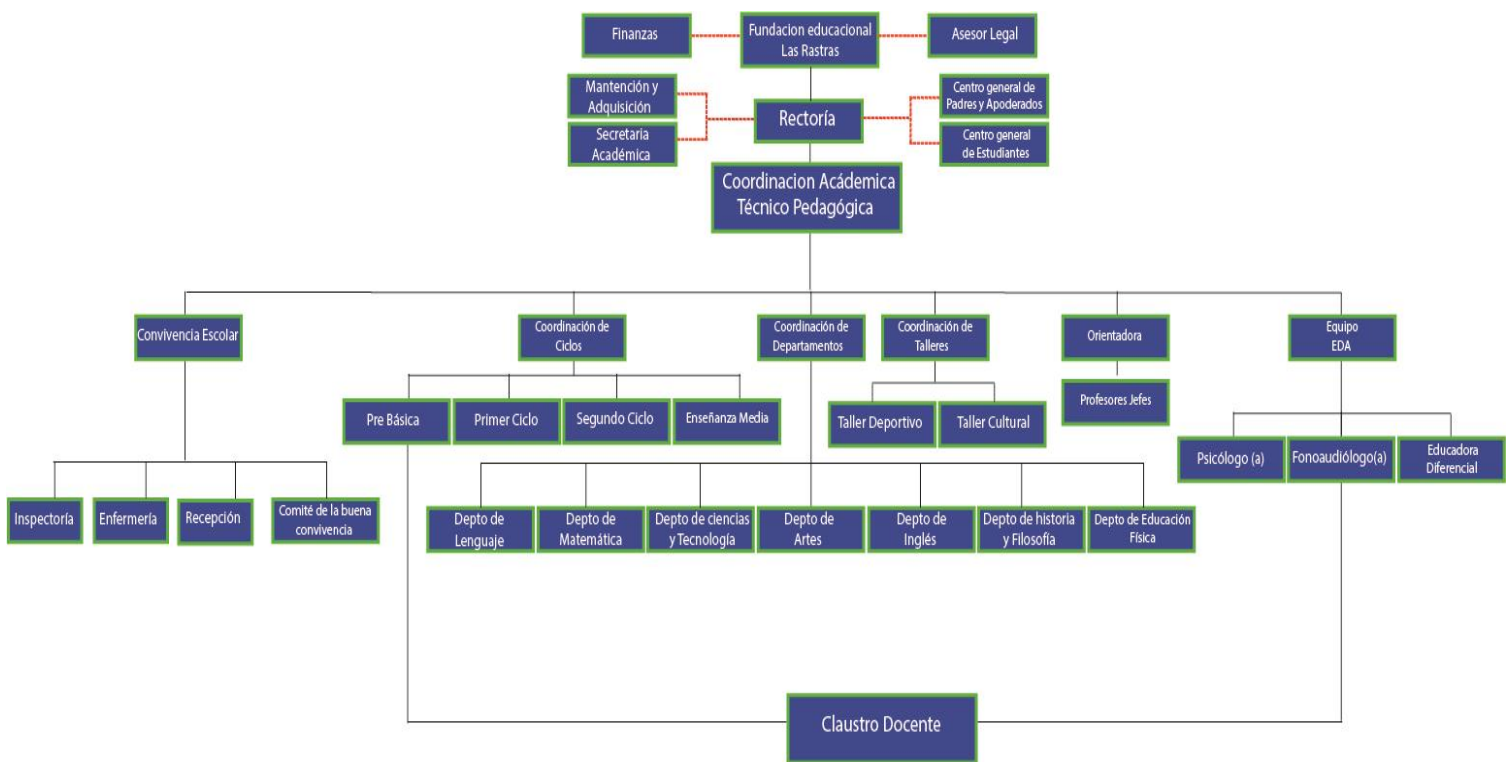
El Colegio Las Rastras visualiza la disciplina como un complemento inherente al ordenamiento natural en la vida del hombre, que debe educarse desde su primera edad, dando énfasis a las conductas positivas, de manera que los propios estudiantes visualicen sus avances en el ámbito del respeto a las personas con las que se relacionan en el diario vivir. Para ello los estudiantes deberán

¹ Ley General de Educación, Ley 20.370, Art. 9.

reflexionar respecto a los motivos que originan su indisciplina y el beneficio que trae consigo un comportamiento adecuado para él y para quienes le rodean.

En virtud de las normativas decretadas por el Ministerio de Educación, las consideraciones emanadas del documento: "Derecho a la Educación y Convivencia Escolar", y en concordancia con la misión declarada; Los integrantes del Equipo de Liderazgo Educativo, concuerdan en establecer un conjunto de normas que permitan el desarrollo de una sana convivencia en la ejecución de las actividades del establecimiento. Esta normativa es la que se detalla a continuación, en este Reglamento Interno.

ORGANIGRAMA



TITULO II.- PRINCIPALES VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores son categorías que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud, es por ello que el Colegio Las Rastras propende al desarrollo de los siguientes valores que identificarán el quehacer de sus estudiantes en la vida comunitaria:

VALOR	DESCRIPCIÓN	INDICADORES
Responsabilidad	Capacidad de asumir resultados y consecuencias de actos concernientes a compromisos de la vida en general.	<ul style="list-style-type: none">- Cumplir con las normas y acuerdos de convivencia establecidas por el Colegio.- Asumir y responsabilizarse de los compromisos adquiridos y cumplimiento de ellos.- Ser autónomo en su accionar como miembro de la comunidad educativa.- Cumplir con los deberes escolares propios de una educación en el contexto de alta exigencia académica.- Asumir las consecuencias de sus actos, tanto positivas como negativas.
Compromiso	Capacidad propia de las personas referentes al cumplimiento de deberes y obligaciones pactados y asumidos libremente.	<ul style="list-style-type: none">- Demostrar esfuerzo y constancia en sus quehaceres escolares.- Reflejar el compromiso a través de actitudes y cumplimiento de sus responsabilidades en tanto miembro de la comunidad educativa.- Asumir el ejercicio de los valores institucionales a través de una práctica constante.- Aceptar y asumir los actos reparatorios de justicia para con los demás.

Justicia	Principio universal para que se actúe otorgando a cada persona lo que le corresponde, siempre bajos criterios de verdad.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover practicas referentes a la justicia a través de actitudes basadas en la equidad y buen trato. - Establecer relaciones equitativas y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar. - Actuar conforme a la justicia en las relaciones interpersonales.
Respeto	Actitud de consideración y estima frente a sí mismo, los demás y al medio ambiente, que se caracteriza por el reconocimiento de la dignidad y valor de la persona humana, del entorno y de la naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> - Practicar activamente los derechos y deberes que implican vivir en comunidad. - Practicar y desarrollar el tema del acoso y maltrato escolar no como algo natural e inherente en las relaciones sociales resultantes dentro de la comunidad escolar. - Valorar y respetar las diferencias personales. - Evitar emitir opiniones y/o juicios que perjudiquen, dañen o menoscaben a los miembros de la comunidad escolar. - Respetar y tolerar las opiniones y/o puntos de vista diferentes al propio. - Comunicar y transmitir ideas y pensamientos sin dañar a otros. - Cuidar el entorno educativo en el que se desenvuelve.
Verdad	<p>Valor que se desprende del bien y conduce a relaciones transparentes, sanas y honestas.</p> <p>Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expresar de forma honesta y respetuosa su opiniones e ideas. - Promover siempre discursos que se apeguen a la verdad. - Mantener una actitud que se apegue a la verdad y justicia. - Defender la verdad como pieza clave en un clima de sana convivencia.

<p>Solidaridad</p>	<p>Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, el bien de todos y cada uno, para que seamos realmente responsables de nuestra comunidad.</p> <p>Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, se habla de solidaridad.</p>	<p>Realizar acciones que ayuden a mejorar nuestro entorno y el de los demás.</p> <p>Ayudar a miembros de la comunidad educativa que lo necesiten.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar mancomunadamente por un objetivo común. - Proponer acciones que vayan en ayuda de la comunidad educativa. - Manifestar interés en el otro.
<p>Amor</p>	<p>Fuerza que impulsa hacia el bien e induce a la paz, la tranquilidad, alegría y el bienestar en el ser humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivar el amor como fuerza que impulsa todas nuestras acciones. - Entender la importancia de amar y ser amado. - Comprender que el amor es la base para relacionarse como miembro de una comunidad. - Realizar acciones que promuevan el amor y la paz dentro de la comunidad.
<p>Libertad</p>	<p>Principio universal sobre el actuar del ser humano, según su propia razón y su propia voluntad, sin más limitación que la que conlleva respetar la libertad de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar la libertad de todos los miembros integrantes de la comunidad educativa. - Actuar en libertad siempre en pro del bien propio y común. - Inspirarse en la libertad para la construcción de un modelo de sociedad abierto y democrático.
<p>Entrega y generosidad</p>	<p>Rasgos de personalidad caracterizados por ayudar a los otros de modo honesto y sincero, más allá de compartir u ofrecer bienes materiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tender al compromiso social con todos los miembros que conforman nuestra comunidad escolar. - Brindar y/o solicitar ayuda para quienes corresponda en caso de necesidad. - Construir relaciones colaborativas con el fin de establecer una comunidad de aprendizaje basado en la diversidad, el trabajo en equipo, y el liderazgo.

Lealtad y Fidelidad	Virtudes que consisten en la gratitud, respeto y constancia, bien sea por alguien, o por una comunidad específica. Del mismo modo; significan dar cumplimiento a promesas y compromisos adquiridos.	<ul style="list-style-type: none"> - Proceder siempre con honradez y honestidad. - Cumplir los compromisos contraídos consigo mismo y con los demás, aún frente a circunstancias cambiantes y adversas. - Participar activamente en las actividades lectivas y no lectivas de la comunidad educativa.
----------------------------	---	--

TITULO III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO (RI).

El presente Reglamento es parte de la normativa interna del Colegio Las Rastras y tiene por finalidad regular y promover una convivencia positiva en todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de los principios y valores que posibiliten construir una sana Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

En este contexto, el Reglamento Interno se implementa a través de los siguientes objetivos específicos:

- **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, subrayando una formación que promueva la prevención de toda clase de vulneración de derechos. Del mismo modo, será énfasis fundamental de nuestra Comunidad Escolar, las prácticas orientadas a la **“tolerancia cero”** respecto al acoso y maltrato escolar (bullying y cyberbullying).
- **Establecer los derechos y deberes** de los integrantes de la Comunidad Educativa, tales como sostenedor, padres y apoderados, educadoras, profesores, inspectores, estudiantes y demás personas que lo conforman.
- **Establecer protocolos**, de prevención y actuación complementarios a este Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad.
- **Establecer medidas preventivas**, preventivas, sancionatorias y formativas para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas según la magnitud del caso y/o falta.

El instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena Convivencia Escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias, para estos casos, enmarcadas en el debido proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (salidas pedagógicas, maltrato escolar, etc.) que se entienden parte integrante de este Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de apelación, resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el Colegio. La buena Convivencia Escolar

es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos, asignaturas específicas como orientación y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado durante el año y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional (PME); talleres deportivos, salidas pedagógicas, patios y recreos, ceremonias cívicas y ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: centros de padres, centros de estudiantes, consejo de profesores, reunión de padres y apoderados. El desafío es asegurar un clima de sana convivencia escolar, lo que permitirá a la Comunidad Educativa, crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los estudiantes.

TITULO IV.- FUNDAMENTOS LEGALES

El Reglamento Interno se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas²:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación.
- Ley de Inclusión 20.845.
- Ley TEA 21.545.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.
- Circular N° 812, sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Circular N° 707, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Circular N°586 que promueve la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos e hijas, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

El enfoque formativo de la Convivencia Escolar y de este instrumento, apunta a potenciar el

crecimiento y la realización personal, así como, que el estudiante y el resto de la comunidad

El Colegio Las Rastras pretende constituirse en una comunidad educativa inclusiva, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que permitan: poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de todos los integrantes de la Comunidad Educativa por hacer realidad la vivencia de actitudes tales como: la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medio ambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

TITULO V.- DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1°

El Reglamento Interno, establece el conjunto de normas, obligaciones y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Las Rastras.

Artículo 2°

El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las clases y de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además de resguardar permanentemente el prestigio del Colegio. El logro de estos objetivos exige que la normativa, deberes, obligaciones y procedimientos que se detallan en el presente Reglamento de Convivencia Escolar deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa.

TITULO VI. - DERECHOS Y DEBERES

La Ley General de Educación – LGE, establece derechos y deberes para todos los miembros de la Comunidad Educativa (CE) que son todas las personas que asumen el Proyecto Educativo Institucional (PEI): padres y apoderados, estudiantes, profesores y profesionales de la educación, asistentes de la educación y directivos. Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo entre otros instrumentos, aquello que define como “derechos y deberes escolares”, que hemos complementado con las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la Comunidad Educativa en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad³, y en el PEI del Colegio Las Rastras.

El Colegio Las Rastras tiene como misión fundamental la formación integral de sus estudiantes, para ello es de vital importancia los valores y principios que cada uno de sus estudiantes debe traer de su hogar, tales como respeto, solidaridad, honestidad, haciendo suya una visión humanista del hombre y la sociedad en que vive.

² Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos.

³ Cfr. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-

Deben integrarse en plenitud a todas las actividades propias desarrolladas por el Colegio y comprometerse con su aprendizaje de manera que su paso por el Colegio sea un éxito y les permita adquirir las competencias necesarias para enfrentar las etapas posteriores, tanto en la educación superior como en el ámbito laboral. Al respecto, los integrantes de la Comunidad Educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

Artículo 3°. - De los Estudiantes⁴

Derechos	Deberes y Obligaciones
<p>Los estudiantes tienen el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir una educación que desarrolle al máximo, sus habilidades y capacidades cognitivas, afectivas y motrices - Ser respetados por el Cuerpo Directivo, docentes y funcionarios del Colegio, favoreciendo el diálogo y el respeto para enriquecer una sana convivencia institucional. - Expresar sus ideas respecto del quehacer educativo dentro de un adecuado marco de respeto, aceptación y diálogo. - Tener clases en un ambiente grato, sin elementos que perturben el ritmo normal de estudios. - Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educadora o Profesor Asignatura ▪ Profesor jefe ▪ EDA, si la situación tiene relación con lo socioafectivo y/o necesidades educativas especiales. ▪ Coordinador de Ambiente y Convivencia ▪ Coordinador de Ciclo. ▪ Rectoría - Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Estudiantes, si cumple los requisitos que se establecen para ello. - A conocer al inicio del período escolar: 	<p>Los estudiantes tienen el Deber y Obligación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. - Enfrentar el acoso y maltrato escolar no como algo natural e inherente de las relaciones sociales resultantes de los miembros de la Comunidad Educativa. - Utilizar en todo momento modales, lenguaje, trato correcto y respetuoso, dentro y fuera del establecimiento. - Estudiar y cumplir con sus deberes escolares diariamente. - Presentarse a toda actividad que realice el colegio, con el uniforme oficial. (las excepciones las autorizará la Coordinación de Ambiente y Convivencia). - Presentarse con una adecuada higiene personal. - Respetar el tránsito libre y seguro de las personas, al interior del establecimiento. - Cuidar con especial atención la presentación de sus cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. - Presentarse a las clases de Educación Física y taller deportivo con vestimenta reglamentaria. (las excepciones serán autorizadas por Ambiente y Convivencia). - Asistir puntualmente a clases, respetando los horarios establecidos. - Cumplir sus deberes escolares dentro de los plazos establecidos. - Solicitar en Ambiente y Convivencia autorización para ingresar atrasado a las actividades escolares.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Horario de clases ▪ Manual de Convivencia escolar ▪ Reglamento de evaluación y promoción ▪ Calendario de Evaluaciones ▪ Reglamento Acle. - A participar en las actividades que organice el Colegio Las Rastras, excepto si cumple alguna medida disciplinaria. - Recibir una orientación personal en todos los ámbitos de la actividad escolar por el profesor de asignatura, profesor jefe, Orientador, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinador Académico, Rector. - A utilizar las dependencias del colegio en los horarios que corresponda con fines educativos. - A ser oídos en sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten. - Ser reconocido por sus educadores en sus logros cotidianos, evidenciando éstos en la hoja de vida del estudiante. - Ser informado de los resultados de sus evaluaciones en forma permanente y oportuna a través del conducto regular (profesor de asignatura y profesor jefe). - Revisar sus instrumentos evaluativos antes del registro de la calificación respectiva. - Comunicar al profesor de aula ante cualquier eventualidad o emergencia que amerite ser informada a su apoderado a través de la Coordinación de Ambiente y Convivencia. - Recibir atención de primeros auxilios en el Colegio antes de ser trasladado a un centro asistencial según corresponda a la evaluación que se haga de su estado de salud, informándose inmediatamente a sus padres, según la gravedad del accidente. En ningún caso se entregarán medicamentos. - Recibir una oportuna información 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una actitud de respeto en clases, actos académicos, saludos, desfiles, exhibiciones y en toda actividad que se desarrolle dentro o fuera del Colegio. - Respetar y acatar las órdenes y/o llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, Coordinación de ambiente y convivencia, EDA y equipo directivo del establecimiento, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el estudiante deberá dar cuenta inmediata a la Coordinación de Ambiente del Colegio. - Con respecto al punto n, en caso de que estas órdenes atenten contra su dignidad personal, el estudiante deberá dar cuenta a la coordinación de ambiente del colegio. - Entregar en las fechas establecidas por sus profesores las tareas, trabajos de investigación, informes, etc., cuidando y esmerándose en su presentación. - Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia. - Asumir de manera comprometida y responsable los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido. - Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos, asistencia a reuniones, equipos de trabajo, cumplimiento de sanciones, etc. - Cuidar todas las dependencias del colegio haciendo uso responsable de ellas, pudiendo ser sancionado a través de la normativa interna. - No utilizar dispositivos móviles en el establecimiento, en caso de no ser autorizado por el profesor para fines pedagógicos.
---	---

<p>respecto a las actividades escolares desarrolladas por el Colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirarse del establecimiento durante el período normal de clases (por motivos de fuerza mayor), justificado previamente por el Apoderado, siendo este retiro autorizado por Ambiente y Convivencia Escolar. - Apelar ante la Rectoría del colegio ante una sanción disciplinaria. - Solicitar protección, frente a situaciones que menoscaben su dignidad personal, utilizando los canales apropiados: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Coordinación de Ambiente, Rectoría. - Reparación moral ante injusticias, discriminaciones o maltratos hacia su condición propia de ser humano por raza, religión, apariencia física y/o capacidades intelectuales. 	
--	--

Artículo 4° - De los Padres y Apoderados⁵

El Currículum de nuestro Colegio está abierto a la participación activa de los Padres, Apoderados y Tutores de nuestros estudiantes; orientándolos desde nuestro Proyecto Educativo, con normas claras, disciplina, respeto y afecto; fortaleciendo con ello la formación valórica que les entrega la Familia.

Para alcanzar estos propósitos se hace necesario que los Padres, Apoderados y Tutores velen por el cumplimiento de las normas que establece nuestro Manual de Convivencia Escolar, a fin de propiciar un clima favorable a los aprendizajes; a la formación integral de sus hijos (as), de modo que construyan sus proyectos de vida basados en los principios y valores que otorga la familia y refuerza el Colegio.

Por la importancia de ser los primeros educadores, los apoderados serán los responsables de firmar justificativos, comunicaciones y evaluaciones de sus hijos(as). Para ello, sus firmas deberán ser registradas en la Secretaría Académica del Colegio al inicio del año escolar y en la agenda del estudiante.

Derechos	Deberes y Obligaciones
-----------------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Participar en todas las actividades inherentes a su rol, tales como ser socio activo de Directivas de curso, reuniones de apoderados, premiaciones, etc. - Elegir y ser elegidos como parte integrante de la directiva de cursos. - Conocer el PEI, los reglamentos que rigen el trabajo del Colegio y cualquier otro documento público relacionado con la gestión del Colegio. - Estar informado, a través del profesor jefe, del proceso educativo del estudiante. - Ser recibido por los docentes del Colegio para conocer información relacionada con el desarrollo académico y disciplinario del estudiante, previa solicitud de entrevista y en los horarios establecidos. <p>Ser recibido por el rector del Colegio para conocer información relacionada con el desarrollo académico y disciplinario del estudiante, previa solicitud de audiencia y una vez que se ha seguido el conducto regular.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apelar ante el rector por sanciones disciplinarias que afecten al estudiante. - A ser consultado y autorizar evaluaciones de orden psicológicas y/o psicopedagógicas del estudiante. - Ser consultado si autoriza al estudiante para realizar salidas pedagógicas fuera del establecimiento. - Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, de forma respetuosa y siguiendo los valores que el colegio promueve, ante los profesores, directivos y/o coordinación de ambiente y convivencia, según conducto regular pertinente. - Recibir orientación y/o apoyo del colegio cuando ocurran situaciones que afectan el normal desarrollo del estudiante (p.ej. cyberbullying, sexting, grooming, actos de 	<ul style="list-style-type: none"> - Adherir al Proyecto Educativo Institucional en el cual ha matriculado a su estudiante en todas las actividades calendarizadas. - Fortalecer en el estudiante el tema del acoso y maltrato escolar dentro de la Comunidad Educativa, no como algo natural e inherente de las relaciones sociales. - Desarrollar en el estudiante el hábito por el estudio y supervisar el cumplimiento de las tareas u obligaciones escolares. - Fortalecer y estimular, en los estudiantes, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por los demás, orden y disciplina, honestidad, tolerancia, solidaridad, amor a su familia, justicia y lealtad. - No emitir juicios u opiniones que descalifiquen a las personas que integran la comunidad educativa. - Asistir a entrevistas y reuniones de curso, que cite un profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de ambiente y convivencia, EDA, coordinadores de ciclo o Rectoría con la debida antelación. Informarse de la situación académica y disciplinaria del estudiante en horario de atención de apoderados del profesor jefe y reuniones de apoderados. - Respetar las directrices del Colegio establecidas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) en relación a los aspectos técnico-pedagógicos referidos a sus objetivos, estrategias metodológicas, criterios de evaluación y a los de carácter administrativo. - Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias y/o atrasos del estudiante. - Cumplir y responsabilizarse con los horarios de ingreso y retiro del estudiante.
--	--

<p>violencia, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, de cualquier índole, que provoque el estudiante en mobiliario o infraestructura del Colegio. - Cumplir y exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar. - Supervisar que su pupilo se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes. - Resolver las problemáticas del estudiante, respetando el conducto regular descrito. - No retirar al estudiante antes del término de la jornada de clases sin previo aviso personal a la Coordinación de Ambiente. Si fuera necesario hacerlo, debe considerar situaciones totalmente excepcionales y especiales. - Supervisar que el estudiante asista al Colegio correctamente presentado tal como está en el artículo de presentación personal del RICE. - Presentar toda la información referida al estudiante (psicoemocional, física, social, entre otras) a principio del año. - Presentar un informe de especialista en caso de contar con tratamiento por necesidades educativas especiales (reglamento de evaluación). - Matricular personalmente al estudiante antes del término del año escolar en curso. - No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas dentro del establecimiento o en cualquier otra actividad interna o externa. Del mismo modo no presentarse al Colegio bajo la influencia del alcohol o droga ilícita. - Asumir la responsabilidad si el estudiante trae objetos de valor al Colegio, tales como: juguetes, celulares, celulares para niños (momo), tablet, pendrive, cámaras de videos o fotográficas, juegos electrónicos, sumas importantes de dineros, ya que el Colegio no se hace responsable por la pérdida o extravío de
-------------------------	---

	<p>éstos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acceder a las dependencias del Colegio sólo con la autorización debida de los responsables del establecimiento.- Responsabilizarse ante situaciones en que él o la estudiante realice o se involucre en hechos o actos que afecten a otros estudiantes, incluso si ocurrieran fuera del contexto escolar (p.ej. cyberbullying, sexting, grooming, actos de violencia, etc.)- Responsabilizarse por la salud mental del estudiante, brindando las herramientas necesarias para acompañar su proceso educacional y social.- Revisar los medios oficiales de comunicación de forma diaria firmando o acusando recibo según corresponda (agenda y correo).
--	---

⁵ Ley General de Educación, Ley 20.370, Artículo N° 10, letra “b”

Artículo 5°. - De los Profesores y Profesionales de la Educación⁶

Las Educadoras de Párvulos, los Profesores y otros Profesionales de la Educación, desde sus diferentes roles y funciones son responsables, colaboradores y quienes se enriquecen mutuamente para compartir un camino común de formación. Ellos tendrán los siguientes:

Derechos	Deberes y Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente y por escrito. - A ser oído frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten. - A ser respaldado por el establecimiento en situaciones de vulnerabilidad de tipo física, psicológica, legal y/o de otra índole mientras la investigación correspondiente semantenga en curso. - Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes. - Recibir información necesaria por parte de la comunidad escolar para contribuir a enriquecer su acción educativa. - Conocer toda la normativa establecida para el funcionamiento del Colegio. - Citar a un padre y/o apoderado para compartir información respecto del proceso educativo de su hijo/a en relación al ámbito académico y/o disciplinario. - Recibir retroalimentación sobre desempeño docente de manera oportuna y constructiva. Recibir apoyo permanente de parte de la familia en el proceso aprendizaje-enseñanza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser modelo y promover permanentemente los valores de nuestro PEI. - Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, favoreciendo un ambiente de clases adecuado para el aprendizaje. - Promover en toda la Comunidad Educativa el tema del acoso y maltrato escolar, no como algo natural e inherente de las relaciones interpersonales. - Participar en la revisión - Acompañar a los estudiantes en las actividades de apoyo académico y/o socioafectivo. - Cumplir con las normas legales vigentes. - Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres y/o apoderados, siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad. - Evaluar objetiva, integral y justamente a los estudiantes. - Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Convivencia escolar. - Atender y notificar de inmediato a la Coordinación de ambiente y convivencia las infracciones al Reglamento de Convivencia escolar. - Citar al padre, madre y/o apoderado para entregar información respecto del proceso educativo de su hijo/a en relación al ámbito académico y/o disciplinario. - Revisar personal y atentamente tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes, entregando los resultados

	en los plazos que establece nuestro reglamento de evaluación.
--	---

TITULO VII. – FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARADOCENTE Y PROFESIONAL QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes que conforman la estructura organizacional del Colegio, deben cumplir y desarrollar en plenitud todas sus actividades profesionales y/o administrativas que le competen traducidas en funciones específicas, a la luz del esquema de gestión de nuestro Proyecto Educativo Institucional. De esta manera, los roles y funciones desglosadas a continuación, se subsumen en órganos y niveles que dan fisonomía a nuestro organigrama institucional:

1. Fundación Educacional Las Rastras: Directorio, finanzas.
2. Rectoría: Rector, Coordinaciones de Ciclo, profesores de asignatura, Secretaría, Mantenimiento y Adquisición.
3. Convivencia Escolar: Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría, Equipo a la Labor Educativa (EDA), compuesto por Orientador, Psicólogo, Educador Diferencial, Fonoaudiólogo y Comité de la Buena Convivencia.

Fundación Educacional Las Rastras:

Artículo 6°. - “Del Directorio”

1° Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año académico, traducido en el compromiso celebrado en el contrato de prestación de servicio.

2° Asegurar las condiciones mínimas que permitan una gestión administrativa/pedagógica en el

establecimiento. Del mismo modo, asegurar la infraestructura adecuada para el correcto desarrollo del proceso educativo de la Comunidad Educativa, manteniendo el Colegio en las condiciones necesarias para brindar cumplimiento a dicha finalidad.

3° Contratar la cantidad de personal necesario, calificado e idóneo para la realización de las diversas prestaciones educacionales.

4° Proveer la vestimenta institucional a cada funcionario del establecimiento al inicio de cada periodo escolar (delantal, polera institucional, chaqueta institucional, etc.)

Artículo 7°. – “Finanzas”

1° Recepción y ejecución de documentos bancarios, pagos, cheques y transferencias. Participar en matrículas. Atención de apoderados para consultas financieras.

2° Informar oportunamente a Rectoría cualquier situación extraordinaria ocurrida en cuanto a su labor.

⁶ Ley General de Educación, Ley 20.370, Artículo N° 10, letra “c y d”.

Rectoría:

Artículo 8º. - “Rector”

- 1º. Liderar el Proyecto Educativo Institucional y seguir las normativas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación.
- 2º. Evaluar y supervisar la gestión pedagógica de los profesionales de la educación.
- 3º. Atender las inquietudes de los docentes, padres, apoderados y estudiantes del Establecimiento, siguiendo el conducto regular establecido.
- 4º. Generar políticas y líneas de acción del Colegio.
- 5º. Citar y presidir reuniones de las distintas coordinaciones existentes en el Establecimiento.
- 6º. Supervisar, a través del Representante del Colegio y/o profesor asesor, la organización del Centro General de Padres y el Centro General de Estudiantes.
- 7º. Asignar y/o modificar carga horaria de los docentes para cada año escolar.
- 8º. Fomentar la participación y el trabajo en equipo de los distintos ciclos educativos que conforman el Establecimiento.

Artículo 9º. – “De las Coordinaciones pedagógicas”

- 1º. Guiar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todos los niveles educativos existentes dentro del Establecimiento.
- 2º. Poner en práctica las orientaciones pedagógicas-administrativas emanadas desde el Ministerio de Educación.
- 3º. Implementar modificaciones curriculares cuando la autoridad educativa lo exija, y/o el Colegio lo determine.
- 4º. Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente del Establecimiento durante los procesos de enseñanza que estos efectúen desde su quehacer profesional.
- 5º. Velar la implementación de Planes y Programas, Decretos y/o Resoluciones en los distintos niveles educativos.
- 6º. Observar y dar cumplimiento al proceso administrativo de cierre de actas de calificaciones y promoción escolar.
- 7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 10.- “Del Profesor de Asignatura”

- 1º. Planificar su semestre oportunamente.
- 2º. Guiar y motivar la participación de estudiantes, padres y apoderados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3º. Informar cualquier situación que afecte la dinámica escolar al estamento correspondiente.
- 4º. Mantener informado a través de entrevista a los padres y apoderados los aspectos académicos y/o conductuales, correspondiente a los estudiantes en casos particulares y especiales.
- 5º. Participar en los consejos de profesores, talleres y/o reuniones académicas. A su vez, participar en las actividades programadas por Rectoría, Sub-Centros de Padres, Centro General de Padres y

Centro General de Estudiantes.

6º. Cumplir las tareas administrativas propias del uso del libro de clases.

7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 11.- “De la Secretaría”

1º. Atención y recepción del público en general. Mantener documentación al día de lo correspondiente al Establecimiento y estudiantes en particular. Entregar y recepcionar documentos oficiales del Colegio. Participar en el proceso de matrícula cada año escolar.

2º. Informar oportunamente a Rectoría cualquier situación extraordinaria ocurrida en cuanto a su labor.

Artículo 12º. - “De los Asistentes de la Educación”

1º. Colaborar en todo lo referido a lo pedagógico según indicaciones dadas por el docente y/o educador.

2º. Derivar toda consulta de padres y apoderados referida al estudiante al profesor que corresponda.

3º. Mantener orden de materiales y organización de estantes y casilleros al interior de la sala de clases.

4º. Colaborar en clases con apoyo personalizado para algún estudiante si el profesor lo requiere.

5º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 13º. - “Enfermería”

1º Velar por la adecuada atención de Primeros Auxilios, para aquellos estudiantes que lo soliciten, durante su horario laboral.

2º Mantener al día la ficha de salud de cada alumno y su Protocolo de acción. Informar oportunamente a Rectoría cualquier situación extraordinaria ocurrida en cuanto a su labor.

Artículo 14º. - “Mantenimiento y Adquisición”

1º. **Recepción:** Brindar atención al personal interno y externo en sus requerimientos de información; mantener el control en la recepción de correspondencia, registro de entrada y salida de apoderados, registro de salida de estudiantes. Informar oportunamente a Rectoría cualquier situación extraordinaria ocurrida en cuanto a su labor.

2º. **Mayordomo:** Organizar y optimizar los tiempos del personal de aseo y ornato. Velar por el uso de implementos de protección para el personal a su cargo. Informar oportunamente a Rectoría o Directorio cualquier situación extraordinaria ocurrida en cuanto a su labor. Acompañar la logística referida a ceremonias, actos, ceremonias y/o cualquier actividad curricular o extracurricular realizada dentro del Establecimiento.

3º. Personal Aseo y Ornato: Mantener los espacios en condiciones de higiene adecuados. Mantener aseo y ornato en todas las dependencias del Colegio. Comunicar el deterioro de cualquier espacio físico, mueble o dependencia. Observar y consultar sus respectivas tareas al Mayordomo del Colegio. Hacer uso de implementos de protección y vestuario adecuado para sus quehaceres dentro del Establecimiento.

Equipo de Convivencia Escolar:

Artículo 15º. - “Del Encargado de Convivencia Escolar”

- 1º. Conocer e implementar la política nacional de convivencia escolar.
- 2º. Elaborar el Plan de Gestión.
- 3º. Promover y mantener al interior del Establecimiento, relaciones interpersonales que favorezcan un clima de sana convivencia escolar.
- 4º. Ejecutar los acuerdos, decisiones e implementaciones de medidas y/o protocolos de acción, que persigan permanentemente la sana convivencia escolar.
- 5º. Investigar, deliberar e informar a Rectoría sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
- 6º. Establecer vínculos con redes de apoyo, en función de la sana convivencia escolar dentro del Establecimiento.
- 7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 16.- “Inspección”

- 1º. Atender apoderados cuyos pupilos presentan conductas que afectan la sana convivencia y requieran de un seguimiento especial.
- 2º. Controlar y supervisar la presentación personal del alumnado, de acuerdo con los valores y principios que sustenta el Colegio.
- 3º. Controlar y supervisar la disciplina del alumnado, exigiendo puntualidad, respeto y sana convivencia.
- 4º. Cautelar el cumplimiento del Reglamento de Orden Higiene y seguridad.
- 5º. Aplicar Plan de seguridad una vez por semestre.

Equipo Apoyo de la Labor Educativa (EDA):

Es un grupo de profesionales de nuestro establecimiento que trabaja con el propósito de colaborar con la labor docente, brindando apoyo socioemocional y pedagógico a los integrantes de la comunidad educativa, especialmente a nuestros estudiantes.

Este equipo, compuesto por psicóloga, fonoaudióloga, profesora diferencial y orientadora, proporciona acompañamiento de manera especial a aquellos estudiantes que requieren un apoyo más específico en su proceso de aprendizaje. Además, tiende redes con las familias, acompaña el quehacer docente y fomenta un ambiente escolar de sana convivencia.

Artículo 17.- “Del Psicólogo”

- 1º. Orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o adaptación escolar.
- 2º. Realizar acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que presenten dificultades educacionales, socioafectivas, emocionales y conductuales.
- 3º. Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para abordar las dificultades.
- 4º. Entrevistar a la familia si es considerado pertinente para la intervención.
- 5º. Derivar a centros de salud u otros, a aquellos estudiantes que requieran atención de especialistas.
- 6º. Trabajar con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas.
- 7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 18º. - “Del Fonoaudiólogo”

- 1º. Evaluar e intervenir a los estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes que presenten dificultades lingüísticas comunicativas.
- 2º. Describir el plan específico de intervención al profesor jefe del estudiante que reciba apoyo.
- 3º. Informar a padres y apoderados los hallazgos obtenidos en la evaluación, la metodología de trabajo, las estrategias para aplicar en el hogar y los avances obtenidos en el transcurso del tiempo.
- 4º. Reevaluar periódicamente el desarrollo de las habilidades lingüísticas comunicativas en los estudiantes integrados.
- 5º. Mantener comunicación permanente con las distintas Coordinaciones de Ciclo.
- 6º. Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos e hijas.
- 7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos.
- 8º. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 19.- “Del Educador Diferencial”

- 1º. Apoyar el aprendizaje de los estudiantes en aula, realizando acompañamiento a profesor jefes y de asignatura para un mejor desarrollo en aula.
- 2º. Otorgar apoyo psicopedagógico con planes específicos a los estudiantes que lo requieran.
- 3º. Elaborar y ajustar Plan de Adecuación Curricular, para aquellos estudiantes que lo requieran.
- 4º. Trabajar colaborativamente con las familias y profesionales externos, brindando estrategias que promuevan y afiancen aprendizajes desde el hogar.
- 5º. Promover la incorporación activa de la familia de los estudiantes a la labor que desarrolla el Establecimiento en beneficio de sus hijos e hijas.
- 6º. Mantener comunicación permanente con las distintas Coordinaciones de Ciclo.
- 7º. Guiar procesos de adecuaciones curriculares y evaluativas para estudiantes que lo requieran.

8º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

Artículo 20º. - “Del Orientador”

1º. Planificar los procesos de Orientación dentro del Establecimiento, definiendo líneas de trabajo en conjunto tanto dentro como fuera del aula.

2º. Supervisar y evaluar constantemente la aplicación de las temáticas generales de orientación, acompañando la ejecución en los distintos niveles educativos.

3º. Orientar el quehacer docente en función de la planificación de las temáticas relacionadas a la Orientación.

4º. Orientar a Padres y Apoderados en el quehacer familiar para abordar dinámicas disruptivas detectadas en la dinámica escolar de los estudiantes.

5º. Orientar a los estudiantes en sus actividades escolares para abordar dinámicas disruptivas detectadas en su quehacer.

6º. Evaluar el avance de las dinámicas de orientación surgidas en cada caso particular de docentes, estudiantes, padres y apoderados.

7º. Guiar y acompañar los intereses vocacionales de los estudiantes de Enseñanza Media.

8º. Guiar y acompañar los procesos administrativos que deben realizar los estudiantes de 4º medio para el acceso a la enseñanza superior.

9º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

10º. Trabajar con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas.

Artículo 21º. - “Comité de la Buena Convivencia”

1º Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo.

2º Promover la buena convivencia escolar.

3º Prevenir toda forma de violencia física psicológica, agresiones u hostigamientos y en las demás áreas que estén dentro de sus atribuciones.

Artículo 22.- “Del Profesor jefe”

1º. Responsabilizarse de las tareas administrativas requeridas por un curso en su respectivo libro de clases: lista de curso, datos personales, ficha de registro de los estudiantes, horario semanal para firma de docentes.

2º. Emitir informes de notas semestrales y anuales. También emitir informes académicos cuando sea requerido por el apoderado y/o tutor responsable del estudiante.

3º. Planificar y ejecutar reunión de apoderados. Desde lo anterior, emanar informe y/o problemáticas surgidas en estas, para informar en el estamento que corresponda.

4º. Entrevistar, a lo menos, una vez por año a todos los apoderados que conforman su jefatura.

5º. Ser una instancia mediadora para resolver diferencias que se puedan presentar a nivel de

estudiantes y apoderados.

6º. Informar los lineamientos y políticas del Establecimiento en lo pedagógico y evaluativo a los estudiantes, padres y apoderados.

7º. Cumplir con una presentación personal acorde a los siguientes aspectos. Vestimenta formal y/o institucional: delantal, polera institucional, chaqueta institucional, acompañado de pantalón y calzado oscuros.

TITULO VIII.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.

Dado que el Reglamento Interno tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los actores del proceso educativo, el diálogo debe ser instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar, como así también las normas y procedimientos deben estar acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la juventud.

Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan a toda la Comunidad Educativa, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la sana convivencia, considerando para ello los procedimientos establecidos en este reglamento.

Las correcciones deben tener un carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa. Este aspecto es especialmente relevante en los niveles de Educación Parvularia NT1 (Prekínder) y NT2 (Kínder), donde no se podrá sancionar a los niños y niñas, sino que, en todo momento, las Educadoras y Profesionales de la educación que trabajen en esos niveles, deberán adoptar una actitud y acción formativa frente a la ocurrencia de situaciones que puedan ser consideradas como faltas a este reglamento.

Artículo 23º. - “Del respeto a las Autoridades”

Los estudiantes del Colegio Las Rastras, tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, auxiliares, compañeros y apoderados del colegio. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento interno y normas legales vigentes.

Artículo 24º. - “De la opción educativa”

El estudiante y su apoderado han optado libremente por el Colegio Las Rastras, por lo tanto, al incorporarse a él, aceptan los principios educativos que rigen nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas de convivencia que regulan el presente Reglamento Interno y sus protocolos de actuación.

Artículo 25°. - “Del Apoderado”

1º Todo estudiante matriculado, debe contar con un apoderado Titular y uno suplente, mayor de edad, que se compromete y adquiere como propias las obligaciones que debe asumir su pupilo, y responde por él ante el Colegio.

2º El apoderado se compromete a conocer y aceptar lo establecido en el Reglamento Interno, tal como se expresa en el contrato de prestación de servicio educativo que ha firmado al momento de la matrícula.

3º Si existen más hermanos en el Colegio, un mismo apoderado podrá responder por ambos (as) estudiantes ante los cursos y sus obligaciones como tal.

4º Ante cualquier duda sobre su pupilo, el apoderado deberá seguir el conducto regular para obtener una respuesta del profesional pertinente, que es el siguiente:

CONDUCTO REGULAR SEGÚN SITUACIÓN

Académica: Evaluaciones regulares y/o diferenciadas, asignaturas, calendarizaciones, contenidos.

- Educadora, Profesor(a) de Asignatura.
- Profesor(a) jefe.
- Coordinación de Ciclo (Ed. Parvularia Prof. Carolina Gallardo / Primer ciclo Prof. Melani Alarcón/Segundo ciclo Prof. Paola Novoa / Enseñanza media Prof. Catalina Flores).
- Coordinación Académica Técnico-Pedagógica (Profesora Elizabeth Garrido)
- Rectoría (Enrique Espinoza Cáceres)

Convivencia Escolar: Disciplina, horarios, normativa interna, funcionamiento.

- Educadora o Profesor(a) con quien ocurre la situación.
- Profesor(a) jefe.
- Inspector/a.
- Convivencia Escolar. (Profesora Bárbara Concha).
- Rectoría (Enrique Espinoza Cáceres).

Otras Materias:

- Rectoría y/o Representante Legal.

5º El apoderado, si así lo requiere, podrá solicitar cambio del apoderado, quien deberá autorizarlo a través de un poder simple. Trámite que se debe realizar en oficina de Ambiente y Convivencia.

6º Si un apoderado incurre en una falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la persona afectada dará aviso a la Coordinación de Ambiente y Convivencia y esta solicitará de inmediato el cambio de apoderado a la Rectoría.

7º La Rectoría se reserva el derecho a solicitar cambios de apoderado cuando se compruebe que éste no cumple con los compromisos de adhesión al Reglamento Interno de Convivencia (entrevistas, justificaciones, reuniones de apoderados, entre otras).

Artículo 26°. - “De los medios de comunicación”

a) De la agenda escolar:

1º Es un documento oficial y exclusivo del Colegio Las Rastras, destinada a mantener una comunicación fluida entre el apoderado y el Colegio. El estudiante tiene obligación de portarla cada vez que asista al establecimiento.

2º Debe llevar los datos personales del estudiante, del apoderado y la firma de éste. Sólo se aceptarán las comunicaciones firmadas por el apoderado. No se acepta el uso de cuadernos u otros como reemplazo de la agenda. El apoderado debe mantener los datos actualizados

3º Puede ser solicitada por cualquier educador del colegio. El no portar la agenda escolar cuando se le solicite, constituye una falta. La reincidencia de esta falta, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

4º La agenda es personal e intransferible, por lo que el estudiante deberá mantenerla en buenas condiciones, sin alterar su contenido y con la información requerida al día. La adulteración o eliminación de información será considerada una transgresión grave.

5º En caso de extravío o deterioro debe adquirir otro ejemplar, dentro de un plazo de tres días hábiles, debiendo ésta ser visada por Ambiente y Convivencia.

6º Durante el mes de marzo la agenda será revisada por el profesor jefe para verificar que estén todos los datos de identificación solicitados. Dicho control podrá ser sucesivo durante el año.

b) Del correo institucional:

1º Cada estudiante del establecimiento cuenta con un correo electrónico institucional, que constituye un medio oficial de comunicación entre el establecimiento, el estudiante y las familias. Además, los apoderados deberán entregar un correo electrónico, el cual se comprometen a revisar periódicamente, así como también a dar aviso de recibo a la información proporcionada por el establecimiento. La información canalizada por el correo es oficial y se considera entregada y notificada

2º En caso de implementarse clases remotas en cualquier período del año escolar, el ingreso a las clases online por parte de los estudiantes, debe realizarse a través de la cuenta institucional proporcionada por el colegio.

Artículo 27°. - “Del Uniforme Escolar y Presentación personal”

1º El uso del uniforme institucional es obligatorio para todas las actividades desarrolladas por el Colegio; las excepciones las informará oportunamente la Rectoría del Colegio a través de la Oficina de Ambiente y Convivencia Escolar.

Uniforme Institucional

Educación Parvularia (NT1 (Pre kínder) y NT2 (Kínder)):
<ul style="list-style-type: none"> - Durante toda la jornada deberán hacer uso del buzo institucional. - En temporada de invierno (mayo-septiembre) se autoriza el uso de parka azul marino sin estampas u otros adornos, polar institucional, y/o accesorios (gorros, guantes, cuellos, etc.) los que deben ser de los colores institucionales. - Es obligatorio el uso de cotona y/o delantal institucional, debidamente marcado con el nombre del estudiante.

Educación Básica y Enseñanza Media	
Damas	Varones
Lunes	
Blazer azul marino con insignia del colegio bordada.	Vestón azul marino con insignia del colegio bordada.
Blusa blanca.	Camisa blanca.
Corbatín institucional.	Corbata.
Falda institucional con el ruedo hasta 3 centímetros sobre la rodilla.	Pantalón de tela color gris y corte recto.
Suéter institucional.	Suéter institucional.
Calcetas y/o pantys azul marino (según estación del año).	Calcetín azul marino.
Zapatos negros escolares sin plataforma (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzado no autorizado).	Zapatos negros.
Martes a viernes	
Polera blanca institucional cuello piqué.	Polera blanca institucional cuello piqué.
Falda institucional con el ruedo hasta tres centímetros sobre la rodilla.	Pantalón de tela color gris y corte recto.
Suéter institucional.	Suéter institucional.
Calcetas y/o pantys azul marino (según estación del año).	Calcetín azul marino.
Zapatos negros escolares sin plataforma (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzado no autorizado).	Zapatos negros.
En temporada de invierno (mayo-septiembre) se autoriza el uso de pantalón azul marino a la cintura corte recto.	
Desde 1° a 4° básico es obligatorio el uso de delantal institucional, debidamente marcado con el nombre de la estudiante.	Desde 1° a 4° básico es obligatorio el uso de cotona institucional, debidamente marcado con el nombre del estudiante.

En temporada de invierno (mayo a septiembre) se autoriza el uso de parka, abrigo o Montgomery

azul marino sin estampas u otros adornos, polar institucional y accesorios (gorros, guantes, cuellos, etc.) los que deben ser de color azul marino.

Artículo 28°. - “De la Presentación Personal”

1º **Varones:** deberán mantener mensualmente su pelo corto (corte regular: orejas despejadas, sin tocar el cuello de la camisa y/o polera, y con un volumen adecuado que será determinado por Ambiente y Convivencia), limpio, sin tinturas (colores de fantasía), sin peinados o cortes de pelo extravagantes (melenas, patillas, mechones, rapados, dibujos o letras en su cabeza) y sin tendencias hacia algún tipo de moda; El rostro bien afeitado.

2º No está autorizado el uso de accesorios o adornos en el cuerpo, tales como: aros, anillos, piercing, pulseras de ningún tipo, cejas rapadas, u otros estilos de moda. Si un estudiante es sorprendido portando estos accesorios, serán solicitados por los profesores y/o Ambiente y Convivencia y entregados al apoderado.

3º **Damas:** deberán mantener su cabello limpio, ordenado, sin tinturas (colores de fantasía), peinados extravagantes, extensiones y/o trenzas artesanales.

4º No está autorizado, para ningún estudiante, el uso de maquillaje, uñas largas y/o pintadas, pestañas postizas, aros colgantes, piercing, pulseras de ningún tipo, joyas u otros accesorios de moda.

5º Es deber del apoderado supervisar que el estudiante asista al Colegio correctamente presentado.

6º Si un estudiante se presenta a clases sin cumplir las normas de higiene y presentación personal, se dará aviso al apoderado, quien deberá responsabilizarse por solucionar la falta. El estudiante al volver a clases, deberá presentarse en Ambiente y Convivencia Escolar, quien autorizará el ingreso a clases.

7º El estudiante es el primer responsable del cuidado de su uniforme escolar, el Colegio no se hará responsable ante daños o extravíos de prendas de vestir.

8º El estudiante, mientras vista su uniforme, debe mantener su identidad con la institución, demostrando en todo momento una actitud de disciplina dentro y fuera del establecimiento y a través de redes sociales. De no cumplir con este deber podrá ser amonestado verbalmente y/o por escrito en su hoja de observaciones.

9º Ante imprevistos con el uso del uniforme, se debe informar por escrito a través de la Agenda Escolar a Coordinación de Ambiente y Convivencia, indicando las razones que impiden el cumplimiento de lo estipulado. Los Profesores colaborarán en la revisión de los permisos otorgados por Ambiente y Convivencia. Si no existiese ninguna justificación, se da aviso al apoderado dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 29°. - “De los Horarios”

1º Educación Parvularia funcionará en dos jornadas:

- NT1 (Prekínder) Jornada Tarde
- NT2 (Kínder) Jornada de Mañana

2º Los estudiantes del Colegio deben asistir a clases en el siguiente horario:

HORARIO PREBÁSICA 2024

PREKÍNDER					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º BLOQUE	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30
RECREO 15:30 - 16:00					
2º BLOQUE	16:00 - 17:15	16:00 - 17:15	16:00 - 17:15	16:00 - 17:15	16:00 - 17:15
RECREO 17:15 - 17:30					
5º Y 6º BLOQUE	17:30 - 18:30	17:30 - 18:30	17:30 - 18:30	17:30 - 18:30	17:30 - 18:30

KÍNDER					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º BLOQUE	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30
RECREO 09:30 - 10:00					
2º BLOQUE	10:00 - 11:15	10:00 - 11:15	10:00 - 11:15	10:00 - 11:15	10:00 - 11:15
RECREO 11:15 - 11:30					
5º Y 6º BLOQUE	11:30 - 12:30	11:30 - 12:30	11:30 - 12:30	11:30 - 12:30	11:30 - 12:30

HORARIO PRIMER CICLO BÁSICO

1º A 2º BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º Y 2º BLOQUE	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30
RECREO 09:30 - 09:45					
3º y 4º BLOQUE	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15
RECREO 11:15 - 11:30					
5º Y 6º BLOQUE	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00
ALMUERZO 13:00 - 14:00					
8º - 9º BLOQUE	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	
RECREO 15:30 - 15:45					
10º - 11º BLOQUE	15:45 - 17:15		15:45 - 17:15		

3° A 4° BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1° Y 2° BLOQUE	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30
RECREO 09:30 - 09:45					
3° y 4° BLOQUE	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15
RECREO 11:15 - 11:30					
5° Y 6° BLOQUE	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00	11:30 - 13:00
ALMUERZO 13: 00 - 14:00					
8° - 9° BLOQUE	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30	14:00 - 15:30
RECREO 15:30 - 15:45					
10° - 11° BLOQUE	15:45 - 17:15	15:45 - 17:15			

HORARIO SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA

5° A 7° BÁSICO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1° Y 2° BLOQUE	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45
RECREO 09:45 - 10:00					
3° y 4° BLOQUE	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30
RECREO 11:30 - 11:45					
5° Y 6° BLOQUE	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15
ALMUERZO 13: 15 - 14:15					
8° - 9° BLOQUE	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45
RECREO 15:45 - 16:00					
10° - 11° BLOQUE			16:00 - 17:30	16:00 - 17:30	

8° BÁSICO A II MEDIO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1° Y 2° BLOQUE	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45
RECREO 09:45 A 10:00					
3° y 4° BLOQUE	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30
RECREO 11:30 A 11:45					
5° Y 6° BLOQUE	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15
ALMUERZO 13: 15 A 14:15					
8° - 9° BLOQUE	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45
RECREO 15:45 - 16:00					
10° - 11° BLOQUE	16:00 - 17:30			16:00 - 17:30	

III Y IV MEDIO					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1° Y 2° BLOQUE	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45	08:15 - 09:45
RECREO 09:45 A 10:00					
3° y 4° BLOQUE	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30	10:00 - 11:30
RECREO 11:30 A 11:45					
5° Y 6° BLOQUE	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15	11:45 - 13:15
ALMUERZO 13: 15 A 14:15					
8° - 9° BLOQUE	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45	14:15 - 15:45
RECREO 15:45 - 16:00					
10° - 11° BLOQUE	16:00 - 17:30		16:00 - 17:30		

El Horario de almuerzo:

- 1° a 4° básico: 13.00 a 14.00 horas.
- 5° básico a 4° medio: 13:15 a 14:15 horas.
- Educación Parvularia no considera almuerzo en el establecimiento.

3º El colegio para una mejor atención a las distintas etapas de desarrollo de sus estudiantes podrá establecer recreos y turnos de almuerzo diferidos, pudiendo alterar los horarios señalados.

4º Sólo podrán salir del establecimiento en horario de almuerzo aquellos estudiantes cuyos

apoderados hayan solicitado y autorizado la confección y uso del pase de almuerzo en Ambiente y Convivencia Escolar. Este pase deberá ser entregado a los inspectores al momento de retirarse el estudiante del establecimiento. Terminado el horario de almuerzo desde inspectoría se realizará la devolución de los pases en las salas de clases, lo anterior como una medida de controlar el regreso y asistencia de los estudiantes. No obstante, quienes cuenten con este beneficio y no retornen a clases en la jornada de la tarde, deberán ser justificados por su apoderado.

5º Para los estudiantes que ingresen por tercera vez atrasados en la jornada de la tarde, se les retendrá el pase y perderán su derecho a salida del establecimiento. Esto hasta que el apoderado concurre a afirmar la justificación y dejar registro por escrito un compromiso para llegar a tiempo a clase.

Artículo 30º. - “De la asistencia a clases”

Una forma de manifestar el respeto a los demás es mediante la puntualidad y asistencia a los compromisos contraídos.

1º Tanto los niños y niñas de Educación Parvularia como los demás estudiantes del establecimiento, deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades educativas en las que se haya comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite, debiendo llegar a lo menos 10 minutos antes de la hora fijada.

2º La asistencia a clases es obligatoria, el apoderado asume la responsabilidad ineludible de que el estudiante cumpla con la obligación de asistir a clases en forma regular, y de acuerdo a los horarios establecidos.

3º Durante el período de clases el estudiante no podrá retirarse del Colegio, salvo en casos que el apoderado lo retire personalmente, dejando constancia en el registro de salida diaria en Ambiente y Convivencia. En casos excepcionales y debidamente justificados, el estudiante será autorizado a retirarse del Colegio por algún adulto autorizado, previa comunicación con el apoderado.

4º Si un estudiante tiene control médico y/o dental en horario escolar, el apoderado deberá retirarlo personalmente.

5º Todo estudiante que ingrese atrasado durante la jornada escolar y certifique atención médica, deberá quedar presente durante toda la jornada.

Artículo 31º. - “De las Inasistencias a clases”

1º La inasistencia a clases del estudiante, deberá ser justificada en la Oficina de Ambiente y Convivencia personalmente por el apoderado al día siguiente de ocurrida la ausencia. Una vez autorizado, el estudiante podrá integrarse a sus actividades escolares.

2º Si el apoderado no justifica en el plazo establecido, Ambiente y convivencia citará a entrevista para firma de compromiso, reservándose el derecho de solicitar cambio de apoderado.

3º En caso de ausencia a evaluaciones el apoderado debe regirse por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

4º Si el estudiante falta a clases por enfermedad, su apoderado deberá justificar la inasistencia durante las primeras 48 horas del tiempo que dure su licencia, presentando el certificado médico correspondiente.

5º El apoderado deberá justificar la ausencia a clases del estudiante antes o durante la inasistencia.
6º Si un estudiante al término del año escolar tiene menos de un 85 % de asistencia a clases, el apoderado deberá solicitar por escrito a Rectoría, su promoción, siempre y cuando tenga argumentos válidos (Certificados médicos, presentados en forma oportuna) comprobables para apelar.

Artículo 32º. - “De las reuniones de Padres y Apoderados y citaciones”

1º Las inasistencias a reuniones de padres y apoderados, deberán ser justificadas, en Oficina de Ambiente y Convivencia Escolar, personalmente por el apoderado, teniendo como plazo hasta el siguiente día hábil de realizada la actividad.

2º Será considerado falta grave la ausencia de los apoderados a las citaciones realizadas por el Colegio, ya sea por situaciones académicas o actitudinales del o la estudiante, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

3º Ocurrida la tercera falta del apoderado a una reunión bimensual, sin justificación, la Educadora o el Profesor jefe de curso, podrá solicitar a la Rectoría el cambio de apoderado.

Artículo 33º. - “De los Atrasos”

1º Serán considerados como atrasos: el ingreso a clases del estudiante después del inicio de la jornada, después de terminado los recreos y entre cambios de hora.

2º Los atrasos al inicio de la jornada serán controlados por Ambiente y Convivencia Escolar, quedando registrado en el sistema de control de atrasos y/o agenda escolar del o la estudiante.

3º Los estudiantes que lleguen atrasados por primera vez podrán ingresar a clases previa autorización de Ambiente y Convivencia.

4º Los estudiantes reincidentes en esta conducta de impuntualidad, deberán presentarse con su apoderado al día siguiente para ingresar a clases.

5º Cumplido el tercer atraso, el apoderado será notificado de la falta, dejando constancia del hecho en el libro de registro de Ambiente y Convivencia escolar.

6º Si el estudiante reincide en llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, será considerado como una falta grave y cumplido 6 atrasos deberá firmar junto a su apoderado un Compromiso de Conducta por atraso, quedando registro de la falta en el libro de clases. Si el estudiante reincide en esta falta, se dejará nuevamente registro en el libro de clases y en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.

7º Los atrasos después de recreo o cambio de hora serán controlados por el profesor y registrado en el libro de clases.

Atrasos de Educación Parvularia.

- En el caso de la jornada de la mañana el horario de ingreso a clases es a las 08:00 horas por la entrada que corresponde a los niveles de pre básica. Sin embargo, este acceso está abierto desde las 07:45 a 08:05 horas, posterior a este horario será cerrado para iniciar el normal desarrollo de las clases. En el caso de que el niño llegue después del horario indicado, el apoderado deberá dirigirse a la entrada principal de nuestro establecimiento, para hacer ingreso a su jornada escolar.

- En el caso de la jornada de la tarde el horario de ingreso a clases es a las 14:00 horas por la entrada que corresponde a los niveles de pre básica. Sin embargo, este acceso está abierto desde las 13:45 a 14:05 horas, posterior a este horario será cerrado para iniciar el normal desarrollo de las clases. En el caso de que el niño llegue después del horario indicado, el apoderado deberá dirigirse a la entrada principal de nuestro establecimiento, para hacer ingreso a su jornada escolar.

Artículo 34°. - “Del retiro de los estudiantes del Colegio durante la jornada de clases”

En relación al retiro de estudiantes durante la jornada de clases se establece la siguiente normativa:

1º En caso de enfermedad u otras causas imprevistas, corresponderá al Área de Ambiente y Convivencia Escolar autorizar la salida del estudiante con su apoderado, dejando constancia del motivo y hora en el libro de Registro de salida del estudiante.

2º Los retiros de estudiantes y autorizaciones para salir antes del término de la jornada deberá realizarlos personalmente el apoderado o adulto autorizado, en la oficina de Ambiente y Convivencia Escolar. Esta situación quedará anotada en el Registro de Salida del estudiante.

3º No se autoriza la salida del estudiante mediante justificación telefónica del apoderado, vía agenda u otro medio de comunicación. En el caso que el estudiante se encuentre en evaluación, deberá concluir su proceso con normalidad antes de salir.

4º En el caso de Educación Parvularia, el retiro anticipado del estudiante, debe ser realizado personalmente por el padre, madre o apoderado del niño/a. Si está impedido de hacerlo, podrá retirarlo otra persona responsable, previa comunicación escrita al correo electrónico de la educadora del nivel indicando nombre y Rut de quien retira. La persona que retire deberá presentar su Cédula de Identidad, firmar documento de retiro registrando el horario, motivo y adulto a cargo.

5º Con el objetivo de no interrumpir el proceso de Aprendizaje en horario de clases, el apoderado debe tomar las precauciones y retirar al estudiante en horas donde no se interrumpa este proceso.

Artículo 35°. - “De las actividades de Educación Física”

El uniforme de Educación Física y Talleres Deportivos es el siguiente:

1° **Varones:** Buzo completo institucional y polera oficial con logo institucional, short institucional, zapatillas deportivas tipo running (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzado no autorizado).

2° **Damas:** Buzo completo institucional y polera oficial con logo institucional, short y/o calza institucional y zapatillas deportivas tipo running (el Colegio no se responsabiliza por accidentes ocasionados por el uso de calzado no autorizado).

El buzo institucional debe usarse en su totalidad, dentro y fuera del establecimiento.

3° Atendiendo al valor del respeto, él o la estudiante debe hacer cambio de vestimenta deportiva solamente en los camarines designados.

4° Terminada la clase o actividad deportiva el estudiante, deberá realizar aseo personal, para ello deberá traer sus útiles personales (polera de cambio institucional, jabón, toalla, calzado de baño desde 7° a 4° medio).

5° Finalizada la actividad, el estudiante no debe llegar atrasado a la clase siguiente, debiendo controlar el tiempo para su aseo y cambio de vestimenta.

6° La clase de Educación Física es obligatoria. El estudiante que no realice actividad física – motriz, por algún problema médico deberá presentar el certificado, para que se le asigne un trabajo diferenciado. Si el estudiante no presenta certificado médico, deberá ser justificado por el apoderado con anterioridad a la clase dentro del horario de justificación.

7° Para el estudiante que no ha sido justificado, el Profesor de Educación Física deberá dejar constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.

8° Si un estudiante se presenta a la clase de educación física sin su implementación deportiva, se contactará al apoderado para que provea los implementos y la justificación respectiva.

Artículo 36°. - “De las Actividades Curriculares de Libre Elección - ACLE”

1° Todo estudiante matriculado, en los niveles pre básica, tendrá derecho a pertenecer disciplinas de las distintas áreas de desempeño de las ACLE, ofrecidas por el colegio, dependiendo exclusivamente de sus intereses personales, preferencias, cualidades y destrezas para el desarrollo de ellas.

2° Todo estudiante matriculado, en los niveles de primer ciclo, tendrá derecho a pertenecer a dos disciplinas de las distintas áreas de desempeño de las ACLES ofrecidas por el colegio, dependiendo exclusivamente de sus intereses personales, preferencias, cualidades y destrezas para el desempeño de ellas.

3° Todo estudiante matriculado, en los niveles de segundo ciclo hasta segundo medio, tendrá derecho a pertenecer a dos disciplinas de las distintas áreas de desempeño de las ACLES ofrecidas por el colegio, dependiendo exclusivamente de sus intereses personales, preferencias, cualidades y destrezas para el desempeño de ellas.

4° El estudiante al momento de inscribirse en algún taller de las distintas áreas de desempeño, deberá comunicar tal decisión a su apoderado, avalando y responsabilizándose, este último, del compromiso del estudiante hacia el taller elegido, de manera semestral.

5° Todo estudiante que sea parte de un taller ACLE, tiene la obligación de conocer, respetar y cumplir lo establecido en el “Reglamento ACLE”, anexo al final de este Reglamento.

Artículo 37°. - “Del comportamiento en dependencias del Colegio”

1° Los estudiantes deben saludar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, evitando improperios, juegos bruscos, actitudes groseras, o cualquier palabra que menoscabe la dignidad del otro.

2° Los estudiantes deben respetar a todo integrante de la comunidad educativa (Directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, apoderados y compañeros).

3° Están prohibidos los pleitos al interior de las dependencias del Colegio, los y las estudiantes deberán evitar involucrarse en estos, ya sea como espectadores o participantes. Dígase lo mismo frente a las bromas que atenten contra las personas. En todo momento deben respetarse y mantener una buena convivencia.

4º Los y las estudiantes en todo momento, deberán actuar bajo estándares de seguridad, por lo tanto, deben respetar las normas y procedimientos establecido en el Plan Integral de Seguridad Escolar – PISE.

5º Está prohibido circular en bicicleta, patines, patinetas o similares dentro del establecimiento. Todo estudiante que se traslade en bicicleta o similar se hace responsable de ella y de traer cadena con candado, para estacionarla en los lugares autorizados para ello. El establecimiento no se responsabilizará de pérdidas o deterioros que éstas puedan experimentar.

6º Durante el recreo los estudiantes deben evitar quedarse al interior de las salas de clases, ya que por norma deben ser ventiladas y desinfectadas para adecuar el ambiente a la siguiente clase. Los profesores que atendieron a los cursos colaborarán con Ambiente y Convivencia en esta labor.

7º Durante el cambio de hora, el estudiante debe permanecer en su sala de clases, en espera de su profesor. En ausencia de él, no podrán salir del aula y ocuparán su tiempo en lo que les indique el Coordinador Académico. Los y las estudiantes mantendrán la autodisciplina adecuada al interior del aula mientras estén sin profesor.

8º La colación (almuerzo) debe hacerse siempre en el casino. Si él o la estudiante trae su colación, deberá ingresar con ella, al inicio de la jornada; o bien, su apoderado deberá traerlo antes del horario de almuerzo.

9º El traslado de curso a otras dependencias del colegio se hará en forma ordenada y silenciosa, bajo la responsabilidad del profesor(a) que los atiende en ese momento.

10º El casino es un servicio de utilidad. Para que cumpla adecuadamente su finalidad, los estudiantes deben cuidar su mobiliario y mantener una conducta de respeto hacia las personas que lo atienden, como también por los compañeros que se encuentran en él, conservando limpio el lugar que les corresponde.

11º No se permitirá a los estudiantes su permanencia en las puertas de acceso al colegio o lugares adyacentes a ellas durante la jornada de clases.

12º Todo estudiante que haga uso de la Biblioteca en horario de clases, debe presentar a la encargada la autorización escrita del Profesor(a) que le corresponda. El estudiante que no respete las normas establecidas en los ambientes de la biblioteca, se le pedirá abandonar el lugar.

13º Los estudiantes que participen en ceremonias o actos oficiales (Premiaciones, Celebraciones, Licenciatura, y otros) deberán presentarse con el uniforme oficial del Colegio.

14º Cualquier acción que transgreda las normas del Reglamento Interno y ocurran fuera del Colegio una vez terminada la Jornada Escolar, será única y exclusivamente responsabilidad del estudiante y su apoderado; pero si él o la estudiante viste su uniforme y es identificado(a) como estudiante de este Establecimiento, la Rectoría junto a Ambiente y Convivencia Escolar se faculta para aplicar las medidas disciplinarias que ameriten de acuerdo a este Reglamento.

Artículo 38º. - “Del Uso y Cuidado de los Bienes”

1º El estudiante se responsabilizará de los recursos y los bienes que la Comunidad Educativa pone a su disposición.

2º El apoderado del estudiante responsable de ocasionar daños en el inmueble y materiales del establecimiento deberá pagar los perjuicios provocados.

3º En caso de deterioro de recursos, y como resultado de las pericias de la investigación de Ambiente y convivencia escolar, no existan responsables del hecho, los costos de reparación y/o reposición serán a costa del curso si son al interior de un aula, y de todos los cursos, si son al

exterior de las aulas. Los costos de reparación y/o reposición si involucra a todos los cursos, será en partes iguales y cobrados a las tesorerías de cada curso.

4º Los estudiantes deberán mantener y colaborar con el orden y limpieza de todas las dependencias del Colegio. Tienen la obligación de conservar en buen estado el mobiliario y el material de uso común según el inventario realizado a inicios del año Escolar.

5º Está absolutamente prohibido dañar voluntaria, negligente o culpablemente las dependencias del Colegio, pintar grafitis y otros en la infraestructura. Esta acción es considerada como falta gravísima.

6º Las o los estudiantes son responsables de todas las pertenencias que necesite traer a su Colegio, portanto, el Colegio no tiene ninguna responsabilidad ante pérdidas, extravíos o daños de los mismos.

Artículo 39º. - “De los Dispositivos electrónicos de almacenamiento externos y de comunicación”

1º Queda restringido el uso de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación, al interior de la sala de clases como en otros espacios educativos, que no corresponda al desarrollo de

actividades educativas: equipos de audio portátiles, telefonía celular y dispositivos electrónicos u otros incluyendo sus audífonos; siempre y cuando no sean estos, utilizados con fines educativos autorizados por el profesor. El no cumplimiento de esta disposición, implicará consignar registro en libro de clases. De repetirse dichas observaciones, dos o más veces, será motivo de citación al apoderado del estudiante.

2º Los dispositivos deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las clases y de cualquier actividad pedagógica realizada al interior o al exterior del colegio. Los estudiantes que sean sorprendidos no respetando esta disposición, deberán entregar el equipo de comunicación al profesor responsable, quien, a su vez, entregará a encargado de Ambiente y Convivencia Escolar, siendo devuelto sólo al Apoderado correspondiente. La misma normativa se aplicará para equipos de reproducción de música, parlantes, etc. Lo anterior será informado a través de una circular a comienzo del año escolar.

3º Queda prohibido el uso de aparatos eléctricos tales como: planchas de pelos, juegos electrónicos, hervidores de agua, etc. Los estudiantes que sean sorprendidos no respetando esta disposición, deberán entregar el objeto al profesor responsable, quien a su vez entregará a encargado de Ambiente y Convivencia Escolar siendo devuelto sólo al Apoderado correspondiente.

4º El Colegio no se responsabiliza por pérdida, hurto o robos de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación, computadores portátiles, Tablet, celulares y o artefactos tecnológicos ocurridos durante la permanencia del estudiante en el establecimiento. Será exclusiva responsabilidad del apoderado la pérdida y/o deterioro de estos aparatos, liberando al Colegio de toda responsabilidad.

Artículo 40º. - “De las actividades, beneficios y/o campañas económicas”

1º La Rectoría avalará las actividades propias y oficiales organizadas por el Centro de estudiantes y Centro de Padres y Apoderados y otros integrantes de la comunidad educativa. 2º Queda estrictamente prohibido el uso del nombre del Colegio y/o cualquier integrante de la comunidad

educativa, para fiestas, afiches y otros eventos sin previo visado y autorización de Rectoría.

Artículo 41°. - “De las Salidas Pedagógicas”

1° Las visitas Técnicas y/o Pedagógicas están establecidas en la planificación semestral de cada una de las Asignaturas o Módulos de Aprendizaje. Su planificación y organización, son responsabilidad del Profesor(a) de Asignatura o Módulo de aprendizaje, supervisadas y autorizadas por las coordinaciones de ciclo y rectoría.

2° La participación del estudiante en actividades programadas por el Colegio u otras instituciones en horario de clases que requieran salida del establecimiento, estará condicionada por la autorización del apoderado. Para esto el Colegio deberá informar a través de un documento, el día, la hora, el lugar y motivo de la salida del estudiante. En caso que el estudiante no trajera la autorización firmada por el apoderado, no podrá participar de la actividad programada.

3° La Coordinación de Ambiente y Convivencia Escolar velará que los cursos que efectúan visitas pedagógicas cumplan con todas las normas establecidas por la Rectoría.

4° La salida pedagógica, por ser una actividad propia del Colegio, se rige por el Reglamento Interno.

Artículo 42°. - “De los paseos de curso”

1° Los Paseos de Curso, si bien son actividades programadas con tiempo y realizadas al finalizar el año académico, de forma voluntaria y consensuada por apoderados y/o estudiantes, no forman parte de las actividades lectivas del Colegio, por tanto, como principio y lineamiento institucional, no son autorizados, ni promovidos, ni respaldados por Rectoría. Sin perjuicio de lo anterior; estudiantes y/opadres y apoderados, podrán utilizar instancias formales (reuniones establecidas, consejos de cursos) y espacios del establecimiento, para organizar actividades extracurriculares referidas al término de año escolar.

Artículo 43°. - “De las Urgencias Médicas”

1° En caso de accidente de un Estudiante, el equipo de Ambiente y Convivencia Escolar aplicará el Protocolo de accidente escolar, dando aviso inmediatamente al apoderado.

2° El estudiante que sea derivado al servicio de urgencia, será acompañado por personal de enfermería del colegio.

3° El apoderado, deberá presentarse a la brevedad en el centro asistencial. Una vez que el apoderado se hace presente en dicho lugar, el estudiante queda bajo su responsabilidad, debiendo el funcionario dar la información respectiva y volver a sus quehaceres habituales. Del mismo modo; pero cuando la situación no amerite traslado al servicio de salud, el apoderado debe ser informado y, de ser necesario, presentarse al colegio para retirar al estudiante.

4° En caso de ser necesaria la administración de algún medicamento, previamente indicado por un médico especialista, el profesor jefe debe coordinar con enfermería la autorización correspondiente.

TITULO IX: DEL RECONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO A LAS CONDUCTAS

Artículo 44°. – “De la definición del reconocimiento al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno”.

Entendiendo nuestros principios y valores como categorías que nos permiten orientar nuestro comportamiento a realizarnos como personas integra. Creemos fundamentales, para este objetivo, el cumplimiento de nuestra normativa interna, traducidas en conductas ejemplares y en el reconocimiento de éstas.

Artículo 45°. – “De las conductas ejemplares”

1° Muestra preocupación por su presentación personal
2° Muestra espíritu de solidaridad y servicio
3° Asume de buena forma las indicaciones que se le entregan
4° Se destaca por su perseverancia en el estudio
5° Se destaca por su capacidad de dialogo
6° Cumple con responsabilidad los compromisos contraídos
7° Buen comportamiento dentro de la sala de clases
8° Buen comportamiento fuera de la sala de clases
9° Muestra iniciativa para cumplir con el trabajo recomendado
10° Se destaca por su puntualidad
11° Se destaca por su asistencia a clases
12° Reconoce sus errores y se esfuerza por corregirlos
13° Muestra buena disposición para realizar su trabajo
14° Se destaca por su participación en actividades deportivas
15° Se destaca representando a su colegio en actividades extra programáticas
16° Se destaca por su iniciativa y creatividad en su trabajo escolar
17° Muestra iniciativa para promover el trabajo en equipo
18° Se destaca por participar activamente en actividades solidarias
19° Colabora activamente en la asignatura
20° Realiza un excelente trabajo
21° Muestra progreso en su rendimiento académico
22° Respetuoso(a) con compañeros(as), docentes y personal del colegio
23° Promueve acciones de cuidado con el medio ambiente
24° Colabora activamente con las actividades del grupo curso
25° Se destaca por su buen rendimiento escolar
26° Se destaca por su participación en clases
27° Cuida material e inmobiliario del colegio
28° Ha mejorado su conducta sustantivamente
29° Destaca por su adhesión y promoción de valores coherente con el proyecto educativo

TITULO X: PROCEDIMIENTO PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE HAN TRANSGRIDIDO LOS VALORES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO.

Artículo 46°. - “De la definición de Transgresión de valores o normas”

Se define Transgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Colegio y que además de afectar el desarrollo del estudiante, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la buena convivencia de la comunidad educativa.

En el caso de la Educación Parvularia, toda actitud o conducta de un niño o niña que sea considerada como incompatible con los valores y normas del colegio será tratada siempre con un enfoque educativo-formativo, sin dar lugar a sanciones. Situaciones más graves deben ser informadas a los padres en entrevista citada al efecto, en donde se analice cada caso y se determine eventualmente la firma de un compromiso por parte del apoderado, para evitar la reiteración de estas conductas.

Artículo 47°. - “De la clasificación de las Transgresiones”

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las transgresiones a valores o normas, se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Leves	Conductas negativas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros y/o para la Comunidad Educativa, se apartan del perfil ideal definido para nuestros estudiantes.
Graves	Conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa.
Gravísimas	Conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativa, que puede llegar a implicar la cancelación de matrícula o expulsión de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 48°. - “De las Medidas Pedagógicas”

Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio, considerando niveles progresivos de conciencia y madurez del alumno.

1°. Diálogos Formativos. Conversación con el alumno acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia siendo registrado en la hoja de vida del estudiante.

2° Entrevista del alumno y sus padres o apoderados con profesor jefe o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el estudiante comete alguna falta.

3° Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Simple” (4° básico a 4° medio): Es el instrumento que se utiliza frente a algún incumplimiento reiterado en la dimensión institucional. Tiene el objetivo que el alumno reflexione acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo puede modificarla en el futuro.

4° Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado. Luego de realizadas alguna de las medidas anteriormente descritas, y de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede sugerir a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de especialistas, asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.

5° Premios y Reconocimientos. Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa y de reconocimiento público, en el contexto de propender hacia la superación personal.

Artículo 49°. - “De las Medidas Disciplinarias”

Las infracciones a la normativa regulada por este reglamento disciplinario darán motivo a la aplicación de sanciones de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancias atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

a) Amonestación verbal	Es el llamado de atención y medida formativa que hará cualquier profesional o asistente de la educación ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
b) Amonestación Escrita	Es la constancia realizada por el profesor, Coordinación de Ambiente y Convivencia, Directivo docente o Rectoría del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve, una falta grave y/o gravísima y que siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación al apoderado del o la estudiante.
c) Suspensión Temporal	Es una medida excepcional y se refiere a la separación de él o la estudiante de toda actividad académica o extracurricular. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de clases con citación y notificación al apoderado.

<p>d) Compromiso de Conducta</p>	<p>Es una medida precautoria, que compromete por escrito al estudiantey al apoderado, en un plazo estimativo dentro del año escolar a cambiar aquellas actitudes que transgreden las normas de buena convivencia. El Coordinador de Ambiente Escolar, previo seguimiento del caso por parte del profesor jefe, podrá citar al apoderado y estudiante para firmar un “Compromiso de Conducta”. Este Compromiso será monitoreado por el profesor jefe quien presentará los antecedentes al Consejo de Profesores cuando se requiera la evaluación del estudiante.</p>
<p>e) Condicionalidad de Matrícula</p>	<p>La Condicionalidad de Matrícula tiene como objetivo que el estudiante, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el RICE y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas y/o Carta de Compromiso de Conducta.</p>
<p>f) No Renovación de Matrícula.</p>	<p>La No Renovación de Matrícula es la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Esta medida disciplinaria podrá ser apelada ante la Rectoría del establecimiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de su notificación. Rectoría tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder dicha apelación. La resolución final quedará archivada en la Rectoría del colegio y en la carpeta personal de los estudiantes.</p>
<p>f) Cancelación de Matrícula o Expulsión</p>	<p>Es la medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del quedando inhabilitado a volver de manera definitiva. Lo anterior siempre será registrado en la hoja de vida del estudiante, además de realizar la respectiva citación y notificación al apoderado del estudiante y autoridades educacionales. La decisión de cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.</p>

NOTA: En caso de que la Encargada de Convivencia Escolar se encuentre impedida de ejercer sus responsabilidades, ya sea por vínculos familiares o familiares políticos, personales, ésta deberá inhabilitarse para ejercer su rol, debiendo ser subrogada por algún profesional a fin dentro del mismo Departamento. De resultar algún impedimento en dicha subrogación, Rectoría será quién designe al profesional idóneo para efectuar la aplicación del protocolo.

En casos calificados, tales como buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior, el Consejo de Profesores podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en los literales anteriores.

Artículo 50°. - “De las Transgresiones Leves”

a) Lanzar papeles y/u objetos sin causar lesiones a terceros o al mobiliario.
b) Compraventas entre estudiantes sin autorización de Rectoría.
d) Asistir al colegio sin los útiles escolares.
e) Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.
f) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
g) Interrumpir en clases sin la autorización del profesor.
h) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
i) Pararse de su puesto reiteradas veces sin autorización.
j) Usar durante la jornada escolar elementos ajenos a lo aceptado en el reglamento interno.
k) Comer o beber durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura. Masticar chicle durante las clases
m) Presentarse desaseado, con maquillaje, el pelo suelto o desordenado (las damas), con el pelo largo o sin afeitarse (los varones).

Artículo 51°. - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Leves”

1° Llamado de atención verbal	El o la estudiante que esté interrumpiendo el normal funcionamiento de una actividad o clase, recibirá un llamado de atención formativo por parte del educador o Ambiente y convivencia escolar que lo invite a cambiar de actitud.
2° Llamado de atención escrita	Es la constancia que deja por escrito el profesor, ambiente y convivencia escolar, directivo o Rector del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve, grave y/o gravísima y que será registrada en la hoja de vida del estudiante, con una notificación y/o citación del apoderado.
3° Información al apoderado	El profesor jefe y/o de asignatura, ambiente y convivencia escolar, comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el Colegio.

4° Si el estudiante acumula tres faltas leves por conducta, deberá el profesor jefe y / o Coordinador de Ambiente y Convivencia, informar de inmediato a su apoderado, quien, bajo su firma en el libro de clases, se responsabilizará de las acciones de conducta de su pupilo. En el caso de ser solo una asignatura, es deber del profesor de esta comunicar al apoderado y al profesor jefe sobre la situación, por cualquiera de los medios formales establecidos en el RICE, correo electrónico, agenda o entrevista, dándose por notificado al apoderado.

5° Si el estudiante insiste en esta conducta, el profesor jefe en conjunto con Convivencia Escolar puede pedir la firma de una carta de compromiso de parte del estudiante y apoderado.

Artículo 52°. - “De las Transgresiones Graves”

1° Proferir gritos, tirar objetos, molestar a sus compañeros o cualquier falta que impida la realización de una clase ordenada y armoniosa.
2° Hacer mal uso de equipos de comunicación (celulares y otros) en horas de clases.
3° Usar teléfonos del establecimiento o de cualquier personal de la educación sin la autorización correspondiente.
3° Usar aparatos eléctricos tales como: planchas de pelos, juegos electrónicos, hervidores de agua, etc.
4° Fumar dentro o fuera del colegio y/o cuando representen al colegio en actividades propias del mismo.
5° Demostraciones de afecto y cariño hacia los compañeros o compañeras, sin recato ni prudencia. Las relaciones de pareja que se establezcan entre compañeros y compañeras del colegio, deben desarrollarse en el marco del respeto hacia los estudiantes, los profesores, los padres y la comunidad educativa en general.
6° No justificar atrasos o inasistencias.
7° Intentar copiar y/o copiar en pruebas, exámenes, trabajos de investigación, etc. Realizar plagio de trabajo u informes, entre otros.
8° Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
9° Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, o a ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.).
10° Organizar y/o participar de cualquier actividad y/o comentario que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, dentro o fuera del colegio, etc.
11° No respetar las instrucciones o disposiciones establecidas por las autoridades del Colegio tales como la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Ambiente, Docentes, Auxiliares con el fin de llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
12° Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal.

13° Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del Establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
14° Faltar el respeto a cualquier integrante de la Comunidad Educativa (estudiantes, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares) ya sea de manera verbal, o no verbal, escrita y/o alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros, denostativos, remedar o amenazar, incluso a través de RRSS u otro medio tecnológico, etc.
15° Faltar el respeto a los símbolos patrios.
16° Ingresar sin autorización a la sala de profesores, enfermería, computación, biblioteca y lugares donde el acceso este prohibido.
17° Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
18° Manifestarse de manera amorosa, sin apego a las buenas costumbres, sin recato ni prudencia al interior de los recintos del establecimiento.
19° Editar o promover la circulación de publicidad o propaganda no autorizada.
20° Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
21° Uso de material de trabajo escolar y deportivo sin autorización de los docentes encargados.
22° La adulteración o eliminación de información contenida en la agenda escolar.
23° Realizar actos de proselitismo político y religioso.

Artículo 53°. - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Graves”

1° Llamado de atención escrito.	El estudiante que cometa una falta considerada transgresión grave, recibirá un llamado de atención de carácter formativo por parte del educador, profesionales y/o asistentes de la educación que lo invite a cambiar de actitud, dicho llamado de atención será por escrito en su hoja de vida y deberá ser informado al estudiante y apoderado.
2° Citación al apoderado	El profesor jefe o coordinación de convivencia escolar cita a entrevista al padre, madre o apoderado, la que se concretará vía llamada telefónica, correo electrónico y/o agenda del estudiante, lo anterior, para comunicar la transgresión en la que ha incurrido este y propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo con el Colegio.
3° Firma de Compromiso de Conducta	El estudiante que incurra en una falta considerada como transgresión grave de los valores y normas establecidas en el Reglamento Interno, deberá firmar junto a su apoderado una Carta de Compromiso de Conducta, lo anterior en entrevista de apoderados, la que se concretará vía llamada telefónica, correo electrónico y/o agenda del estudiante.

Del significado del Compromiso de conducta:

1º El Compromiso de Conducta tiene como objetivo que el estudiante, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de

convivencia y disciplina estipuladas en el Reglamento Interno y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.

2º El procedimiento de firma de la carta de compromiso de conducta será tramitado por el profesor jefe. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Convivencia Escolar y la otra en el expediente del estudiante.

3º Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de acompañamiento, en entrevistas regulares de apoyo al estudiante por parte del profesor jefe.

4º El Compromiso tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo (carta de compromiso), y podrá ser levantado por el Consejo de Evaluación Semestral o Anual de Profesores, según corresponda. Se considerarán como sanciones emergentes aquellas que no pasen más allá de los dos meses (dentro del año escolar) desde que el estudiante fue sancionado.

5º Según sea el caso, el profesor jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar podrá(n) solicitar al Consejo de Profesores reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Consejo de Profesores el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el 70 % de los participantes del Consejo de Profesores.

6º El Consejo de Profesores en Consejo de Evaluación semestral u otra instancia designada por la Rectoría del Colegio, podrá determinar su continuidad o su cambio a "Condicionabilidad de Matrícula" si la situación del estudiante no ha variado de manera importante en forma positiva. Con todo, el Consejo de Profesores puede levantar el compromiso de conducta, si sus méritos de comportamiento y rendimiento lo ameritan.

7º El apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción a la Rectoría del Establecimiento, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida. El Rector podrá determinar la revisión nuevamente del caso.

Artículo 54º. - "De las Transgresiones Gravísimas"

1º Portar todo tipo de armas, cadenas, cuchillos, cartoneros, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, o cualquier elemento peligroso que sea o pueda ser considerado un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. (Ley aula segura)

2º Ocasionar daños de los bienes y/o destruir dependencias y materiales del colegio. En caso de comprobarse una actitud maliciosa y reiterada de provocar daños en las dependencias del establecimiento.
--

3º Grabar vídeos o audios durante la jornada escolar.

4° La causal – de palabra, de hecho, o por cualquier medio tecnológico – de actos de violencia o intimidación tales como: menoscabo, maltrato o cualquier acto que atente en contra de la integridad física, moral, psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes directivos, funcionarios administrativos, auxiliares y apoderados).
5° La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un instrumento legal.
6° La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados que se acompañan en solicitudes dirigidas a las autoridades del Colegio o la presentación de solicitudes firmadas o patrocinadas por personas existentes o a quienes se atribuyen calidad de estudiantes, de dirigentes y de la cual carecen.
7° Ingresar al colegio, revistas, imágenes, reproducción de contenido u otro material audiovisual de carácter inmoral, que atente contra las buenas costumbres.
8° Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus compañeros, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
9° Ingresar y/o permanecer en los recintos del Colegio u otro lugar donde se desarrolle alguna actividad programada, bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
10° Portar, adquirir, consumir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas, fármacos o estupefacientes, sustancias ilícitas, y/o bebidas alcohólicas o energéticas, encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11° Ingresar y/o consumir cigarrillos o elementos que inciten a una adicción (cigarro electrónico u otros, bebidas energizantes, etc.) al interior del colegio o en su entorno.
12° Promover, fomentar o participar en cualquier forma de acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico (menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar o autoridad pública).
13° Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los miembros de la comunidad educativa.
14° Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15° Hacer uso de Red Internet, redes sociales u otros medios de comunicación para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar, burlarse, menoscabar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar o a la institución.
16° Efectuar acciones o manifestar conductas que se puedan tipificar como de acoso sexual y/o acoso escolar.
17° Retirarse del Establecimiento sin autorización de los directivos del Colegio.
18° Liderar o participar en fugas de clases, ya sean masivas o individuales.
19° Hacer uso de material personal o escolar ajenos; ya sea timbres, pases, computadores, correos electrónicos, entre otros.
20° Suplantación de identidad por medios físicos o tecnológicos.
21° Adulterar, sustraer o destruir trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
22° Salir de su hogar en dirección al colegio y no ingresar a clases
23° Intentar justificar faltas o ausencias u otros, a través de personas diferentes a su

apoderado.

Artículo 55°. - “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Gravísimas”

<p>1° El Coordinador de Ambiente y Convivencia podrá determinar la suspensión de clases hasta por 5 días hábiles en casos debidamente calificados por la Rectoría del colegio, tales como el resguardo de la integridad de las personas, ésta podrá suspender al o los estudiantes sujetos a investigación y que amerite la gravedad de la falta, teniendo en cuenta que se trata de una medida excepcional, fundamentada en conductas que pongan en riesgo real la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluida la integridad física y/o psicológica del propio estudiante. Esta medida se podrá prorrogar excepcionalmente por igual período si persevera el peligro o riesgo mencionado.</p> <p>Esta medida se comunicará al padre, madre y/o apoderado a través de entrevista, la que se concretará vía llamada telefónica, correo electrónico y/o agenda del estudiante.</p>
<p>2° En aquellos casos en que una infracción GRAVÍSIMA es reiterativa, el Rector podrá convocar un Consejo de Profesores extraordinario para revisar la situación y efectuar acciones indagatorias si fueran necesario, tomando la determinación de sancionar en base a lo establecido en el RICE, salvo en aquellas situaciones en que la ley obliga a la Rectoría a la inmediata presentación de la denuncia en la Fiscalía correspondiente.</p>
<p>3° Corresponderá al Consejo de Profesores, cuerpo directivo docente, Rector y/o alguna comisión especial creada para tal efecto ordenar, cuando la situación sea de carácter gravísima, un sumario interno tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.</p>
<p>4° El sumario tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) actos del o los estudiantes. El sumario indagatorio no podrá extenderse o durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.</p>
<p>5° La Coordinación de Ambiente y la Rectoría tendrán la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta gravísima, efectuando las denuncias inmediatamente a la Fiscalía correspondiente según lo señala la ley.</p>
<p>6° El (los) infractor (es) será(n) citado(s) y oído(s). Terminado el sumario, el Consejo de Profesores o una comisión de disciplina creada para tal efecto formulará los cargos o procederá al sobreseimiento.</p>
<p>7° Esta comisión tendrá como plazo máximo dos días para emitir un dictamen bien fundamentado, para luego ser comunicado al apoderado.</p>
<p>8° El Coordinador de Ambiente y Convivencia comunicará por escrito la transgresión en la que haincurrido él o la estudiante.</p>
<p>9° El estudiante que incurra en una falta considerada como transgresión gravísima de los valores y normas establecidas en el RICE, deberá firmar junto a su apoderado una Condicionalidad de Matrícula.</p>
<p>10° El procedimiento de firma de Condicionalidad de Matricula será efectuado por el Coordinador de Ambiente y Convivencia. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en el archivo de Ambiente y Convivencia y la otra en el expediente del estudiante.</p>
<p>11° Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de acompañamiento, en entrevistas regulares de apoyo al estudiante por parte del Profesor jefe y/o profesional al cual se derivado.</p>

12° La Condicionalidad de Matrícula tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo, y podrá ser levantada por el Consejo de Evaluación Semestral o Anual de Profesores, según corresponda.

13° Según sea el caso, el Profesor jefe y/o Coordinador de Ambiente y Convivencia podrá(n) solicitar al Consejo de Profesores reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Consejo de Profesores el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto de la mayoría de sus miembros.

14° El apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción a la Rectoría del Establecimiento, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida, quien revisará nuevamente el caso y la resolución final del Consejo de Profesores.

Artículo 56°. - “De las Medidas Reparatorias para las Transgresiones Leves, Graves y/o Gravísimas”.

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar él o la estudiante que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada. En este aspecto se considerará como determinante el cumplimiento de la acción dada, para cerrar el proceso de transgresión.

Las medidas reparatorias pueden ser de servicio pedagógico, sociales - comunitarias, actitudinales. Incluir prácticas reparatorias en nuestro Reglamento Interno de Convivencia nos permite:

- ✓ Enriquecer la formación de los estudiantes.
- ✓ Desarrollar la empatía.
- ✓ Enriquecer las relaciones.
- ✓ Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- ✓ Reparar el vínculo.
- ✓ Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- ✓ Restituir la confianza en la comunidad.

Algunas medidas consideradas reparatorias en el Colegio Las Rastras son:

Reconocimiento de la transgresión.	Medida realizada por el estudiante que ha cometido la falta, con un trabajo de reflexión guiado por el Profesor jefe u otro profesional a cargo del seguimiento.
Pedir disculpas por la transgresión a los valores Y convivencia escolar.	Medida que se ofrece como una posibilidad al estudiante que ha cometido la falta, quien, desde el reconocimiento, convencimiento pleno y la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.

Propuesta de medida reparatoria generada desde el Consejo de Profesores.	Medidas de reparación concretas, determinadas por el Consejo de Profesores y consensuadas con el Apoderado y el Profesor jefe u otro profesional a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y proporcionalidad a la falta cometida.
---	--

Artículo 57°. - “De las Leyes que establecen consecuencias para los transgresores”

1º. Ley 20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal: Busca “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. 20 LGE.

2º. Ley 20.000 de Drogas: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

3º. Ley 20.005 Abuso Sexual: que modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar un delito de connotación pública pero que no era denunciado, por no haber norma expresa que lo tipificara.

4º. Ley 21.128 Aula segura.

Artículo 58°. - “Del compromiso de denunciar delitos que atenten en contra de las leyes establecidas en el artículo anterior”

El Rector, Encargada de Convivencia escolar, Educadores, Profesores, inspectoría y asistentes de la educación se comprometen a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo N 59°. - “De la no Renovación de Matrícula y su protocolo de acción”

Se definen así los conceptos para los efectos del presente procedimiento:

Actos que afecten gravemente la convivencia escolar: Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Los establecimientos educacionales en el ejercicio de su autonomía pueden incorporar en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza a las indicadas precedentemente, tipificadas con la sanción de expulsión o cancelación de matrícula.

Causales de aplicación de la medida: Fundamentos por los cuales los establecimientos adoptan

las medidas de cancelación de matrícula. Dentro del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa educacional, se pueden calificar en causales o motivos de aplicación permitidos o prohibidos.

Etapas de descargos: Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que él o la estudiante que está siendo objeto de una medida de no renovación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

Fecha de aplicación de la medida disciplinaria: Es el día en el que la medida de no renovación de matrícula adoptada contra un estudiante se encuentra firme, ya sea por el transcurso del plazo para solicitar su reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados lo hayan hecho o por haberse resuelto la reconsideración de la medida, confirmándose al estudiante y sus apoderados la decisión de establecimiento de no renovar matrícula.

Justo y racional procedimiento: Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Medidas de apoyo pedagógico o psicosociales: Son aquellas acciones establecidas en el Reglamento Interno, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, que deben implementar los establecimientos educacionales a favor de los estudiantes, con el fin de resguardar siempre el interés superior del niño, y que permitan que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto.

Medida disciplinaria aplicada firme: Es aquella en la que ha transcurrido el plazo para ejercer el derecho a impugnar la medida, sin que el apoderado haya hecho uso de éste o habiéndose hecho uso de ese derecho, el establecimiento ha resuelto la reconsideración de la medida y ha notificado por escrito al apoderado informándole la decisión de confirmar la medida.

Medida cautelar de suspensión: Facultad del Rector de requerir la suspensión del estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, no renovación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda.

Notificación de la medida: Mecanismo mediante el cual el establecimiento da a conocer al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado sobre la medida disciplinaria que se va a aplicar al alumno. De conformidad a la normativa, este debe ser por escrito.

Plan de acción de No renovación de matrícula:

<p>1° La Cancelación o no Renovación de Matrícula, es la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.</p>
--

<p>2° Las causales para la aplicación de la medida serán aquellas que, causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Se llevará a cabo cuando algún estudiante cometa transgresiones gravísimas, reguladas por este Reglamento Interno de Convivencia.</p> <p>La aplicación de la medida responderá al siguiente plan de acción:</p>
<p>3° Dialogo formativo con el estudiante por parte del adulto con quien ocurre la falta, además de dejar el registro descriptivo de la transgresión gravísima como constancia del hecho en la Hoja de vida del estudiante.</p>
<p>4° Citar a entrevista al apoderado para informar la inconveniencia de la conducta transgresora, explicando a su vez que la recurrencia en este tipo de conductas significará celebrar firma de Carta de Condicionalidad de matrícula y Carta de Compromiso del Apoderado (lo anterior por incumplimiento de Carta de Compromiso de Conducta de Estudiante). Solicitar consentimiento del apoderado para derivar con EDA.</p>
<p>5° Derivación para trabajo de intervención psicosocial y psicoeducativa, desarrollando un plan de apoyo, a través del equipo EDA.</p>
<p>6° Si durante el período que indica la Carta de Condicionalidad de Matrícula, el estudiante comete alguna falta gravísima o emergente que signifique no variar sus conductas transgresoras, el Consejo de Profesores del ciclo pertinente al estudiante en Consejo de Evaluación, u otra instancia designada por la Rectoría del Colegio, podrá determinar “No renovación de Matrícula”⁷ para el estudiante.</p>
<p>7° El resultado de la convocatoria será informado por la Encargada de Convivencia Escolar a los padres y apoderados del estudiante. Proceso que se enmarca en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - notificación de no renovación de matrícula a través de carta de conocimiento y aceptación. - proceso de apelación a dirección, resolución de dirección.
<p>8° Una vez establecida e informada por escrito la medida del estudiante al apoderado titular, este podrá solicitar por escrito al Rector, la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde su notificación. Sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de ubicar otro establecimiento educacional para su hijo(a), apenas se le notifique la medida de No renovación de matrícula, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.</p>
<p>9° El Rector convocará al consejo de profesores para revisar la apelación y todos los antecedentes del caso, dentro 5 días hábiles de recibida la carta de apelación.</p>
<p>10° Una vez establecida la determinación del consejo de profesores, el Rector informará por escrito al apoderado, el resultado de la apelación, en el transcurso de los siguientes 5 días hábiles de lo resuelto en el consejo de profesores.</p>
<p>11° En caso de ser aceptada la apelación, es decir, se revoque la medida de no renovación de matrícula, el consejo de profesores podrá resolver aplicar al estudiante alguna de las medidas contempladas en este reglamento.</p>

⁷ Art. 33°. “De las medidas formativas y procedimientos para las Transgresiones Graves”. N°6.

Artículo 60°. - “De la Cancelación Inmediata de Matrícula (Expulsión)”

1° La expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que implica el retiro obligado del estudiante del Colegio. Es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso, que debe contemplar el Reglamento Interno. Sus efectos son inmediatos.
2° Es una medida aplicable a la comisión de delitos o conductas gravísimas que ponen en peligro la integridad física y/o psicológica del propio estudiante y/o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3° La medida la implementará Coordinación de Ambiente y Convivencia siendorefrendada por el consejo de profesores.
4° El procedimiento de firma de la cancelación de matrícula será tramitado por el Coordinador de Ambiente y Convivencia, informando la medida al apoderado en entrevista personal. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y Convivencia y la otra copia en el expediente personal del estudiante.
5° Una vez establecida e informada por escrito la sanción del estudiante al apoderado titular, podrá solicitar por escrito al Rector, la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde su notificación.
6°. - Sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de ubicar otro establecimiento educacional para su hijo(a), apenas se le notifique la medida de cancelación de matrícula, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.
7°. - El Rector convocará al consejo de profesores para revisar la apelación y todos los antecedentes del caso, dentro 5 días hábiles de recibida la carta de apelación.
8°. - Una vez establecida la determinación del consejo de profesores, el Rector o a quien delegue, informará por escrito al apoderado, el resultado de la apelación, en el transcurso de los siguientes 5 días hábiles de recibida la apelación.
9°. - En caso de mantenerse la medida de cancelación de matrícula, el Rector tendrá 5 días hábiles para enviar a la Superintendencia de Educación los antecedentes del estudiante que respaldan la sanción.
10°. - En caso de ser aceptada la apelación, es decir, se revoque la medida de cancelación inmediata de matrícula (expulsión), el consejo de profesores podrá resolver aplicar al estudiante alguna de las medidas contempladas en este reglamento.

Artículo 61°. - “De los Criterios de Aplicación de las Medidas y Sanciones”

1º Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las transgresiones a los valores y normas a la convivencia escolar, poseen, para el Colegio, un carácter formativo y correctivo respecto de los involucrados, y para la Comunidad Educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo a las transgresiones, para que se produzca el aprendizaje.

2º Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la

formación del responsable y el bienestar psicoemocional de la comunidad en general.

3º Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del Colegio.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable).
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

Artículo 62º. - “De Instancias de revisión de las Medidas y Sanciones”

1. Según sea el caso, el profesor jefe y/o coordinador de ambiente y convivencia, podrán solicitar al consejo de profesores reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso.
2. Será el consejo de profesores el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto de mayoría de sus miembros.

Artículo 63º. - “Protocolo de actuación”

1º Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2º De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

3º En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 64º. - “Sobre la Calificación de las Infracciones”

Se entenderá por Acoso Escolar (Bullying) toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.⁸

Artículo 65°. - Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1° Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2° Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, de forma reiterada.
3° Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma reiterada.
4° Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5° Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6° Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Instagram, Twitter, Facebook o cualquier red social, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7° Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8° Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Artículo 66° Definición de falta o infracción

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y/o académico interno o externo.

Artículo 67°. - “Normativa de actividades externas”

Los estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento, serán sancionados siempre que la infracción se haya efectuado dentro del Colegio y/o en lugares ajenos a este, producto del diario convivir en el colegio, entendiéndose por tales no solo aquellos locales o dependencias que ocupa el Colegio para el normal desarrollo de sus funciones, sino también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional.

⁸ Ley 20.536, art. 16b. Sobre Violencia Escolar

Artículo 68°. - “Eficacia de la Acción Educativa”

1º La acción educativa será particularmente eficaz en la medida que el padre, madre o apoderadoasuma el real compromiso con la educación del estudiante.

2º El no cumplimiento de estos deberes faculta al colegio para solicitar el cambio de apoderado.

TITULO X: DE LOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 69°. - “Reconocimiento durante el año”

El Colegio Las Rastras promueve la formación integral del estudiante, mediante la formación valórica, los procesos de formación académica y el deporte. Para testimoniar los valores del Colegio serán reconocidos durante el año aquellos estudiantes que se destaquen por:

Mejores rendimientos Primer semestre: Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes que obtengan promedio semestral igual o superior a 6,5 siempre y cuando cumplan con una asistencia igual o superior a 90%.

Mejores rendimientos Anuales: Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes que obtengan los tres mejores promedios anuales (considerando la centésima) de cada curso siempre y cuando cumplan con una asistencia igual o superior a 85%.

Mejor compañero: Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes que, por votación de sus compañeros, hacen vida, permanentemente, los valores del Colegio, destacándose entre ellos:

- Respeto hacia sus compañeros.
- Ayuda desinteresada.
- Liderazgo positivo al interior del curso.

Premio a la Asistencia: Se otorgará un diploma y una distinción, como reconocimiento a los o las estudiantes que al concluir el año Educativo hayan logrado el 100 % de Asistencia al Colegio.

Premio al espíritu de superación: Se otorga un reconocimiento al estudiante que al concluir el año Educativo ha demostrado superación en lo actitudinal, conductual y académico.

Premio Arte, deporte y ciencias: Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes que se destaquen en estos ámbitos en representación del colegio.

Artículo 70°. – “Reconocimiento a los estudiantes de Cuarto medio”

Mejor rendimiento del año: Será merecedor de esta distinción aquel estudiante que obtenga el mejor promedio anual (considerando hasta la milésima) de cada curso siempre y cuando cumpla con una asistencia igual o superior a 85%.

Mejor Rendimiento de la Generación: Lo obtiene él o la estudiante que presenta el mejor promedio de los cuatro años de Enseñanza Media y cuando cumpla con una asistencia igual o superior a 85%.

Mejor compañero: Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes que, por votación de sus compañeros, hacen vida permanentemente los valores de:

- Respeto hacia sus compañeros.
- Ayuda desinteresada.
- Liderazgo positivo al interior del curso.

Perfil Colegio Las Rastras: Será merecedor de esta distinción aquel estudiante que, durante su permanencia en el colegio, demuestre haber alcanzado un alto nivel de competencias académicas, y haya demostrado en sus actitudes y conductas un alto espíritu de servicio y compromiso con los valores enseñanzas propuestas por el Colegio.

Artículo 71°. - Premisas del Reglamento de Convivencia Interno de Convivencia Escolar.

Nuestra premisa es que cada experiencia de vida constituya una fuente de conocimiento y reflexión basada en el respeto por los otros y el diálogo como herramienta esencial para aprender a vivir juntos. Ayudar a descubrir y resguardar el valor que se sostiene en cada normativa es responsabilidad de todos para el logro de una sana convivencia y crecimiento personal.

El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del estudiante materializando sus proyectos de vida. Este Reglamento Interno y de Convivencia escolar, no solo persigue educar a nuestros estudiantes, en disciplina dentro de nuestro establecimiento, sino también formar estudiantes íntegros, sanos, de valores y actitudes morales en concordancia con el modelo que, en conjunto con los padres, este colegio se esmera en desarrollar.

Nota importante: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será analizada por la Rectoría y el Consejo de Profesores, para determinar su resolución.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA⁹

En el Colegio se establece el siguiente protocolo ante la ocurrencia de un posible acoso escolar, bullying o maltrato, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y uno o más estudiantes.

Definiciones¹⁰

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Maltrato infantil: En el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos

tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

En este modelo, solo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.¹¹ Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos, tales como el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

⁹ En el presente protocolo, se utilizarán de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el docente”, “el profesor”, “el apoderado”, y sus respectivos plurales, para referirse a hombres y mujeres. La opción lingüística obedece a la no existencia de un acuerdo universal respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos dentro de la lengua española (salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares).

¹⁰ Modelo Orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Superintendencia de Educación.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de NNA, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Acciones relevantes del procedimiento:

I.-Detección e información de la situación.

- El observador, testigo o receptor de la denuncia, e incluso el mismo afectado deberá informar inmediatamente la situación a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Encargada de Convivencia Escolar deberá escuchar los hechos denunciados, dejando registro de estos en la pauta de entrevista de convivencia escolar o en el libro de clases que corresponda al o los estudiantes presumiblemente involucrados.
- La Encargada de Convivencia Escolar informará inmediatamente la situación a Rectoría, profesor o profesores jefes de los alumnos afectados, del mismo modo informará a los padres de los estudiantes afectados, citándolos a entrevista.
- La citación a los padres, madres y/o apoderados se realizará de manera inmediata vía llamada telefónica, dejando respaldo de esta a través del correo electrónico y/o agenda del estudiante, en esta entrevista se entregará los antecedentes recibidos y se comunicará la activación de protocolo y la duración que tendrá todo el proceso, estableciendo finalmente una nueva fecha de entrevista para entregar los resultados de la indagación, dejando registro de esto en pauta de entrevista de Convivencia Escolar.
- En caso de que la acusación incluya un delito, Rectoría o en su ausencia la Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía y/o Tribunales de Familia, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a entrevista a padres, madres y/o apoderados de ambas partes involucradas (víctima- victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación, lo anterior vía llamada telefónica, dejando respaldo de esta a través del correo electrónico y/o agenda del estudiante, dejando registro de esta en pauta de entrevista de Convivencia Escolar.

¹¹ Ley 20.536, Sobre Violencia Escolar, Art. N°16B

II.- Del deber de denunciar.

Los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de denunciar o informar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta y en un **plazo máximo de 24 horas**.

- Procedimiento para denunciar:

Redactar un informe que contenga lo siguiente:

1. La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados.
2. Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
3. Identificación de potenciales responsables de la vulneración.
4. En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
5. Los hechos y circunstancias de la denuncia.
6. Necesidad de aplicar medidas de protección.
7. Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar la o las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

I. Denuncia Penal.

Junto con la denuncia a Tribunales de Familia, los hechos serán puestos en conocimiento en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, lo anterior, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Lo anterior dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. La denuncia remitida a cualquiera de estos organismos deberá contener la misma información indicada en el inciso II **Procedimiento para denunciar**.

IV.- Procedimiento de indagación.

- La encargada de Convivencia Escolar guiará su desempeño indagatorio en base al principio de inocencia. Profundizará la descripción y clarificación de las circunstancias en torno a la denuncia, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.
- El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza **será de 15 días hábiles**, a contar del momento del registro de la denuncia y activación del protocolo.
- El proceso de indagación seguirá el siguiente curso:

a) Citar a la oficina de convivencia escolar a él o los estudiantes involucrados (agresor/es y víctima/s.), por separado para dejar registro del relato de cada uno en la pauta de entrevista a estudiante de Convivencia Escolar, asegurando la confidencialidad y resguardo de cada uno de ellos.

b) Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos, dejando registro en las pautas de entrevista a estudiantes y/o profesor de Convivencia Escolar, asegurando la confidencialidad y

resguardo de cada uno de ellos.

c) Comunicarse dentro del mismo día vía telefónica con los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados en los hechos (víctimas y/o agresores), dejando respaldo vía correo electrónico y/o agenda del estudiante, lo anterior para concretar entrevista por separado con cada uno de ellos e informar los hechos acaecidos, activación de Protocolo, lectura de entrevista de su pupilo y si es necesario incluir los posibles procedimientos legales a los cuales se pueda acceder, junto a lo anterior agendar nueva fecha de entrevista para entrega de resultados de la indagatoria. Dejando registro en pauta de entrevista de apoderados, junto a la firma de toma de conocimiento.

d) Dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y recepción de posibles descargos.

e) Durante cualquier etapa del proceso, el Coordinador de Ambiente y Convivencia podrá solicitar la asesoría del Equipo EDA.

f) El Equipo antes citado intervendrá acorde a las características del caso:

- Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados.
- Aplicación de test.
- Aplicación de Cuestionarios.
- Uso de Pauta de Indicadores de Urgencia.
- Elaboración de informe concluyente de la situación.
- Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes.
- Informará de los resultados al Coordinador de Ambiente y Convivencia.

V.- Cierre de la Investigación

Una vez realizada la indagatoria, la Encargada de Convivencia Escolar, analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, determinará la acreditación de vulneración o maltrato reportado o la desestimación del mismo, lo anterior bajo el amparo del Reglamento Interno de nuestra Institución, además, de elaborar un informe final que será informado a Rectoría del establecimiento.

1. En el caso de que desestime el reclamo, la Encargada Convivencia Escolar informará a los padres, madres y/o apoderados de las partes interesadas de su resolución, a través de entrevista presencial, la que será coordinada por llamado telefónico, respaldando dicha citación con envío de correo electrónico y o comunicación vía agenda del estudiante. En dicha entrevista se dará lectura del informe final y se dejará constancia de este encuentro por escrito, además, de firma de toma de conocimiento por parte de los apoderados.
2. En caso que se haya acreditado el maltrato, la Encargada de Convivencia, informará a los padres, madres y/o apoderados de las partes interesadas de su resolución a través, de entrevista presencial, la que será coordinada por llamado telefónico, respaldando dicha citación con envío de correo electrónico y o comunicación vía agenda del estudiante. En dicha entrevista, se dará lectura del informe final y se dejará constancia de este encuentro por escrito, además de firma

de toma de conocimiento por parte de los apoderados. El resultado de la resolución será siempre bajo la luz del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento, considerando las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado.

La Encargada de Convivencia Escolar deberá informar a padres, madres y/o apoderados de las partes su derecho a apelar por escrito, la resolución comunicada y las condiciones para ejercer tal derecho.

VI.- Acciones remediales con él o los alumnos agredidos.

Se deberá disponer de un lugar tranquilo y con la privacidad necesaria para generar un clima acogedor y seguro.

1. Se informará a los padres del estudiante sobre el apoyo otorgado a su hijo y las intervenciones a nivel personal que se trabajarán con él.
2. Se aplicarán medidas de apoyo psicosocial, emocional, pedagógico, con el estudiante, su curso o grupos, en los casos que se estime conveniente. Para lograr este objetivo, el o la profesional deberá actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a por los hechos relatados. Sin perjuicio de lo anterior, deberá demostrar interés por el relato.
3. Se informará a los padres en entrevista de cierre de investigación si el Equipo de Apoyo a la Labor Educativa estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del Colegio.
4. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores jefe, de asignatura, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.
5. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado (El o la entrevistador/a deberá informar al estudiante que la conversación será privada y personal, pero que podría informarse a otras personas que ayudarán en caso de ser necesario):
 - a. Una entrevista mensual en el curso, con los alumnos y apoderados involucrados con el objetivo de evaluar el proceso de intervención.
 - b. La Encargada de Convivencia Escolar elaborará un Informe Final que será entregado a la Rectoría del colegio y a la autoridad educacional cuando corresponda.

VII.- Acciones remediales con él o los alumnos que realizaron el acoso.

1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación del estudiante agresor debe realizar. Estas serán formativas y tendrán por objetivo orientar.
2. Entrevista al o los estudiantes agresores, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento. Para lograr este objetivo, el o la profesional deberá actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a, conmovido/a u horrorizado/a por los hechos relatados. Sin perjuicio de lo anterior, deberá demostrar interés por el relato (El o la entrevistador/a deberá informar al estudiante que la conversación será privada y personal, pero que podría informarse a otras personas que ayudarán en caso de ser necesario).

3. Aplicación de las medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas.
4. Derivación a especialista externo si el caso lo amerita.
5. Información escrita a profesores jefe, de asignatura, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión.
6. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario.
7. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.
8. Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro en el libro de clases de su evolución.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS (Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad).

Medidas formativas y pedagógicas

- Informar a Coordinación académica, ya sea por Convivencia Escolar o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por orientación.
- Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe, orientación o dupla psicoeducativa de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

Medidas psicosociales

- Informar a Rectoría y Convivencia Escolar para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de orientador/a o psicólogo/a.
- Comunicación con el apoderado a través del profesor/a jefe, orientación,
- Derivación a psicóloga por parte de orientación para brindar apoyo y contención.
- Derivación de apoyo psicológico externo, en caso de ser necesario.
- Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- Permanente comunicación entre orientación y psicóloga para acompañamiento de casos.
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional, lo anterior en todo momento.
- Información inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar en caso de percibirse alguna

vulneración de derechos para levantar protocolos.

- Información de los acompañamientos a los y las profesores del estudiante, así como también a Inspectoría.
- Autorización para que él o la estudiante acuda al orientador o psicólogo cuando requiera de contención emocional.
- Desde el Equipo EDA, diseñar un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiere haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal, encargándose del seguimiento.
- Designar la persona que hará el seguimiento del caso. De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente, del seguimiento.
- Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada.

VIII.- De la Apelación.

1. La apelación deberá ser presentada por escrito y con copia a Rectoría del Colegio, con la debida identificación del o los autores, en un plazo máximo de cinco días hábiles previo a la notificación de la medida.
2. La autoridad de la instancia de apelación será el Rector del Establecimiento.
3. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles desde recibida la apelación para comunicar por escrito la resolución adoptada al apoderado, la que tendrá un carácter de inapelable.

<p>Nota: en caso de situaciones especiales como recesos académicos: vacaciones de invierno, verano, el plazo de respuesta a la apelación por parte de Rectoría se prorrogará hasta el reingreso de los docentes a las actividades escolares y el despliegue curricular, considerando como imperativo para la entrega de respuesta, los días hábiles que estipula el presente protocolo.</p>

Actuación en caso de maltrato de un adulto a un menor dentro del establecimiento

I.- Detección e información de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá informar dentro de las 24 horas conocido el hecho a la Encargada de Convivencia Escolar, quien registrará la descripción en la pauta de entrevistas de su unidad.

En lo posible, deben registrarse minuciosamente los acontecimientos que motivan la denuncia, los participantes y el rol que les cabe a cada uno de ellos en el hecho (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), el contexto en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general, todos los datos que permitan comprender de manera acabada lo ocurrido.

II.- Del deber de denunciar.

Los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de denunciar o informar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta y en un plazo máximo de 24 horas.

- Procedimiento para denunciar o informar: redactar un informe que contenga lo siguiente:

1. La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados haciendo mención a sus iniciales.
2. Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
3. Identificación de potenciales responsables de la vulneración.
4. En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
5. Los hechos y circunstancias de la denuncia.
6. Necesidad de aplicar medidas de protección.
7. Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar la o las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

III. Denuncia Penal.

Junto con la denuncia a Tribunales de Familia, los hechos serán puestos en conocimiento en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, lo anterior cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Lo anterior dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. La denuncia remitida a cualquiera de estos organismos deberá contener la misma información indicada en el inciso II.

IV. Procedimiento de Indagación.

1. Se informa inmediatamente a la Rectoría del establecimiento.
2. La Encargada de Convivencia Escolar, dentro de las primeras 24 horas de recibida la denuncia o la información de maltrato, deberá tomar declaración a él o los afectados y al supuesto agresor por separado, dejando registro escrito en el Libro de Entrevistas de Ambiente y Convivencia.
3. La indagación se guiará en base al principio de inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su posterior resolución:

- Si el reclamo se presenta contra un funcionario del colegio, se garantizará la tranquilidad y seguridad de el o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando tareas del funcionario en cuestión, otorgando permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y

convenientes conforme a derecho y a evaluación que se haya realizado de la situación.

- Si la acusación afecta a un docente que dicta clases al o los estudiantes involucrados, y si la situación lo amerita, podrá optarse porque el menor o los menores supuestamente afectados, no asistan a dichas clases hasta el término de la indagación. La Coordinación Académica será informada de la situación y tomará las medidas adecuadas de modo que no se afecte el trabajo académico de los estudiantes involucrados.
 - Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando todo contacto público o privado con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio.
4. El mismo día se citará a entrevista vía telefónica, dejando respaldo por correo electrónico y/o vía agenda al padre, madre y/o apoderado de la niña o niño afectado a fin de informarle el procedimiento a seguir.
 5. Se indaga sobre los hechos a través de entrevistas con el menor afectado. De acuerdo a la gravedad de la situación, podrá determinarse una acción de acompañamiento al menor o menores supuestamente involucrados.
 6. De estimarse necesario, la Encargada de Convivencia Escolar solicitará a Coordinación Académica un plan de acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.
 7. Se realiza entrevista al funcionario(a) inculcado, dejando registro en pauta de entrevista de Convivencia Escolar. "En la investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que corresponda".
 8. La Encargada de Convivencia Escolar podrá, de manera reservada, citar a declarar a eventuales testigos del hecho que se investiga, resguardando la confidencialidad de estos.

V.- Cierre de la investigación.

Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

1. En caso que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al alumno ya la persona inculpada a fin de aclarar, desestimar y ofrecer las disculpas respectivas.
2. En caso de verificación de la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar informará a

Rectoría del colegio de las conclusiones de la investigación.

3. Las medidas disciplinarias serán resueltas por el Rector del Colegio, que, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar y Equipo EDA, de acuerdo a las herramientas legales que corresponda.
 - Tratándose el agresor de un apoderado, se deberá imponer la medida de cambio de apoderado.
 - Si el agresor es un funcionario del colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Si, como resultado de la investigación de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la Rectoría del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del Código Procesal Penal, que establece: *“Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo”*.¹²

4. El Coordinador de Ambiente y Convivencia deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Informará, al mismo tiempo, del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

VI. Apelación.

1. La apelación deberá ser presentada por escrito con copia a la Rectoría del Colegio y con la debida identificación del autor o los autores al Equipo de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
2. La autoridad de la instancia de apelación será la Rectoría del Establecimiento. La autoridad dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes, corridos desde recibida la apelación para comunicar su decisión definitiva, la que tendrá un carácter de inapelable.

¹² código Procesal Penal, Art N°175, letra E.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

TÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR GENERALIDADES

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo

establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El Colegio Las Rastras de Talca dispone de una encargada de enfermería, cuya labor consiste en atender a los alumnos(as) en caso de accidente o enfermedad acaecida cuando están en el establecimiento y valorarsi deben recibir asistencia en un centro asistencial (Encargada de activar el Protocolo).

Encargados de informar a la familia en caso de accidente			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Catalina Bravo Chamorro	Encargada de Enfermería	712-980344	cabravo@colegiolasrastras.cl
Carol Abarzúa Valeska Alarcón Pía Ibáñez Daniela Ramírez Miguel Ángel Urrea	Inspectoría	712- 9800343	carol@colegiolasrastras.cl valarcón@colegiolasrastras.cl pibanez@colegiolasrastras.cl dramirez@colegiolasrastras.cl murrea@colegiolasrastras.cl
Bárbara Concha Araya	Encargada de Convivencia Escolar	712- 9800340	convivenciaescolar@colegiolasrastras.cl

Artículo 1°. Concepto de accidente escolar. Se entiende por accidente escolar:

- a. Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b. Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo.
- c. Excepción: Los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 2°. Casos en que se aplica.

El presente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, cancha habilitada y laboratorios. Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún estudiante sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica. El seguro escolar no se aplica a giras de estudios o paseos de curso.

Colegio Las Rastras de Talca dispone de una encargada de enfermería (Tens), cuya labor consiste en atender a los alumnos(as) en caso de accidente o enfermedad acaecida cuando están en el establecimiento y valorarsi deben recibir asistencia en un centro asistencial.

Artículo 3°. Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl.

Artículo 4°. ¿Quiénes deben completar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar?

La denuncia la efectuará:

1. La encargada de Enfermería, El Rector, Encargada de Ambiente y Convivencia Escolar u otro funcionario que Rectoría designe, tan pronto como se tenga conocimiento de su ocurrencia.
2. El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
3. En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
4. La denuncia podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Artículo 5°. Obligación de comunicar la ocurrencia del accidente.

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o presencie un accidente escolar que afectare a algún (a) alumno (a) dentro del Colegio deberá comunicarlo de inmediato a la Encargada de Enfermería (TENS). La encargada comunicará de inmediato el hecho al Rector del establecimiento. Siempre en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados, de forma inmediata.

Artículo 6°. Clasificación de los accidentes escolares.

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Atendidos por la encargada de enfermería del establecimiento (TENS), registrando la atención en la bitácora de enfermería, y comunicando a los apoderados por vía telefónica o nota escrita, según corresponda.

Menos graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentra a cargo del estudiante deberá avisar en forma inmediata al TENS, para evaluar atención interna o traslado a centro médico local. Siendo necesario registrar la atención e informar y contactar a los apoderados por vía telefónica o nota escrita, según corresponda.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos. El docente o educadora que se encuentra a cargo del estudiante deberá avisar en forma inmediata al TENS, para evaluar atención interna o traslado a centro médico local. Siendo necesario registrar la atención e informar y contactar a los apoderados

por vía telefónica o nota escrita, según corresponda.

Artículo 7°. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

- a) Casos de accidente leve:** El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviese en recreo será llevado por un inspector de turno en el área en que ocurriese, o el adulto testigo del accidente. El TENS, calificará el carácter leve, registrará la atención en la bitácora de accidentes, dará aviso vía llamada telefónica al apoderado, padre, madre del estudiante accidentado.
- b) Casos de accidente menos grave:** El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata al TENS para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el inspector de turno, o el adulto testigo del accidente, avisará al TENS, para evaluar atención interna o traslado a centro médico local. Siendo necesario registrar la atención e informar y contactar a los apoderados por vía telefónica o nota escrita, según corresponda.
- c) Casos de accidente grave:** En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado para esta función, TENS. En caso que no sea posible contactar telefónicamente a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular (vehículo designado por rectoría para estos casos). Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, la Encargada de Convivencia Escolar o Inspector informará a los padres de inmediato al teléfono fijo o celular registrado por éstos en el Colegio, lo anterior en caso de que el TENS se encuentre trasladando al estudiante al servicio de urgencia.

Artículo 8°. Activación de protocolo ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

Al momento de producirse un accidente escolar se adoptará el siguiente procedimiento:

- En primera instancia, el estudiante accidentado es examinado por el docente a cargo o el inspector que lo acompañe u otro funcionario capacitado para ello. (responsable: Profesor de asignatura e Inspectoría).
- Seguidamente, se efectuará atención de primeros auxilios por parte de la Tens, y será trasladado a la enfermería (si fuera pertinente se usará camilla y/o cualquier otro elemento).

Al respecto, se deben considerar las siguientes observaciones:

- En caso de torceduras, esguinces, fracturas u otras situaciones similares, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablillas. De ser necesario se usará camilla y/o frazada.
- En caso de heridas pequeñas se hará curación y se utilizará bandas adhesivas (parches curitau

otros).

- En caso de heridas mayores se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Servicio de Urgencia al que el estudiante será derivado. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.
- Una vez evaluada la gravedad del accidente, se actuará de la siguiente manera:

Si el accidente es leve: el estudiante es tratado en la enfermería del establecimiento, informando lo acontecido a su apoderado por vía telefónica. Con posterioridad a su atención, el estudiante recibirá las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida revista alguna dificultad posterior. (responsable: TENS)

Si el accidente es menos grave: El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a enfermería para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el inspector de turno, o el adulto testigo del accidente, avisará a la TENS. (responsables: Docente de asignatura, inspectoría y TENS).

Si el accidente es grave: La TENS y en caso de su ausencia algún funcionario capacitado, evalúa la situación del estudiante informando al apoderado el estado de salud de su pupilo, por vía telefónica. Esta evaluación determinará la derivación del estudiante al servicio de urgencia, la que puede realizarse de la siguiente manera:

1. Hospital Regional de Talca, en caso de no contar con seguro privado.
2. Servicio de Urgencia designado por el apoderado en caso de contar con seguro privado.

El estudiante será acompañado al servicio de urgencia por la TENS, Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector, quien portará las copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado. Estando en el servicio de salud, dicho funcionario esperará la oportuna concurrencia del apoderado, debiendo permanecer con el estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderado. **El estudiante nunca deberá quedar solo.**

Se deberá requerir del Servicio de emergencias médicas el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente y deberá ser entregado por el apoderado en el establecimiento en días posteriores.

Es importante aclarar que, tanto en el caso de un accidente escolar como en cualquier otra situación, está absolutamente prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento a los estudiantes, por lo que sólo se podrá realizar primeros auxilios como los ya descritos: curaciones menores e inmovilización previa al traslado a un centro asistencial.

Centros de Asistencia de Salud más cercanos:

- CESFAM Bicentenario. Ramadillas de Lircay, Talca, Maule. Contacto: (71) 263 5991.
- CESFAM Carlos Trupp. Calle 30 Oriente. Ocho y Medio Sur, Talca, Maule. Contacto: (71) 263 5837.

Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, dependientes del Ministerio de Salud, son:

- El Hospital Dr. César Garavagno Burotto, u Hospital Regional de Talca. Calle 1 Norte. 1990, 3460001 Talca, Maule. Contacto: (71) 274 7000.
- CESFAM Carlos Trupp. Calle 30 Oriente. Ocho y Medio Sur, Talca, Maule. Contacto: (71) 263 5837.

Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, del Sector Privado, son:

- Clínica Lircay. Calle 2 Poniente 1372, Talca, Maule. Contacto: (71) 220 9900.

La responsabilidad del establecimiento en caso de algún accidente escolar llega hasta el momento en que el estudiante es atendido por el Servicio de Urgencia o es entregado a su padre, madre, apoderado o familiares.

El apoderado debe tener presente que una vez que el estudiante accidentado es llevado al centro de salud, los tiempos de demora en la atención son de exclusiva responsabilidad del respectivo servicio de salud.

Si el accidente escolar lo amerita, Rectoría o quien el designe en su ausencia deberá ponerse en contacto con otras redes de derivación, entre las que se puede contar:

- Carabineros de Chile. Tenencia Carlos Trupp, teléfono de contacto: 71 2571207. Fono de emergencia: 133.
- Cuerpo de Bomberos de Talca. Fono de emergencia: 132.

Situaciones anexas:

Todo estudiante que durante la jornada escolar manifieste síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será evaluado por la TENS. Si el dolor o malestar requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se avisará al apoderado vía telefónica para que retire al estudiante (dejando respaldo vía correo electrónico), el cual deberá esperar en la enfermería o en Inspectoría hasta que su apoderado llegue.

En caso que la comunicación con el apoderado no se produzca, el estudiante deberá esperar en la enfermería o en la Inspectoría hasta el término de la jornada o, en su defecto, hasta que se encuentre en condiciones de reintegrarse a las actividades normales. Por otra parte, frente a la solicitud del apoderado de administrar un tratamiento médico a su pupilo, las autoridades y funcionarios del establecimiento cumplirán con entregar las facilidades para que éste se lleve a cabo, pero en ningún caso podrá administrar medicamentos al estudiante.

Sólo se procederá a resguardar que el niño, niña o adolescente tome efectivamente la dosis indicada por el médico. Para lo anterior, el apoderado deberá exponer la situación a Inspectoría y hacer entrega de una copia de la respectiva receta médica extendida por un profesional de la salud. Los acuerdos respectivos, que sean tomados entre Inspectoría y el apoderado, serán consignados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 9°. Atención en centros médicos privados.

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular. La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.

Registro de estudiantes con seguro privado de atención:

- Registro actualizado y disponible en Secretaría.
- Registro actualizado y disponible en Enfermería.

Centro asistencial donde se dirigen los estudiantes con seguro privado:

Clínica Lircay. Calle 2 Poniente 1372, Talca, Maule. Contacto: (71) 220 9900.

Artículo 10°. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

- a. Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicite a la TENS la elaboración del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.
- b. Si el accidente ocurriere en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, enfermería y secretaria, se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. En todo caso, el profesor o inspector acompañante deberá permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.

Artículo 11°. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar de enfermería o descargarlo de www.escuelasegura.mineduc.cl. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Artículo 12°. Actuaciones posteriores: Primeros Auxilios.

Ubicado el lesionado(a) en la enfermería, sólo y únicamente el TENS (o Inspectoría General, si fuere necesario) estará autorizada, según la gravedad del caso, para aplicar el procedimiento básico de primeros auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas,

contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente. En todo caso, además de la ocurrencia del accidente, se informará, asimismo, a los padres, las medidas de primeros auxilios aplicadas.

Artículo 13°. Traslado en vehículos autorizados.

En todos los casos de accidentes graves que afecten a los o las estudiantes, el Colegio dispondrá de vehículos autorizados por la Rectoría de Colegio, para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia.

Artículo 14°. Concurrencia de padres, madres, apoderados u otros.

El apoderado(a) deberá concurrir al Colegio o a la Urgencia del Hospital, o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

Artículo 15°. Bitácora Diaria de Enfermería.

La Encargada de enfermería, ante el evento de un accidente, deberá registrar en la Bitácora diaria de enfermería:

- a) Todos los datos personales del estudiante
- b) Diagnóstico de salud
- c) Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- d) Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases.
- e) Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el estudiante para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.

Artículo 16°. Difusión del Protocolo.

El presente protocolo se informa anualmente a todos los padres y apoderados(as), se trabaja a través de reuniones de apoderados quienes, además, completan y firman una ficha de salud individual del alumno, aportando información de salud complementaria.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar

en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección". (Cillero, M; 2001).¹³

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, el establecimiento educacional, en tanto institución dedicada a la atención permanente de niñas, niños y adolescentes, debe velar por su adecuado desarrollo, formación y protección, promover estilos de vida saludables, de respeto mutuo, en donde prevalezca una comunicación positiva entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente, entre los y las estudiantes.

El presente protocolo tendrá por objetivo primordial garantizar la contención y protección de las partes involucradas ante la detección de hechos de afectación de derechos de los y las estudiantes, sea que se trate de víctima o victimario, buscando determinar la naturaleza y gravedad de los hechos con el propósito de aplicar las medidas pertinentes al riesgo, amenaza o daño causado.

Las medidas que adopte el Colegio Las Rastras buscarán generar el resguardo de los y las estudiantes involucrados y consistirán en otorgar apoyo psicosocial, emocional, pedagógico y formativo, junto a las respectivas derivaciones a instituciones externas y denuncias a las autoridades competentes, sea que se trate de víctima o victimario.

Nunca se debe permitir:

Golpes, gritos, abandono, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, otros maltratos psicológicos y físicos.

CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Maltrato Infantil:

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales".

¹³ CILLERO, Miguel. "Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva", en Justicia y Derechos del Niño, N° 3. UNICEF, 2001, pp. 49-63".

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- a) Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- b) Maltrato emocional o psicológico:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- c) Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
- d) Abuso sexual (en caso de sospecha de aplicará Protocolo ante posible abuso sexual infantil):** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual y la pornografía infantil.

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

Estarán obligados a denunciar:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.¹⁴

Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **dentro de las 24 horas siguientes** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.¹⁵ Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello.

Es importante señalar, que los individualizados que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177 del Código Procesal Penal:

“Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494

del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.

Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

Los profesores, autoridades y todo funcionario del colegio Las Rastras de Talca, deberán denunciar ante Tribunales de Familia, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Ministerio Público y/o los Tribunales competentes dentro de un **plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, apoderados, directivos, administrativos, centro de estudiantes, y estudiantes en general). Así podremos actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Tendrá por objeto determinar la naturaleza y gravedad de los hechos con el propósito de aplicar las medidas pertinentes al riesgo, amenaza o daño causado. Las medidas que adopte el establecimiento buscarán generar el resguardo de los y las estudiantes involucrados y consistirán en otorgar apoyo psicosocial, emocional, pedagógico y formativo, además de las respectivas derivaciones a instituciones externas y denuncias a las autoridades competentes, sea que se trate de víctima o victimario.

¹⁴ Art. 175 del Código Procesal Penal.

¹⁵ Art. 176 del Código Procesal Pena

Definición:

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que trasgredan o dañen la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños” (Fundación Integra, “Protocolo de Actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas”, 2016, pag.19)

1. Detección e información de la situación.

El procedimiento se podrá iniciar teniendo sospecha o certeza de haberse cometido o encontrarse cometiendo algún hecho de afectación de derechos, sin necesidad de que exista una denuncia formal.

Recibida una denuncia o relato de un hecho que implique una afectación de derechos, se deberá poner en conocimiento inmediato de la situación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien será la responsable de la activación del respectivo protocolo, teniendo como plazo para la resolución de estos 15 días hábiles.

En caso que la Encargada de Convivencia Escolar se encuentre impedida de aplicar el protocolo, por cualquier razón o causa o no se encuentre disponible en dicho momento, será el Rector quién designará a la persona más competente para efectuar la aplicación del protocolo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar, guardando la confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del niño, niña o adolescente afectado.

2.- Procedimiento de indagación.

- La Encargada de Convivencia Escolar deberá escuchar y registrar detalladamente la descripción de los hechos denunciados en la pauta de entrevista de convivencia escolar, adjuntando la identidad del denunciante, que se manejará en forma reservada, lo que deberá informar a Rectoría.
- Si el afectado es quien denuncia, es importante en este punto:
 - a) Escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido vulnerado en sus derechos (maltratado, acosado o abusado/a sexualmente).
 - b) Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato.

- c) De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- d) Importante, esta entrevista siempre se realizará en compañía de un adulto más a parte del entrevistador, siendo inclusive sus padres.

- El plazo máximo para indagar será de 15 días hábiles, a contar del momento del registro de la denuncia.

- El encargado(a) de Convivencia Escolar levantará la información y recabará los antecedentes del caso. En caso que no sean los padres los victimarios se les citará para ponerlos en antecedente de la denuncia.

- Esta citación se realizará dentro del mismo día vía llamada telefónica, dejando registro de esta citación a través de correo electrónico y/o agenda del estudiante, lo anterior para informar los hechos acaecidos, activación de Protocolo y si es necesario incluir los posibles procedimientos legales en caso de ser necesario.

- Estas entrevistas deben ser registradas en la pauta de entrevistas de Convivencia Escolar y/o libro digital, respaldadas con la respectiva firma del apoderado.

- También se designará un profesional del Equipo EDA (Psicóloga u Orientadora) del Colegio para dar apoyo y contención al estudiante afectado.

- Se comunicarán los resultados de la investigación al rector del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo con los resultados de la investigación.

- En caso de ser comprobada la vulneración de derechos, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea Tribunal de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD), Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, derivación a Servicio Mejor Niñez, CESFAM, centros de salud mental u otra.

- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del o los estudiantes afectados, salvo si amerita o se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave, etc.). En estos casos debe realizarse la denuncia a las instituciones pertinentes directamente.

- La psicóloga del establecimiento es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

Una vez concluida la etapa de investigación se procederá a aplicar las sanciones, medidas formativas reparatorias, pedagógicas y de apoyo psicosocial que se estimen adecuadas de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

Las medidas deben:

- Respetar la dignidad de todas las niñas, niños y jóvenes.
- Tratar al estudiante con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna niverbal ni gestual.
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando sus derechos.
- Mantener la confidencialidad del caso y la identidad de los involucrados, informando solo a las personas involucradas en el proceso.
- Ser inclusivas y no discriminatorias
- Estar definidas en el Reglamento Interno.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje acordes al nivel educativo.

Durante todo el proceso se deberá:

Aplicación de medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial:

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS (Estas medidas se aplicarán según el caso particular de cada estudiante y no es obligación aplicarlas todas, resguardando el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad).

Medidas formativas y pedagógicas

- Informar a Coordinación académica, ya sea por Convivencia Escolar o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyopedagógico.
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por orientación.
- Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe, orientación o dupla psicoeducativa demanera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

Medidas psicosociales

- Informar a Rectoría y Convivencia Escolar para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de orientador/a o psicólogo/a.
- Comunicación con el apoderado a través del profesor/a jefe, orientación,

- Derivación a psicóloga por parte de orientación para brindar apoyo y contención.
- Derivación de apoyo psicológico externo, en caso de ser necesario.
- Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- Permanente comunicación entre orientación y psicóloga para acompañamiento de casos.
- Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional, lo anterior en todo momento.
- Información inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para levantar protocolos.
- Información de los acompañamientos a los y las profesores del estudiante, así como también a Inspectoría.
- Autorización para que él o la estudiante acuda al orientador o psicólogo cuando requiera de contención emocional.
- Desde el Equipo EDA, diseñar un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiere haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal, encargándose del seguimiento.
- Designar la persona que hará el seguimiento del caso. De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente, del seguimiento.
- Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada.

Medidas de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado.
1. El Colegio y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la propia honra e imagen, tanto en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten como de los registros en los que conste dicha información, todo lo cual será de responsabilidad del funcionario encargado del caso, quien deberá mantener el expediente respectivo bajo reserva y debidamente resguardado.
2. El estudiante afectado se encontrará en todo momento que lo necesite acompañado por un adulto responsable, si es necesario sus mismos padres.

MEDIDAS DE RESGUARDO EN CASO DE ADULTOS INVOLUCRADOS:

- Hacer denuncia ante el ministerio público y solicitar medida de protección ante el poder judicial.
 - Realizar la denuncia de inmediato y se le informará a algún miembro del equipo directivo.
 - Informar paralelamente a Rectoría, la cual puede apartar al funcionario/a de sus labores, aun cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores. Además de activar las redes de apoyo para estos casos.
-
- Dar aviso a los adultos/as responsables del o de la estudiante, y mantener debidamente

informada a la familia, a través de correo electrónico y en forma presencial bajo firma, si por alguna eventualidad el colegio se encuentra trabajando de manera online se dejará un acta de los acuerdos.

- Resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien o quienes aparecen como involucrado/s en los hechos.
- En el caso de que exista una indicación de tribunales se debe citar al apoderado o tutor legal para que entregue una copia de resolución e informar a Rectoría, quien dará aviso al profesor jefe y funcionarios de portería para los resguardos necesarios.

PROTOCOLO EN CASO DE VULNERACIÓN DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A UN ESTUDIANTE

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

Estarán obligados a denunciar:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.¹⁶

Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.¹⁷ Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello.

Es importante señalar, que los individualizados que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177 del Código Procesal Penal:

“Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice. Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

Los profesores, autoridades y todo funcionario del colegio Las Rastras de Talca, deberán denunciar ante Tribunales de Familia, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Ministerio Público y/o los Tribunales

competentes dentro de **un plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

1. Del deber de denunciar.

Todos los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de denunciar o informar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta y en un **plazo máximo de 24 horas**.

- Procedimiento para denunciar: Redactar un informe que contenga lo siguiente:

1. La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados.
2. Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
3. Identificación de potenciales responsables de la vulneración.
4. En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
5. Los hechos y circunstancias de la denuncia.
6. Necesidad de aplicar medidas de protección.
7. Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar la o las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

III. Denuncia Penal.

Junto con la denuncia a Tribunales de Familia, los hechos serán puestos en conocimiento en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, lo anterior cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Lo anterior dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. La denuncia remitida a cualquiera de estos organismos deberá contener la misma información indicada en el inciso

II Procedimiento para denunciar.

2. Del Procedimiento.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante deberá informar dentro de las 24 horas conocido el hecho al Coordinador de Ambiente y Convivencia, quien registrará la descripción en el Libro de Entrevistas de su unidad.

- ¹⁶ Art. 175 del Código Procesal Penal.

- ¹⁷ Art. 176 del Código Procesal Penal.

- En lo posible, deben registrarse minuciosamente los acontecimientos que motivan la denuncia, los participantes y el rol que les cabe a cada uno de ellos en el hecho (participantes, directos, indirectos, testigos, otros), el contexto en que esto se hubiera producido (lugar, fecha, etc.) y, en general, todos los datos que permitan comprender de manera acabada lo ocurrido.
- Se informa inmediatamente a la Rectoría del establecimiento.
- La Encargada de Convivencia Escolar, dentro de los primeros dos días hábiles de recibida la denuncia o la información de maltrato, deberá entrevistar a él o los afectados, resguardando siempre su identidad y confidencialidad en relación a los hechos, dejando registro de la entrevista en la pauta de entrevista a estudiantes, la que será firmada por el padre, madre y/o apoderado de él o los estudiantes afectados.
- Del mismo modo deberá entrevistar al supuesto agresor por separado, dejando registro escrito en la hoja de entrevistas a profesores y/o apoderados de Convivencia Escolar, realizando posteriormente a esto las denuncias a las instituciones pertinentes en caso de ser un delito. (OPD, Tribunal de familia, Carabineros o PDI).
- La indagación se guiará en base al principio de inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su posterior resolución:

- Si el reclamo se presenta contra un funcionario del colegio, se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgando permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a derecho y a evaluación que se haya realizado de la situación.
- Si la acusación afecta a un docente que dicta clases al alumno o los alumnos involucrados, y si la situación lo amerita, podrá optarse porque el menor o los menores supuestamente afectados, no asistan a dichas clases hasta el término de la indagación. La Coordinación Académica será informada de la situación y tomará las medidas adecuadas de modo que no se afecte el trabajo académico de los estudiantes involucrados.
- Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio, se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando todo contacto público o privado con él o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados. De ser necesarias esas interacciones, deberán realizarse en presencia de una autoridad del colegio.
-
- Se entrevista al apoderado de la niña, niño o adolescente afectado a fin de informarle el procedimiento a seguir, lo anterior por citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de esta

por correo electrónico y/o agenda del estudiante. Se debe dejar registro de esta entrevista en pauta de entrevista de convivencia escolar con la respectiva firma del apoderado.

Se indaga sobre los hechos a través de una entrevista con el menor afectado, previa autorización del apoderado. De acuerdo a la gravedad de la situación, podrá determinarse una acción de acompañamiento al menor o menores supuestamente involucrados.

- La Encargada de Convivencia Escolar solicitará al Coordinador Académico un plan de acción diseñado para que el o los alumnos supuestamente afectados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten su derecho a la educación.
- La encargada de Convivencia Escolar, realiza entrevista al funcionario del establecimiento o al apoderado supuestamente inculcado.
- En la investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que corresponda. El Coordinador de Ambiente y Convivencia podrá, de manera reservada, citar a declarar a eventuales testigos del hecho que se investiga.

3. Cierre de la investigación.

- Una vez que el encargado de la investigación haya agotado esta parte del proceso, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación de este.
- Se entrevista a los apoderados de el o los alumnos afectados, para informar sobre el resultado de la indagación, generando acuerdos para realizar el siguiente paso, mediación, aclaración, disculpas, etc., lo anterior por citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de esta por correo electrónico y/o agenda del estudiante. Se debe dejar registro de esta entrevista en pauta de entrevista de convivencia escolar con la respectiva firma del apoderado.
- En caso de que se compruebe que no hubo maltrato, se procede a entrevistar en conjunto al alumno y a la persona inculpada a fin de aclarar, desestimar y ofrecer las disculpas respectivas.
- En caso de verificación de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar informará a la Rectoría del colegio de las conclusiones de su investigación.
- Las medidas disciplinarias serán resueltas por el Rector del Colegio, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar y Equipo EDA, de acuerdo con las herramientas legales que corresponda.
- Tratándose el agresor de un apoderado, se deberá imponer la medida de cambio de apoderado.
- Si el agresor es un funcionario del colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda
- Si como resultado de la investigación de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la Rectoría del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del Código

Procesal Penal, que establece:

“Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o quehubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo”.

- La encargada de Convivencia Escolar deberá informar el cierre del procedimiento a las partes y de las medidas finales acordadas. Informará, al mismo tiempo, del derecho de apelación de las resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho, lo anterior por citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de esta por correo electrónico y/o agenda del estudiante. Se debe dejar registro de esta entrevista en pauta de entrevista de convivencia escolar con la respectiva firma del apoderado.
- La apelación deberá ser presentada por escrito al Rector del colegio, con la debida identificación del autor o los autores de los hechos, junto a una copia para la Encargada de Convivencia Escolar (la que archivará en Convivencia Escolar el documento), en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- La autoridad de la instancia de apelación será la Rectoría del Establecimiento.
- Rectoría dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles corridos desde recibida la apelación, para comunicar su decisión definitiva, la que tendrá un carácter de inapelable.

REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN

Derivación a organismo competente:
<ul style="list-style-type: none">• Tribunal de Familia.• Fiscalía: Realiza derivaciones a otros organismos competentes.• Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual).• Carabineros de Chile: 133• Policía de Investigaciones: 134• Fono Denuncia Segura: 600 400 0101• Servicio Médico Legal: Alameda - 2 Norte. 460, Talca, Maule. Contacto: (71) 224 4534

Además, puede obtener información y/o ayuda en:
<p>Fono Familia de Carabineros de Chile (149): entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Fono niños de Carabineros de Chile (147): atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Denuncias de vulneraciones de derechos (800730800): Es una línea telefónica gratuita para teléfonos fijos, disponible para todos los ciudadanos/as que tengan conocimiento de hechos de maltrato infantil, abuso sexual, explotación sexual comercial (ESCIA, prostitución infantil y adolescente), abandono de un niño, niña o adolescente o negligencia en el cuidado de niños, niñas y jóvenes. Funciona de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>

Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial (800220040): reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 h.

Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial (800248300): se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atenciones de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes. (71) 263 5529.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante denominado **NNA** son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

Objetivos:

1. Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
3. Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
4. Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
6. Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Rectoría, Coordinadores, Convivencia Escolar, Docentes, etc.).
7. Responsabilidad de los Establecimientos Educativos: Las principales responsabilidades de los equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:
 - Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.

- Seguimiento de niños, niñas, adolescentes menores de 18 años y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.
- Proceso de Indagación: La Encargada de Convivencia Escolar guiará su desempeño indagatorio en base al **Principio de Inocencia**, buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias ante un reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso. El plazo máximo de indagación será de tres días hábiles a contar del momento de registro del reclamo. En todo caso el plazo podría variar dependiendo de las circunstancias y gravedad de la situación, conforme a lo establecido por la ley.

Marco Legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer la denuncia.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, rectores y directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** desde que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los NNA (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

I. Del deber de denunciar.

Los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de denunciar de manera formal al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de un hecho con características de abuso sexual infantil o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Lo anterior **dentro de las 24 horas siguientes** al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Procedimiento para denunciar.

- Redactar un informe que contenga lo siguiente:

1. La individualización del o las NNA involucrados haciendo mención a sus iniciales.
2. Individualización de su R.U.T.
3. Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
4. Identificación de potenciales responsables de la vulneración.
5. En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
6. Los hechos y circunstancias de la denuncia.
7. Necesidad de aplicar medidas de protección.
8. Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar la o las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

DEFINICIONES

Abuso Sexual: es el contacto o interacción entre un niño, niña y/o adolescente menor de 18 años con un adulto, en el cual el menor es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con NNA del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son NNA.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un NNA. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el NNA o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición de NNA a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales; Realización del acto sexual; Masturbación; sexualización verbal; Exposición a pornografía.

Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/os que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una

relación de dependencia

que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un NNA a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un NNA tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración: consecuencias emocionales, consecuencias cognitivas, consecuencias conductuales:

A corto plazo o en periodo inicial a la agresión	
<ul style="list-style-type: none">• Sentimiento de tristeza y desamparo.• Cambios bruscos de estado de ánimo.• Irritabilidad; Rebeldía.• Temores diversos; Vergüenza y culpa.• Ansiedad.• Baja en rendimiento escolar; Dificultades de atención y concentración; Desmotivación por tareas escolares; Desmotivación general.	<ul style="list-style-type: none">• Conductas agresivas.• Rechazo a figuras adultas.• Marginalidad.• Hostilidad hacia el agresor; Temor al agresor.• Embarazo precoz.• Enfermedades de transmisión sexual.
A mediano plazo	
<ul style="list-style-type: none">• Depresión.• Trastornos de sueño;• Terrores nocturnos, insomnio.• Trastornos alimenticios.• Distorsión del desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">• Intentos de suicidio.• Interés excesivo en juegos sexuales.• Temor a expresión sexual.• Repeticiones escolares.
A largo plazo	
<ul style="list-style-type: none">• Baja autoestima y auto concepto.• Estigmatización, sentirse diferente a los demás.• Promiscuidad sexual.• Inadaptación social.	<ul style="list-style-type: none">• Relaciones familiares conflictivas.• Fugas del hogar, otros.• Ingesta de alcohol y drogas.

a) Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico

y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el NNA está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en NNA, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del NNA ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Dolor o molestias en el área genital. • Infecciones urinarias frecuentes. • Cuerpos extraños en ano y vagina. • Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis). 	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. • Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales	
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar. • Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza • Excesiva confianza. • Resistencia para regresar a casa después del colegio. • Retroceso en el lenguaje. • Trastornos del sueño. • Desórdenes en la alimentación. • Fugas del hogar. • Autoestima disminuida. • Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ansiedad, inestabilidad emocional. • Sentimientos de culpa. • Inhibición o pudor excesivo. • Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. • Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. • Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. • Intentos de suicidio. • Ideas suicidas. • Comportamientos agresivos y sexualizados.

De los tipos de delitos sexuales:

1. EN CASO DE VIOLACIÓN:

Violación propia: de mayor de 14 años de edad (Artículo 361 del CP),

1º Cuando se usa de fuerza o intimidación.

2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Violación impropia: de menor de 14 años de edad. (Artículo 362 del CP): El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años. Existe una excepción a la indemnidad sexual de menores de 14 años, la que está contemplada en el artículo 4 de la Ley N° 20.084, la que indica que no se podrá proceder penalmente, respecto a las conductas descritas en para la violación impropia, el abuso sexual, las conductas de la explotación sexual, siempre y cuando no concurren las circunstancias de la violación, ni del estupro, con una persona menor de 14 años, cuando exista una diferencia, menor a dos años de edad con el imputado.

Delito de estupro (Artículo 363 del CP): el que acceso carnal por las vías indicadas para el tipo de violación, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno;

2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral;

3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima;

4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

2. EN CASO DE ABUSO SEXUAL:

La definición, según el ministerio de educación es:

“Implica la imposición a un NNA de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer entre otros, por medio de fuerza, física, psicológica, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, afecto, utilización de la confianza, o manipulación”-

El abuso sexual, por su parte, es la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

- El abuso sexual, genera en la víctima un daño irreparable en la vida de un NNA.
- El abuso sexual es un delito.
- Daña a toda la familia, a la comunidad escolar e incluso al victimario.

El abuso sexual involucra entre otros
--

<ul style="list-style-type: none"> • Exhibición de genitales por parte de abusador/a al NNA. • Tocación de genitales del NNA por parte del abusador/a. • Tocación de otras partes del cuerpo del NNA por parte del Abusador/a. • Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales u otras partes del cuerpo. • Utilización del NNA en la elaboración de material pornográfico y/o su difusión (Fotos, videos, películas, imágenes de internet). • Exponer al NNA a mirar material pornográfico (películas, videos, imágenes, fotos, audios, <u>revistas, etc.</u>). 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de servicios sexuales de parte de un/una menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones. • Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP). • Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP). • Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP). • Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: Figura en la cual se incluye el “child grooming” (Artículo 366 del CP).
---	--

3. En caso de acoso u hostigamiento sexual:

La ley señala que comete acoso sexual el que realiza un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada.

Delitos relacionados con el acoso sexual:

- Quien en lugares públicos o de libre acceso público y que por cualquier medio capte, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier registro audiovisual, de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento y el que difunda dichas imágenes, videos o registro audiovisual a que se refiere el inciso anterior.
- Comete acoso sexual el que realizare, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la víctima, un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante.
- Actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos.
- Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito.

No verbal	Miradas persistentes de índole sexual, Sonidos sexuales o sugerentes, Gestos sexuales o sugerentes.
Verbal	Comentarios o discusiones sobre actividades sexuales fuera de contexto: Chistes, Palabras o mensajes sexuales, Comentarios sexuales ofensivos, hostiles, Propuestas sexuales, Llamada de connotación sexual.
Física	Contacto físico innecesario: Abrazos, Besos, Roces, Acercamientos.
Amenazas	Exigencia de favores sexuales a cambio de no perjudicar, Amenaza de daño si no se accede a propuesta sexual, Propuestas de beneficios si se accede a la acción sexual.

Digitales	Envío de contenido sexual (fotos, videos, chistes, relatos) Amenaza de difusión de fotografías o videos íntimos, Exhibición de Pornografía, Conversaciones recurrentes de manifestación sentimental no correspondida, declaradas como hostigamiento.
------------------	--

- Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito.

Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del NNA, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- a. Ocurre entre niños de la misma edad.
- b. No existe la coerción.
- c. El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

RESPONSABLE DEL PROTOCOLO Y SU APLICACIÓN.

Rectoría encomendará la aplicación de dicho protocolo a la Encargada de Convivencia Escolar, quien debe estar capacitada en el tema y sus funciones son:

- Velar por la difusión del protocolo.
- Capacitar a toda la comunidad escolar en el protocolo.
- Supervisar que se estén aplicando las medidas de prevención en los distintos estamentos.
- Velar por el cumplimiento de las acciones en caso de denuncia de un caso de abuso.
- Acoger y orientar a la comunidad en las dudas o inquietudes respecto al protocolo.
- Canalizar y proceder frente a las denuncias por sospecha o abuso.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE DENUNCIA Y ACCIONES ANTE EL ABUSO SEXUAL.

1. Toda persona que forme parte de la comunidad educativa y detecte una situación de posible abuso sexual (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero, etc.) debe comunicar inmediatamente a La Encargada de Convivencia Escolar, quien recepcionará la denuncia, activará el protocolo, realizando las indagaciones necesarias en **un plazo de 15 días hábiles para la resolución y pronunciamiento**, cuya resolución se informará a Rectoría. (Se establece un procedimiento que determine un funcionario responsable como canal de información único, sin embargo, se debe tener presente y explicitar que la obligación de denuncia recae sobre todos los funcionarios del establecimiento dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho).

2. No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
3. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
4. Una vez que la encargada de convivencia ha recibido algún relato que deje evidencia del hecho, por cualquier integrante de la comunidad educativa y/o el mismo NNA afectado, se debe comunicar al padre, madre o apoderado a través de entrevista presencial en el establecimiento, realizando inmediatamente la citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de dicha citación por correo electrónico o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, dejando registro de esta en pauta de entrevista de Convivencia Escolar (salvo que se sospeche que este adulto podría tener participación de los hechos). (**responsable: Encargada de Convivencia Escolar**).
5. En el caso de encontrarse frente a un delito penal, la responsabilidad de realizar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, Carabineros de Chile, Comisaría de Delitos Sexuales o Comisaría de Menores y Familia, P.D.I., dentro un plazo de 24 horas, recae en el Rector del establecimiento (art. 175 CPP). En caso de que el Rector no esté disponible, debe hacerlo quien lo subrogue o quien tome conocimiento de los hechos.
6. En el caso que el/la estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado inmediatamente (antes de las 24 horas de ocurrido el hecho), al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario/a de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. (responsable: Rectoría o quien el designe en su ausencia).
7. El Rector o quien el designe en su ausencia notifica los antecedentes relacionados con el párrafo anterior, esto a la Encargada de Convivencia Escolar quien registrará la información en la pauta de entrevista de convivencia escolar y deriva a Orientación y/o psicóloga para la aplicación de las medidas de resguardo (dentro de las 24 horas una vez ocurrido el hecho).
8. Convivencia Escolar reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante, dejando registro de esta información y refrendándola en un informe actuando siempre con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. (paso previo a la denuncia y durante las 24 horas.). (responsables: Convivencia Escolar).

Es fundamental que con él y la estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:

- Si un NNA entrega señales de que desea comunicar algo delicado y lo

hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitándolo a tomar asiento.
- Escucharle y contenerle sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.
- No inducir el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Preguntas, solo escuche el relato.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y revictimización secundaria.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- Hacer todo lo posible por ser empático y mantener una actitud tranquila.
- Procurar que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No interrumpir, no presionarle, no hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Si el NNA no quiere hablar, no presionarle.
- Respetar su silencio.

Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

9. Una vez recabada la información, se cita al padre, madre y/o apoderado del estudiante afectado, lo anterior vía llamada telefónica, dejando registro de esto por correo electrónico y/o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada por Rectoría, la Encargada de Convivencia Escolar en compañía de la Psicóloga del colegio, de manera presencial. Se debe dejar un acta de la reunión, en pauta de entrevista de Convivencia Escolar. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar. Esta acción se aplicará tanto para el estudiante víctima de la agresión, como para el estudiante en el caso de ser el agresor. (responsable: Rectoría. (Plazo 48 horas.).

10. Disponer medidas de resguardo al o a la estudiante como apoyos pedagógicos, formativos y/o psicológicos, en coordinación con el profesor/a jefe y orientación, apoyo psicosocial y/o derivaciones externas en el caso que se requiera con seguimiento por parte del Equipo EDA (responsable: Orientación, una vez que el estudiante esté reincorporado al colegio).

11. Separar víctima de victimario, aplicar medida cautelar mientras dure el proceso investigativo, evitar la revictimización, resguardar confidencialidad del caso. (responsable: Convivencia Escolar).

12. Informe dirigido al Rector con las medidas aplicadas, adoptadas y recomendadas, derivaciones y seguimientos. (responsable: Convivencia Escolar).

13. El responsable de hacer seguimiento del caso es el orientador/a.

NOTAS:

- En caso que se estime que él o la estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en el lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual), de forma que se adopten las medidas de protección hacia NNA. (responsables: Rectoría).
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.
- En el caso que la situación sea conocida por la comunidad, informar de los hechos de manera general a través de los consejos general de profesores, reunión con madres padres y apoderados, taller o charla, consejos de curso, sin individualizar a los involucrados resguardando la confidencialidad del proceso (responsable: Rectoría, Orientación. Plazo: 30 días).
- Si bien la situación se aborda por caminos judiciales, se debe mantener informado de los procesos internos del liceo a través de reuniones presenciales o virtuales, libreta de comunicaciones o correo electrónico a las partes involucradas resguardando confidencialidad y el interés superior de los NNA (responsable: Convivencia Escolar).

I.- Protocolo de actuación frente a la sospecha de que algún NNA está siendo Víctima de Abuso Sexual fuera del establecimiento:**a. Contener y conversar con el NNA:**

- Si un NNA entrega señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitándolo a tomar asiento.
- Hacer todo lo posible por ser empático y mantener una actitud tranquila.
- Procurar que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no presionarle, no hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intentar transmitir al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestionar el relato del niño.
- No enjuiciar.
- No inducir el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. No haga preguntas, solo escuche el relato.
- Si el NNA no quiere hablar, no presionarle.
- Respetar su silencio.
- Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b. Toda persona que forme parte de la comunidad educativa y detecte una situación de posible abuso (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero, etc.) debe comunicar inmediatamente dentro de las 24 horas de conocido el hecho a La Encargada de Convivencia Escolar, quien recepcionará la denuncia, activará el protocolo, realizando las

indagaciones necesarias en **un plazo de 15 días hábiles**, cuya resolución se informará a Rectoría y acto seguido a él o los apoderados. (Se establece un procedimiento que determine un funcionario responsable como canal de información único, sin embargo, se debe tener presente y explicitar que la obligación de denuncia recae sobre todos los funcionarios del establecimiento).

c. Una vez que la encargada de convivencia ha recibido algún relato que deje evidencia del hecho, por cualquier integrante de la comunidad educativa y/o el mismo NNA afectado, se debe comunicar al padre, madre o apoderado a través de entrevista presencial en el establecimiento, realizando inmediatamente la citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de dicha citación por correo electrónico o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, dejando registro de esta en pauta de entrevista de Convivencia Escolar (salvo que se sospeche que este adulto podría tener participación de los hechos). (**responsable: Encargada de Convivencia Escolar**).

d. En el caso de encontrarse frente a un delito penal, la responsabilidad de realizar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, Carabineros de Chile, Comisaría de Delitos Sexuales o Comisaría de Menores y Familia, P.D.I., **dentro un plazo de 24 horas**, recae en el Rector del establecimiento (art. 175 CPP). En caso de que el Rector no esté disponible, debe hacerlo la Encargada de Convivencia Escolar o quien tome conocimiento de los hechos.

e. En el caso que el/la estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado inmediatamente (antes de las 24 horas de ocurrido el hecho), al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario/a de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. (responsable: Rectoría o quien el designe en su ausencia).

f. El Rector o quien el designe en su ausencia notifica los antecedentes relacionados con el párrafo anterior, esto a la Encargada de Convivencia Escolar quien registrará la información en la pauta de entrevista de convivencia escolar y deriva a Orientación y/o psicóloga para la aplicación de las medidas de resguardo (dentro de las 24 horas una vez ocurrido el hecho).

g. Una vez recabada la información, se cita a los padres, madres y/o apoderados del o de los estudiantes afectados, lo anterior vía llamada telefónica, dejando registro de esto por correo electrónico y/o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada por Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar en compañía de la Psicóloga del colegio, de manera presencial. Se debe dejar un acta de la reunión, en pauta de entrevista de Convivencia Escolar, lo anterior firmado por todas las partes. En esta ocasión se debe realizar contención y brindar una vez más todo el apoyo de la institución dado el impacto que ocurre a nivel familiar. Esta acción se aplicará tanto para el estudiante víctima de la agresión, como para los que pudiesen estar involucrados. (responsable: Rectoría. (Plazo 48 horas.).

h. Disponer medidas de resguardo para el NNA, como apoyos pedagógicos, formativos y/o psicológicos, en coordinación con el profesor jefe y orientación, apoyo psicosocial y/o derivaciones externas en el caso que se requiera con seguimiento por parte del Equipo de Apoyo a la Labor Educativa (EDA), para esto se debe citar a los apoderados, para informar este proceso.

i. Separar víctima de victimario, en caso de ser dos estudiantes del establecimiento los involucrados en los hechos, aplicando la medida cautelar mientras dure el proceso investigativo, evitar la revictimización, resguardar confidencialidad de ambos estudiantes. (responsable: Convivencia Escolar).

j. Informe dirigido al Rector con las medidas aplicadas, adoptadas y recomendadas, derivaciones y seguimientos. (responsable: Convivencia Escolar).

k. Se cita a los padres, madres y/o apoderados del o de los estudiantes afectados, para dar lectura del informe, lo anterior vía llamada telefónica, dejando registro de esto por correo electrónico y/o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada por Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar en compañía de la Psicóloga del colegio, de manera presencial. Se debe dejar un acta de la reunión, en pauta de entrevista de Convivencia Escolar, lo anterior firmado por todas las partes. (responsable: Rectoría).

l. El equipo de Apoyo a la Labor Educativa diseñará las estrategias necesarias para informar y abordar la situación con la comunidad educativa con el fin de comunicar y sensibilizar sobre los hechos ocurridos.

Seguimiento y acompañamiento por Psicóloga y Orientadora:

- La Psicóloga y orientadora deben velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del NNA, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a las coordinaciones pedagógicas para gestionar acciones pedagógicas en caso de ser necesario.
- Informar de manera escrita el estado del caso a Rector, Encargada de Convivencia Escolar y Profesor/ajefe.
- En el caso que el/la estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.
- Se debe nombrar un tutor/a, que pueda supervisar al NNA en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspector, Asistente de la educación).
- Profesor/a jefe, deberá informar al equipo EDA y reportar cualquier cambio

NOTA: En el caso que no exista un tratamiento psicológico que emane desde los organismos judiciales, la psicóloga u orientadora podrán solicitar orientación al Centro de Salud Familiar Bicentenario de la Comuna de Talca, esto siempre con la aprobación del apoderado/a.

II. Protocolo de actuación si el Abusador/a es funcionario/a del establecimiento: Frente al relato de un NNA:

a. Contener y conversar con el NNA:

- Si un NNA entrega señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace

espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

- Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitándolo a tomar asiento.
 - Hacer todo lo posible por ser empático y mantener una actitud tranquila.
 - Procurar que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no presionarle, no hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - Intentar transmitir al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - No cuestionar el relato del niño.
 - No enjuiciar.
 - No inducir el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. No haga preguntas, solo escuche el relato.
 - Si el NNA no quiere hablar, no presionarle.
 - Respetar su silencio.
 - Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- b. Toda persona que forme parte de la comunidad educativa y detecte una situación de posible abusosexual (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero, etc.) debe comunicar inmediatamente a La Encargada de Convivencia Escolar, quien recepcionará la denuncia, activará el protocolo, realizando las indagaciones necesarias en **un plazo de 15 días hábiles**, cuya resolución se informará a Rectoría. (Se establece un procedimiento que determine un funcionario responsable como canal de información único, sin embargo, se debe tener presente y explicitar que la obligación de denuncia recae sobre todos los funcionarios del establecimiento).
- c. Paralelamente la Encargada de Convivencia Escolar comunicará al Rector los hechos, quien informará inmediatamente sobre la denuncia al funcionario del establecimiento, esto no más allá de un día hábil de conocido el hecho. Será el Rector el responsable de disponer una medida administrativa inmediata de prevención: la separación del eventual responsable de su función directa con el o los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con NNA. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos (Rectoría, dentro del plazo de 10 días, deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, de conformidad al artículo 211 -B del Código del Trabajo, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.).
- d. Una vez que la Encargada de Convivencia ha recibido algún relato que deje evidencia del hecho, por cualquier integrante de la comunidad educativa y/o el mismo NNA afectado, se debe comunicar al padre, madre o apoderado a través de entrevista presencial en el establecimiento, realizando inmediatamente la citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de dicha citación por correo electrónico o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, dejando registro de esta en pauta de entrevista de Convivencia Escolar (**responsable: Encargada de Convivencia Escolar**).

- e. En el caso de encontrarse frente a un delito penal, la responsabilidad de realizar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, Carabineros de Chile, Comisaría de Delitos Sexuales o Comisaría de Menores y Familia, P.D.I., **dentro un plazo de 24 horas**, recae en el Rector del establecimiento (art.175 CPP). En caso de que el Rector no esté disponible, Encargada de Convivencia Escolar o quien tome conocimiento de los hechos.
- f. En el caso que el/la estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado inmediatamente (antes de las 24 horas de ocurrido el hecho), al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario/a de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. (responsable: Rectoría o quien el designe en su ausencia).
- g. El Rector o quien el designe en su ausencia notifica los antecedentes relacionados con el párrafo anterior, esto a la Encargada de Convivencia Escolar quien registrará la información en la pauta de entrevista de convivencia escolar y deriva a Orientación y/o psicóloga para la aplicación de las medidas de resguardo (dentro de las 24 horas una vez ocurrido el hecho).

NOTAS:

- En caso que se estime que el NNA se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el/la menor. (responsables: Rectoría).
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.
 - En el caso que la situación sea conocida por la comunidad, informar de los hechos de manera general a través de los consejos general de profesores, reunión con madres padres y apoderados, taller o charla, consejos de curso, sin individualizar a los involucrados resguardando la confidencialidad del proceso (responsable: Rectoría, Convivencia Escolar. Plazo: 30 días).
- Si bien la situación se aborda por caminos judiciales, se debe mantener informado de los procesos internos del colegio a través de reuniones presenciales, agenda o correo electrónico a las partes involucradas resguardando confidencialidad y el interés superior de los NNA (responsable: Convivencia Escolar).

II. Si el Abuso es entre estudiantes del Establecimiento:

- a) Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.
- b) Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Reglamento Interno del Establecimiento, que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa.

- c) Seguir Plan de acción de ABUSO CON AMBOS ESTUDIANTES.

Procedimiento frente a un abuso entre estudiantes ocurrido en el establecimiento:

- a. Se informa a la Encargada de Convivencia Escolar, quien informa al Rector.
b. La Encargada de Convivencia Escolar en colaboración con el Equipo de Apoyo (Psicóloga/Orientadora) del Establecimiento, entrevistan a los NNA por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

- **Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Tribunales de Familia.

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores directamente mediante una denuncia ante el Tribunal de Familia, quién investigará una eventual vulneración de derechos respecto del menor, que pudiera influir en las conductas denunciadas, pudiendo decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez.

- a. Paralelamente, se toma testimonio por escrito en la hoja de entrevista a estudiantes a cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
b. Se debe citar a los padres, madres y/o apoderados de ambos estudiantes por separado, para comunicarles antecedentes recibidos, lo anterior a través de entrevista presencial en el establecimiento, realizando inmediatamente la citación vía llamada telefónica, dejando respaldo de dicha citación por correo electrónico o agenda del estudiante, esta entrevista debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, dejando registro de esta en pauta de entrevista de Convivencia Escolar (**responsable: Encargada de Convivencia Escolar**).
c. La Encargada de Convivencia Escolar, entrega los antecedentes a Rectoría, y en conjunto analizan los antecedentes y se toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento Interno.
d. **MEDIDA DE PROTECCIÓN:** Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se podrá “establecer mecanismo de aprendizaje desde el hogar” con el estudiante denunciado, mientras se indaga la situación. Esta separación del estudiante con el establecimiento, de forma alguna implica un juicio adelantado, sino que es sólo una medida para facilitar la indagatoria.
e. **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:** Según reglamento interno la obligación de denunciar

recaerá en el Rector del Establecimiento, quién lo hará dentro de las 24 horas siguientes de conocido los hechos denunciados. La denuncia se efectuará ante las autoridades correspondientes, Tribunal de Familia y/o Fiscalía, dependiendo si el alumno/a es mayor o menor de 14 años. Al efectuarse la denuncia se debe abstener de seguir investigando, pues le corresponderá a los Tribunales competentes esa tarea.

f. Se llama al estudiante y al apoderado/a para entrevista con la Encargada de Ambiente y Convivencia Escolar, para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o medida aplicable correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Así como establecer la modalidad de seguimiento del o la estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.

g. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe (académica y conductual), Encargada de Convivencia Escolar y EDA, mediante entrevistas. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

h. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la oficina Convivencia Escolar y ficha del NNA.

i. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de éstos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Medidas psicosociales
<ul style="list-style-type: none"> ● formar a Inspectoría y docentes para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante. ● Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de orientador/a o psicólogo/a. Comunicación con el apoderado a través del profesor/a jefe, orientación. Derivación a psicóloga del nivel por parte de orientación para su evaluación. ● Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante y o sistema privado (según caso familiar). ● Permanente comunicación entre orientación y psicólogo/a para acompañamiento de casos. ● Acompañamiento por orientación y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional. ● Autorización para que él o la estudiante acuda al orientador o psicólogo cuando requiera de contención emocional.
Medidas formativas y pedagógicas

- Desde Convivencia Escolar, informar a Coordinación Académica, para que en los casos que así lo ameriten se realice un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar a los profesores que hacen clase en el curso del estudiante, sobre la situación para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- Reforzar el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos aportados por los docentes vía comunicación con el estudiante y sus padres (Presencial o vía correo electrónico).
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por la orientadora. Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/o profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe, orientación o Convivencia Escolar de manera presencial, correo electrónico o reunión online.

ANTE UNA DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL EL ESTABLECIMIENTO DEBE:

Medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados y estudiantes afectados:

1. Dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de Violencia sexual. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos. Resguardando la integridad física, moral y psicológica de la víctima.
2. Acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido.
3. Evitar cualquier forma de victimización secundaria del NNA. La interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad.
4. El establecimiento debe contactarse con el apoderado una vez que se haya recibido la revelación, es su derecho ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda, manteniendo una permanente comunicación con entrevistas de manera presencial, online, o correo electrónico.
5. El acompañamiento a la familia es fundamental para contener emocionalmente al niño, niña o adolescente, por tanto, los adultos son parte del proceso reparatorio.
6. Aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a una agresión de carácter sexual.
7. Resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
8. El Rector podrá autorizar el acompañamiento del apoderado/a de su pupilo/a en el establecimiento si así se requiriera por un tiempo determinado.
9. Aplicar medidas de resguardo (formativas, psicológicas y pedagógicas) a los estudiantes involucrados.
10. Realizar la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera el NNA (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).
11. Aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.
12. Promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que éstos pidan ayuda. Aconsejar limitar la divulgación de los hechos para proteger su estado emocional y

la revictimización.

13. Asegurarse que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE:

1. NO DEBE INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al o a la estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.
2. NO debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al estudiante.
3. NO debe minimizar ni ignorar las situaciones frente a violencia sexual
4. NO debe investigar los hechos: esto NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

Derivación a organismo competente:

- Fiscalía: Realiza derivaciones a otros organismos competentes.
- Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual).
- Carabineros de Chile: 133
- Policía de Investigaciones: 134
- Servicio Nacional de la Mujer: <https://www.sernameg.gob.cl>
- Fono Denuncia Segura: 600 400 0101
- Servicio Médico Legal: Alameda - 2 Norte. 460, Talca, Maule. Contacto: (71) 224 4534

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

Fono Familia de Carabineros de Chile (149): entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional. **Fono niños de Carabineros de Chile (147):** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

Denuncias de vulneraciones de derechos (800730800): Es una línea telefónica gratuita para teléfonos fijos, disponible para todos los ciudadanos/as que tengan conocimiento de hechos de maltrato infantil, abuso sexual, explotación sexual comercial (ESCIA, prostitución infantil y adolescente), abandono de un niño, niña o adolescente o negligencia en el cuidado de niños, niñas y jóvenes. **Funciona de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.**

Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial (800220040): reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 h.

Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial (800248300): se puede

consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causasen las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes. (71) 263 5529.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

1. Propiciar un contexto protector al interior del establecimiento que brinde seguridad al niño-a, o adolescente que ha sufrido una situación de abuso.
2. Fomentar las capacidades y recursos de la víctima, ayudándola en la valoración de sus propias características personales para sobreponerse a la crisis y recuperar el control de su vida.
3. Mantener una permanente vinculación con los profesionales de organismos encargados del proceso de investigación (Fiscalía) y tratamiento de la víctima (CAVAS), con el fin de colaborar, desde la instancia escolar, en su proceso de reparación.
4. Disminuir, desde la instancia escolar, la posible “victimización secundaria” de la víctima, considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que merece ser tratado el caso a nivel escolar.
5. Se informará a los padres si desde Orientación y Psicología se estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio.
6. Se establecerán plazos de seguimiento con alumno y/o apoderado con el propósito de brindar un acompañamiento durante el proceso mediante plazo establecidos por el colegio dependiendo de la situación.
7. Realización de talleres como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario.
8. Evaluación de medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro en el libro de clases.

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que se desean implementar se orientan a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de abuso sexual infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto, todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as,

orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación con este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abusosexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los estudiantes y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación y el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género que se implementa con acciones dirigidas a toda la comunidad educativa, los cual se dan bajo una secuencialógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Además, cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente también en lasreuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua durante los años de escolaridad de sus hijos/as, así como propiciar espacios de encuentro con los/as hijos/as frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El Equipo de Apoyo a la Labor Educativa en conjunto con Equipo de Ambiente y Convivencia deben mantener una fuerte convicción de entregar formación continua además a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollenla autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en el establecimientose deben abordar situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigidas a docentes y apoderados, las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobreel abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:

1. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
2. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docenteso inspectores.

3. En relación con lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas a la escuela como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
 4. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
 5. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera de la escuela) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
 6. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
 7. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
 8. Propiciar encuentros adecuados con estudiantes (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un estudiante, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
 9. Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: Miembros del Equipo de Convivencia Escolar - Profesores/as jefes, Equipo Directivo, EDA: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
 10. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento. Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe hacerlo de forma profesional, con un perfil profesional que no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
11. Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente coordinadas en la escuela y con autorización de apoderado/a.

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGA Y ALCOHOL

El colegio Las Rastras asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

Es responsabilidad del Rector del colegio, quién es representado por el equipo de convivencia escolar, denunciar el consumo, PORTE y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio (Ley 20.000), así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta). La denuncia se realiza en Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o fiscalía. Además, es responsabilidad de todo(a) miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente sobre la tenencia o tráfico de drogas. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del

Ministerio de interior y sus modificaciones.

Introducción

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y/o drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y/o drogas.

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), del año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

Resultados del estudio:

- Uno de cada tres estudiantes entre 13 y 17 afirma haber consumido marihuana.
- El 64% de los estudiantes afirma haberse embriagado durante el último mes.
- El consumo de drogas en la población escolar en Chile es: Marihuana (30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), cocaína (3%), pasta base (1,4%) y tabaco (4,3%), superando los índices de todos los países del continente americano.
- El consumo de marihuana aumentó un 58% entre el año 2011 al 2017.

Este protocolo tiene como objetivo dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y/o drogas.

Normativa nacional vigente.

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

1. Derivación y Denuncia.

Los casos que requieran intervención externa de instituciones de salud o de protección podrán ser derivados las siguientes instituciones:

- **Oficina de Protección de Derechos (OPD)**
- **Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente al área territorial del establecimiento.**
- **Senda.**
- **Tribunal de Familia.**

La derivación deberá ser efectuada cuando la vulneración de derechos es de carácter grave o gravísima y deberá ser acompañada de un informe que contenga los antecedentes relevantes para el conocimiento de la institución que conozca el caso o cuando el adulto se niegue a efectuar alguna intervención particular.

a) Deber de denunciar.

Cuando la denuncia o medida de protección no sea gestionada por la familia o el adulto responsable, la encargada de Convivencia Escolar, quien aplica el protocolo procederá de conformidad a las normas que se indican a continuación.

Forma de efectuar la denuncia.

El porte de drogas ilícitas, la detección de tráfico o microtráfico deberá ser denunciada a Tribunales de Familia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tome conocimiento de los hechos.

El informe deberá contener:

- La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados haciendo mención a sus iniciales.
- Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
- Identificación de potenciales responsables de la comisión de la vulneración.
- En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
- Los hechos y circunstancias de la denuncia.
- Necesidad de aplicar medidas de protección.
- Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

También serán denunciados los hechos de los cuales se puede observar vulneración de derechos. Para proceder a esta denuncia se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en el protocolo de acción frente a situaciones de vulneración de derechos.

b) Denuncia Penal.

Junto con la denuncia a Tribunales de Familia, los hechos serán puestos en conocimiento en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, lo anterior cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Lo anterior dentro de las 24 horas siguientes al momento de conocido el hecho. La denuncia remitida a este organismo deberá contener la misma información indicada en el inciso del párrafo anterior (El informe deberá contener:).

Los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de denunciar de manera formal al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con competencia penal, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta y en un plazo máximo de 24 horas.

- Procedimiento para denunciar o informar: redactar un informe que contenga lo siguiente (responsable: Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar)

1. La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados haciendo mención a sus iniciales.
2. Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes.
3. Identificación de potenciales responsables de la vulneración.
4. En caso de que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor.
5. Los hechos y circunstancias de la denuncia.
6. Necesidad de aplicar medidas de protección.
7. Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar la o las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.

Se ha considerado actuar en base a dos instancias:

1.- Prevención: El Colegio Las Rastras, ha asumido la aplicación de Programas de Prevención en las clases de la asignatura de Orientación y en los Consejos de Curso. Promoviéndose el no consumo de drogas y alcohol, de la misma manera el rechazo a la oferta de estas sustancias.

2.- Normas y Procedimientos: en caso de detectarse consumo al interior del Colegio, porte y/o tráfico de sustancias ilícitas.

- a) La situación será evaluada por la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento iniciando una investigación respecto al contexto y condiciones en que se realiza el consumo, porte o tráfico (como un acuerdo entre apoderados y rectoría, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar su trabajo escolar mediante portafolio). Los resultados de estas indagaciones deberán ser informadas a Rectoría en un plazo de 15 días hábiles.
- b) Se realizará una entrevista de tipo formativa con el afectado(a), dejándose constancia de ésta en la hojate entrevista de estudiante, además de registro en la hoja de vida del estudiante, citándose a los padres a entrevista vía llamada telefónica y dejando respaldo a través de la citación por correo electrónico y/o agenda del estudiante, en un plazo de no más de dos días hábiles una vez detectada la falta.
- c) La encargada de Convivencia Escolar, procederá a informar en detalle la situación a los padres, en presencia de su hijo(a).
- d) Se especificará el grado de la falta respecto de la acción, ya sea porte, consumo y/o tráfico y si éstas erandrogas lícitas o ilícitas.
- e) Se solicitará a los padres buscar apoyo de especialistas externos para prevenir adicciones futuras, lo que significa que en caso de consumo se derivará al estudiante en compañía de sus padres, a entrevista con la Psicóloga del establecimiento para guiarlos en el acompañamiento de su hijo/a.
- f) El apoderado deberá concurrir, cada vez que el establecimiento lo solicite, a entrevistarse con la psicólogoa y/o Encargada de Convivencia Escolar, para informar respecto de los progresos del estudiante, hasta que la Institución tratante otorgue “el alta” médica, mediante un informe por escrito del Centro de Salud tratante.

- g) En el caso de detección de drogas ilícitas (porte y/o tráfico) El Rector o la Encargada de Convivencia Escolar, dará aviso inmediato al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Departamento de Narcóticos de la Policía de Investigaciones. Este procedimiento será avisado con anterioridad a los Padres.
- h) Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno, las que podrán ir desde una amonestación escrita, hasta la No Renovación de Matrícula.

3. Porte y/o Tráfico:

- a) En el caso de detección de sustancias ilícitas se dará aviso al Departamento de Narcóticos de la Policía de Investigaciones. Este procedimiento será avisado a los padres citándolos al establecimiento de inmediato.
- b) Ante la conducta de porte y/o tráfico de drogas al interior del Establecimiento, se comunicará a los padres que el establecimiento no renovará la matrícula al estudiante para el siguiente año, por tratarse de una falta gravísima, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno¹⁹.

PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS

Introducción

El objetivo de este protocolo es declarar la postura y los pasos a seguir de nuestro establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

El embarazo adolescente trae importantes implicancias en la salud de las madres y padres adolescentes, como también de los recién nacidos, lo cual afecta la salud pública y el desarrollo de la sociedad. Es considerado una problemática social vinculada a la ausencia de derechos sexuales y reproductivos ante situaciones de riesgo de las menores de edad. Esto, debido a que entre otros factores existe una alta proporción de embarazos en la adolescencia que no son deseados y son originados, muchas veces, por abusos sexuales.

¹⁹ Artículo 57°. - “De las Leyes que establecen consecuencias para los transgresores”, N°2.

Artículo 58°. - “Del compromiso de denunciar delitos que atenten en contra de las leyes establecidas en el artículo anterior”.

Implica, además, grandes desigualdades de género, ya que la responsabilidad de la maternidad se le adjudica netamente a la mujer. Existe evidencia que afirma que la maternidad en la adolescencia obstaculiza la continuidad escolar y reduce las oportunidades de inserción laboral. Desde esta perspectiva, debemos apoyar y ayudar a jóvenes madres, embarazadas y padres, incentivándolos a que sigan sus estudios y así terminen su proceso de escolaridad.

Marco Teórico.

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa adolescente han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley.²⁰

DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INVOLUCRADOS

De la estudiante embarazada	
Derechos	Deberes
Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Asistir a sus controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar correspondiente.
Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.	Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

²⁰ Decreto 79. Reglamenta Inciso Tercero del Artículo 2º de la Ley Nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. Ministerio de Educación. Santiago, 12. Mar. 2004.

Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que tus sus inasistencias hayan sido	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
A adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.	Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de acuerdo a la situación. Si ya ha ocurrido el parto, estará eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física y deberá ser evaluada con otros procedimientos y/o instrumentos adecuados.
Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en los recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, la que no contempla el tiempo de desplazamiento.	Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
	Informar al profesor jefe la condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

Del estudiante progenitor²¹	
Derechos	Deberes
El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno en compañía de su apoderado, a través de la documentación médica respectiva).	El estudiante junto a su apoderado, debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al profesor jefe ya la Dirección del colegio.
El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.	Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

²¹ aplicable sí, y sólo si, corresponde al caso que el estudiante pertenezca a la misma comunidad educativa de la madre adolescente.

De los padres, apoderados, y/o tutor responsable	
Derechos	Deberes:
El padre, apoderado y/o tutor responsable tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.	El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
	Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
	Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
	El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
	El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Deberes del establecimiento educacional
<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. - Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. - No discriminar a madres adolescentes y/o padre progenitor, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar. - Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente. - Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio. - Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. - Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia. - Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.

a) Facilidades o Medidas académicas.

1. Los y las estudiantes, que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, podrán acceder a un sistema alternativo de evaluación y promoción, ya sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad.
2. Se fijarán criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios, asegurando una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. Se realizará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se nombrará un docente responsable de supervisar la realización del programa, también podrán colaborar los compañeros de clases.
4. Se instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello, los docentes deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.
5. Se incorporan medidas a nivel curricular, cuyo objeto y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, asegurando que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando una formación y desarrollo integral.
6. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximidas, por razones de salud que la justifiquen. Asimismo, se dispondrá que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio, periodo que se podrá extender por indicación médica.
7. A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto N° 313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, responsables y acciones a realizar:

a) Comunicación al establecimiento:

- La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor/a jefe, Orientación o Convivencia Escolar, quienes, a su vez, informarán a Coordinación Académica y Rectoría.

b) Citación al Apoderado/a y Conversación:

- El Profesor/a jefe y/o Departamento de Orientación citará al apoderado/a de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de correo electrónico y/o agenda del estudiante (en caso de no recibir acuso de recibo, se realizará la citación vía llamado telefónico, dejando respaldo en correo electrónico), registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. (responsables: Profesor/a jefe y Orientación, 24 horas.).
- El Profesor/a jefe registrará en Ficha de Entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación de la estudiante, como estado de salud, edad gestacional, fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo/a, controles médicos, etc. Esta información será entregada a Coordinación Académica. (responsable: Profesor/a jefe, 72 horas.).
- El Apoderado/a firmará con la coordinación académica de ciclo los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en Coordinación Académica en una carpeta de antecedentes de la estudiante. (responsable: Jefatura. Coordinación académica).

c) Determinación de un Plan Académico para la estudiante:

- El Departamento de Orientación y Profesor/a jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a la coordinación académica sobre lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación. (responsables: Profesor/a jefe y Orientación).
- Coordinador académico elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las clases regulares y participar en las actividades extraprogramáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante. (responsable: Profesor/a jefe, Coordinador académico).
- Si una estudiante está embarazada o es madre, no se le podrá exigir el 85% de asistencia durante el año escolar. Si tu asistencia a clases es menor que un 50%, el Rector del establecimiento tiene la facultad de resolver la promoción al siguiente nivel escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Ley N.º 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. Estas redes son generales a nivel nacional. Las prestaciones que se relacionan con Salud deben ser solicitadas en el servicio que corresponda por domicilio de la o el estudiante, o bien donde haya hecho su inscripción.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

- Institución: Ministerio de Salud
- Dirección web: www.minsal.cl
- Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.
 - Institución: Ministerio de Desarrollo Social
 - Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:

Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

- Institución: Servicio Nacional de la Mujer
- Dirección Web: www.sernam.cl
- Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.
 - Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles
 - Dirección web: www.junji.cl
 - Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.
 - Institución: Instituto Nacional de la Juventud
 - Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios:

Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que

están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como, asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

- Institución: Oficina de Protección de derechos de Infancia, OPD.
- Dirección web: Cada comuna tiene sus oficinas locales.
- Descripción: Es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.

PLAN DE ACCIÓN - PARA UNA PATERNIDAD RESPONSABLE

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD:

- El estudiante que se encuentre ejerciendo el rol de paternidad no podrá ser discriminado bajo ninguna circunstancia. Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan, deberán mantener respeto por su condición.
- La Dirección del establecimiento deberá velar porque se provean las facilidades académicas necesarias para que estos alumnos asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el acompañamiento en el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. (responsable: Rectoría).
- El establecimiento deberá indicar cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a los estudiantes (JUNJI e INTEGRA). En la página www.convivenciaescolar.cl del Ministerio de Educación, se encuentra mayor información respecto de los Protocolos de Retención. (responsable: Psicóloga - Orientadora).
- Los criterios de promoción siempre garantizarán que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos. (responsable: Coordinación académica).
- Ser padre no lo exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares. Sin embargo, se autorizará salidas relacionadas a concurrir a actividades de control médico u otra relacionada, siempre que estén debidamente acreditadas. (responsable: Inspectoría General).
- En casos de paternidad, se flexibilizará el 85% de asistencia exigible, considerando válidas las justificaciones derivadas de esta condición (parto, postparto, control de niño sano y enfermedad grave del menor), acreditadas con certificado médico, carnet de salud u otro certificado que indique las razones de la inasistencia. (responsable: Convivencia Escolar).

ACTIVACIÓN PLAN DE ACCIÓN PATERNIDAD RESPONSABLE

a) Comunicación al establecimiento:

- El estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de paternidad presente o futura a su Profesor jefe, Orientación o Convivencia Escolar, quienes, a su vez, informarán a coordinación pedagógica, Rectoría y Convivencia Escolar.

b) Citación al Apoderado y Conversación:

- El Profesor jefe y/o Departamento de Orientación citará al apoderado del estudiante en condición de paternidad presente o futura a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones del estudiante. (responsables: Profesor jefe y Orientación 24 horas.).
- El Profesor jefe registrará en Ficha de Entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación del estudiante, como fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, si el estudiante ya fuera padre, se solicitará documentación que dé cuenta del estado de salud del hijo, como controles médicos, etc. Esta información será entregada a Jefatura de coordinación pedagógica. (responsable: Profesor jefe, 72 horas.).
- El Apoderado firmará con coordinación pedagógica. los compromisos para que el estudiante continúe su proceso académico, con las consideraciones y facilidades que le permitan ausentarse por controles médicos de su hijo, etc. lo que deberá ser acreditado por documentación pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en U.T.P. en una carpeta de Antecedentes del estudiante.
- (responsable: Coordinación académica).

c) Determinación de un Plan Académico para el estudiante:

- El Departamento de Orientación y Profesor jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a coordinación pedagógica sobre lo observado y sus conclusiones sobre el estudiante y su situación. (responsables: Profesor jefe y Orientación).
- Coordinación pedagógica elaborará (de ser necesario) una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para el estudiante padre o futuro padre, considerando la flexibilidad que le permita cumplir con sus obligaciones que emanan de su rol de padre o futuro padre. (responsable: Coordinación pedagógica).
- Para velar por la mantención del alumno en el sistema escolar, el Departamento de Orientación, realizará seguimiento y acciones respectivas para acompañar al estudiante en su proceso.(responsable: Orientación).

PROCEDIMIENTO DE GARANTIZACIÓN DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

DEFINICIONES

La Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho de identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos

de hablaro vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

DEL CUMPLIMIENTO Y NUESTRAS OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y adolescentes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y adolescentes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

PRINCIPIOS RECTORES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

- Valores Institucionales que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Principio de integración e inclusión.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género:
 - i. Principio de la no patologización.
 - ii. Principio de la confidencialidad.
 - iii. Principio de la dignidad en el trato.
 - iv. Principio de la autonomía progresiva.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ESTABLECIMIENTO.

El padre, madre, apoderado y/o tutor/a legal de niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

1. La entrevista deberá ser solicitada de manera formal con la máxima autoridad educativa del

establecimiento, rector, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo superior a 5 días hábiles.

2. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

3. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC²², así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el niño, niña o adolescente en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea él o ella quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO A ESTUDIANTES TRANS.

Apoyo a la niña, niño o adolescente y su familia: Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe y el niño, niña o adolescente y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, para eliminar estereotipos de género, entre otros.

Orientación a la Comunidad Educativa: El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Colegio Las Rastras darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente trans, para que usen el nombre social correspondiente.

²² Superintendencia de Educación.

Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según términos y condiciones específicas que deben quedarestipuladas y registradas en entrevista formal. Todas las personas que componen la comunidad educativa, deberán tratar en todo momento a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del Nombre Legal en Documentos Oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informe de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

Presentación Personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Utilización de servicios higiénicos: Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, acordarán las adecuaciones razonables, respetando el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos²³ u otras alternativas acordadas por las partes involucradas.

Cumplimiento de las obligaciones: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través del servicio de mediación.

²³ De acceso y uso universal

PLAN DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El presente documento, tiene por objetivo entregar orientaciones a los establecimientos educacionales de la región de Maule respecto a incorporar al Reglamento Interno un Protocolo de acción para casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje desde la prevención, a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC; debe incorporar el parecer y la participación de la familia considerando su particular realidad. Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).

Entenderemos por desregulación emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio niño, niña o adolescente (NNA), como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del de Apoyo a la Labor Educativa (EDA), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

¿CÓMO ACTUAR ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR?

FASE DE PREVENCIÓN

Siempre es recomendable acudir a las personas indicadas para este tipo de desregulaciones, ya sea, profesora diferencial, psicóloga o profesora jefe. Para esto se sugiere lo siguiente:

- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas, los niños que están dentro del Espectro presentan claridad en sus rutinas diarias, hipersensibilidad sensorial y auditiva, y estados de ansiedad frecuentes; cuando el estudiante está comenzando a desregularse puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto y agitación de la respiración.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. En este punto es importante que exista una comunicación constante con la familia, para verificar si pasó alguna situación en particular como: dormir mal, malestar físico, situación específica familiar fuera de lo habitual.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, brindar alguna actividad colaborativa (limpiar, revisar, ayudar en repartir guías, ayuda con el computador, etc.)
- Facilitarles la comunicación. Realizar preguntas dirigidas, que sean específicas y de respuestas breves.
- Utilizar refuerzo conductual positivo, para esto necesitaremos saber sobre sus intereses si es bueno para dibujar, si le gustan los videojuegos, si le gusta caminar, comida, perfil sensorial, etc. Aludir frases positivas (Que bien lo haces, que lindos tus dibujos, que te ves bien hoy, aludir a alguna característica física, etc.)

- Es importante considerar que en dentro del aula debe estar especificado las reglas de la sala, ya sea, de comportamiento y de trabajo diario e ir las recordando día a día. En cursos donde hay niños con la condición debe establecerse un espacio en el cual él pueda realizar alguna actividad que sea de su agrado.

FASE DE INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Etapas iniciales: Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

1. Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
2. En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
3. Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
4. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar por ejemplo sala de Profesora Diferencial o salir acompañado por persona a cargo o inspectora, la cual puede dar inicio a la Contención emocional - verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
5. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia contención emocional verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo (especialistas EDA), adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

1. Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNA se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
2. Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si

quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente.

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conducta con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

1. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella.
2. Permitirle ir a sala sensorial, en la cual encontrará calma y regulación sensorio motriz.
3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Registro interno por profesional que realiza la auto regulación o contención, idealmente notificando en CMI) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es relevante el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional - conductual, esto debido a la carga emocional que trae al momento de contener desregulaciones que puedan afectar tanto emocional como físicamente al profesional.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

1. Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.
2. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:
- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.
 - Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.
 - Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
 - En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Importante en todas las etapas descritas:

- No regañar al estudiante,
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”,
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, acompañado con equipo de convivencia escolar.

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio y reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría de la mente en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, entre otras.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice.

Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace, que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

PLAN DE INCLUSIÓN

Introducción

La ley N° 20.845 dispone que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el estado que impartan niveles educativos comprendidos entre educación parvularia, básica y media, deban diseñar e implementar un Plan de Apoyo a la Inclusión para sus estudiantes. El objetivo principal consiste en fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

La inclusión, a nivel escolar, busca poner el foco en la consideración de las diferencias de los estudiantes en los procesos educativos, en cuanto a raza, género, clase social, capacidades, lengua materna, perteneciente a un grupo cultural u orientación sexual.

Dentro de los sellos educativos de nuestro establecimiento es fundamental contribuir en la formación valórica de todos nuestros estudiantes, a fin de que, seamos capaces de responder a los requerimientos de la sociedad moderna, siendo tolerantes e inclusivos, disciplinados y responsables, empáticos con la realidad y sobre todo íntegros en nuestro actuar, llevándonos a ser principales gestores en dar énfasis a la diversidad, buscando procesos y acompañamiento educacional para cada uno de nuestros estudiantes.

Presentación

El plan de inclusión del Colegio las Rastras tiene como propósito implementar acciones a nivel institucional y pedagógico. Es una herramienta que permite a nuestra comunidad educativa promover la integralidad, inclusión y calidad educativa; mediante la sistematicidad de las acciones propuestas, la vinculación de sus procesos, la revisión y ajuste permanente de las estrategias y prácticas desarrolladas, teniendo como meta entregar aprendizajes de calidad a los estudiantes del establecimiento, centrándose en una educación personalizada, según las necesidades.

Específicamente el plan nos permitirá identificar, abordar y eliminar acciones que originan exclusión y discriminación en la institución. A su vez facilitará el desarrollo de instrumentos y procesos de gestión institucional y pedagógica ajustados a las bases ministeriales que favorezcan la participación de todos los estudiantes.

La base de una educación inclusiva, es dar respuesta a la diversidad, en la cual podemos apreciar al estudiante como un ente principal del proceso educativo, en el cual las necesidades y dificultades deben ser abordadas en conjunto con la familia, para favorecer la valoración, reconocimiento y participación de los estudiantes, comprendiendo que cada uno tiene distintas maneras de incorporar un aprendizaje según contexto, capacidades y cultura.

Enfoque inclusivo

La inclusión es un enfoque que responde de manera adecuada a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales de las personas, entendiendo que es una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005).

Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a la diversidad del establecimiento. Cuando hacemos referencia a la inclusión en educación, nos referimos a espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de todos los miembros que la integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

Por lo tanto, según el MINEDUC el enfoque inclusivo implica reestructurar las culturas, las políticas y las prácticas de los establecimientos educacionales para que puedan atender a la diversidad del alumnado de su localidad, y con ello avanzar hacia una educación inclusiva. La Educación inclusiva implica que todos los estudiantes aprendan independientemente de su origen, condiciones personales, sociales o culturales. Se trata de un establecimiento el cual presenta igualdad de oportunidades y participación.

Una de las premisas de la inclusión, es empezar a generar una relación de mayor colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar, siendo una responsabilidad de todos la transformación de una cultura más incluyente, justa y equitativa. Es por esto que los establecimientos educacionales promueven un estilo de comunidad que facilite el crecimiento

personal y desarrollo de relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable solidario e integrado a la sociedad, como objetivo principal el de ayudar a sus estudiantes que desarrollen en plenitud sus propias potencialidades en base a objetivos de aprendizajes continuos.

Marco Jurídico y Normativo

La reforma Educacional tiene por objetivo garantizar el acceso de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Se establece la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada una y cada uno de sus integrantes. En este ámbito, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar establece la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado.

De esta manera, su implementación favorece una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Sin embargo, la Ley de Inclusión Escolar, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Es por esta razón, que es necesario que cada establecimiento educacional defina un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas, por medio de planes de apoyo a la inclusión.

Educación e inclusión en los marcos de acción internacionales y políticas nacionales.

En Chile y otros países la inclusión como educación no es algo nuevo, y existieron entre ellas normativas o desarrollo de ideas para llegar a las leyes actualizadas que nos regimos hoy, como algunas de ellas está la Declaración de Salamanca(UNESCO,1993), el cual establece como principal postulado central que las instituciones escolares deben avanzar en el eliminar barreras al aprendizaje y generar apoyos específicos, para que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo.

EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA TODOS

Los fundamentos y marcos de acción del Movimiento de Educación Para Todos (EPT) aparecen expresados en sus documentos fundacionales de Jomtien (UNESCO, 1990) y Dakar (UNESCO, 2000), y tienen su expresión más reciente en la Declaración de Incheon (UNESCO, 2015).

Su propósito central es combatir la desigualdad e inequidad en los sistemas escolares,

garantizando la igualdad en el acceso y en el aprendizaje de todos los miembros de la sociedad. Su enfoque se vincula a objetivos de integración y equidad social, e igualmente se sustenta en el enfoque de Derecho a la Educación, tomando la noción de inclusión como el enfoque educativo que permite avanzar en el logro de sus objetivos.

Nuestro país ha avanzado en articular el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura de paz. En este sentido, las comunidades educativas, que se reconocen desde la diversidad de las identidades que las componen, favorecen el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia que respeta y valora la diversidad y la construcción de marcos de participación que favorecen la expresión y representación de todos. El Ministerio de Educación ha impulsado una serie de leyes, políticas, orientaciones, planes y programas que promueven la inclusión, la convivencia democrática y la interculturalidad en las comunidades educativas.

La Ley General de Educación (20.370/2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho de la educación y su carácter permanente, también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; la equidad, de modo que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (artículo 3°, inciso I) La ley de Inclusión (20.845/2015), garantiza la educación como un derecho, promoviendo el fin de los mecanismos que generan exclusión y discriminación arbitraria.

Mientras que la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros (2018-2022) tiene como finalidad “Garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile”.

Dentro de lo que se difiere de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, donde es fundamental centrarse en el estudiante individual y su déficit o discapacidad, hacia otra que incluya la identificación y eliminación de las barreras del contexto escolar y de la enseñanza, para educar a la diversidad de estudiantes, a través de la diversificación curricular, el trabajo colaborativo y la co-enseñanza.

En donde la diversidad en la escuela, manifiesta a que todos los estudiantes tienen necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes del currículo,

específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Llamamos Necesidades Educativas Especiales a aquellas dificultades que se presentan a través de un Déficit o Trastorno que presenta el estudiante y condiciones que le impone el contexto escolar cuando no ha desarrollado estrategias y capacidades suficiente para progresar en el curriculum.

Existen dos tipos de necesidades educativas especiales de carácter permanente las cuales son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, la cual es diagnosticada por un profesional competente y las necesidades educativas transitorias son aquellas que presentan o requieren los alumnos en algún momento de su vida a consecuencia de un diagnóstico presentado por un profesional competente y que puede varias dependiendo los años de reevaluación.

Principios Orientadores de las acciones educativas

Presencia: La presencia debe existir para que la inclusión sea posible; es decir el encuentro físico entre personas y grupos diversos. Al hablar de diversidad en la escuela nos referimos a la presencia heterogénea de estudiantes. Como establecimiento, favorecemos el acceso y el encuentro de toda la comunidad asegurando el respeto y la valoración de las diferencias y aprendizaje.

Reconocimiento: Como establecimiento educacional es importante poder ofrecer aprendizajes en cuanto a la pertinencia y relevancia de cada uno de nuestros estudiantes, por lo cual, contamos con espacios de análisis y reflexión buscando dar respuesta ante los criterios y procesos evaluativos considerando las particularidades de cada estudiante.

Pertinencia: Como principal forma de realizar un enfoque inclusivo, es fundamental valorar las características de cada miembro de la comunidad, siendo conscientes y manteniendo espacios de diálogo, interacción y participación de cada uno de ellos, siendo capaces de reconocernos para impulsar el desarrollo de una educación pertinente y respetuosa a quienes forman parte de la comunidad escolar considerando las diversidades de aquellos estudiantes presentes. Para ello se deben planificar estrategias pedagógicas que aseguren el logro de los objetivos de aprendizaje en igualdad de condiciones, considerando contextos personales, sociales y culturales.

Objetivos del Plan de Apoyo a la Inclusión.

Objetivo General

Fomentar en el Colegio prácticas inclusivas, donde la diversidad se considere una oportunidad de crecimiento para la comunidad educativa y un medio para fortalecer las instancias de diálogo, igualdad y equidad.

Objetivos Específicos

1. Dar a conocer a la comunidad educativa, sobre la diversidad con respeto a las Necesidades educativas especiales. Detección de Necesidades Educativas Especiales.
2. Monitoreo permanente de los aprendizajes de los estudiantes.
3. Entregar apoyo a estudiantes que presenten Necesidades Educativas, promoviendo la colaboración mutua con la familia y redes de apoyo.
4. Generar instancia de coordinación y trabajo colaborativo entre profesores, profesionales de apoyo, familia y estudiante.
5. Fomentar en la comunidad educativa la solidaridad, el Respeto, la Tolerancia, Responsabilidad y Compromiso fortaleciéndose de esta manera una cultura inclusiva con algunos de los principales valores de nuestra institución.
6. Adaptación y flexibilización curricular.
7. Generar instancias de buena convivencia.
8. Monitoreo y seguimiento constante de nuestros estudiantes.

Acciones a desarrollar.

Acción o Actividad	Descripción
Contratación de Técnicos en Educación Diferencial	- Se realiza la contratación de 4 técnicos para asistir a niveles de primero y segundo básico, quienes estarán apoyando la labor docente dentro y fuera del aula, brindando apoyo a todos los estudiantes que lo requieran.
Implementación Sala Snoezelen o de Estimulación	- La sala Snoezelen tiene como enfoque principal la intervención global a partir de estimulación o relajación de nuestros estudiantes según sus necesidades y objetivos educativos, como sensación de bienestar.
Sensibilizar a la comunidad educativa, sobre la diversidad.	- Día del Cromosoma 21, socialización e informativos en cada curso motivando a cada estudiante a actividades - El día 2 de abril de la concientización sobre el

	<p>autismo la ley de autismo fomentando la inclusión, se realizan actividades al inicio de la jornada en cada curso, informando tanto a los apoderados, como los estudiantes con algún tipo de actividad significativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar conciencia sobre las diferencias de las extremidades viernes 12 de abril. - Charla ley Tea y circular 586 8 de abril - Sensibilizar sobre la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales y transexuales para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.
Detección de Necesidades Educativas	<ul style="list-style-type: none"> - La detección de necesidades se realiza mediante derivaciones de profesores de aula, también a través de certificados de especialistas externos y padres. - Se realiza análisis de información, y así dar cumplimiento a las sugerencias de redes externas para la realización en em ámbito escolar, informando a todos los docentes que impartan alguna asignatura, y realizar adecuaciones correspondientes.
Monitoreo Permanente de los Aprendizajes de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza un seguimiento de los estudiantes para abordar las dificultades o asignaturas en riesgo, generando algún plan específico o individualizado acorde a sus necesidades. Para esto se completa una pauta, dos veces por semestre para recaudar el máximo de información. - También cada profesional del Equipo de Apoyo a la labor educativa realiza observaciones e intervenciones en el aula acompañando a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
Generar instancia de coordinación y trabajo colaborativo entre profesores, profesionales de apoyo, familia y estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan constantes entrevistas con apoderados y profesionales externos, para brindar atención de la mejor manera y cumplimiento ante sugerencias por parte del establecimiento o viceversa, en apoyo y acompañamiento de los estudiantes. (modalidades de trabajo, situaciones emergentes las cuales abordar, dificultades, progresos, logros significativos en cuanto a trabajo personalizado)

<p>Fomentar en la comunidad educativa la solidaridad, el Respeto, la Tolerancia, Responsabilidad y Compromiso fortaleciéndose de esta manera una cultura inclusiva con algunos de los principales valores de nuestra institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades específicas conmemorando fechas importantes, y cada uno de nuestros valores institucionales se trabajan de manera mensual. - Fortalecimiento de buen trato entre pares, charla espacio down a algunos niveles educativos - Día de la concientización del Autismo - Dia de las extremidades diferentes - Sensibilizar sobre la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales y transexuales para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.
<p>Adaptación y flexibilización curricular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboraciones de planes de apoyo individualizados para los estudiantes que lo requieran, evaluaciones diferenciadas y adecuaciones curriculares en caso que sea necesario.
<p>Generar instancias de buena convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de prevención contra el ciberacoso. - Generar espacios para promover valores institucionales solidaridad, amor y entrega en el mes de octubre trabajando en prevención del suicidio. - Feria de concientización de salud mental contribuyendo el cuidado y autocuidado
<p>Charlas o Talleres formativos sobre las Necesidades Educativas Especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Charla ley autismo. - Talleres informativos sobre diferentes necesidades educativas. - Charla Autismo, Estrategias en el aula y contención emocional por Leonardo Farfán. - Talleres del interés de docentes y apoderados como estrategias y técnicas de estudio

Pauta de Seguimiento Estudiantes.

Estudiante		Curso		
Diagnóstico o Condición		Profesor jefe		
Encargada de Seguimiento			Fecha	

1) Ámbito Social				
1.1 Interacción Social				
Participa en actividades grupales	SI	NO	Observaciones	
Interactúa con los compañeros	SI	NO	Observaciones	
Interactúa con adultos	SI	NO	Observaciones	
1.2 Comunicación				
Utiliza un lenguaje apropiado dentro y fuera del aula	SI	NO	Observaciones	
Entabla conversaciones con adultos y compañeros	SI	NO	Observaciones	
Respetar los turnos de habla	SI	NO	Observaciones	
Realiza contacto visual al hablar	SI	NO	Observaciones	
1.3 Adaptación				
Participa en actividades dentro del colegio	SI	NO	Observaciones	
Logra permanecer en el aula durante las diferentes asignaturas	SI	NO	Observaciones	
Resuelve conflictos de forma eficiente.	SI	NO	Observaciones	
2) Ámbito Conductual				
2.1 Comportamiento en el aula				
Respetar las normas de conducta	SI	NO	Observaciones	
Sigue las instrucciones del docente	SI	NO	Observaciones	
2.2 Comportamiento fuera del aula				

Se comporta bien durante el recreo	SI	NO	Observaciones	
Obedece instrucciones de adultos fuera de la sala	SI	NO	Observaciones	
Respetar los espacios de uso común	SI	NO	Observaciones	
2.3 Autocontrol				
Usa estrategias para manejar el estrés	SI	NO	Observaciones	
Logra autorregularse	SI	NO	Observaciones	
Es agresivo con los compañeros	SI	NO	Observaciones	
Es agresivo con adultos	SI	NO	Observaciones	
Presenta conductas disruptivas	SI	NO	Observaciones	
Describe las conductas (frecuencia, origen, contexto, etc.)				
3) Ámbito Académico				
Requiere Evaluación Diferenciada	SI	NO	Tipo de apoyo (alternativas, dificultad, tiempo, etc.)	
Lectura				
Lee comprensivamente textos	SI	NO	Observaciones	
Identifica información explícita de un texto	SI	NO	Observaciones	
Identifica información implícita de un texto	SI	NO	Observaciones	
Lee de forma fluida	SI	NO	Observaciones	
Presenta errores específicos	SI	NO	Observaciones	

Describe el progreso del estudiante:				
Escritura				
Su letra es legible	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Presenta errores específicos	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Escribe ideas de forma coherente	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Describe el progreso del estudiante:				
Matemáticas				
Desarrolla habilidades asociadas a la numeración	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Desarrolla habilidades asociadas al cálculo	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Resuelve problemas matemáticos	<i>SI</i>	<i>NO</i>	Observaciones	
Describe el progreso del estudiante:				

Pauta de Seguimiento de estudiantes.

Estudiante		Curso	
Diagnóstico o Condición		Profesor Jefe	
Encargado Seguimiento		Fecha	

1) Ámbito Social				
1.1 Interacción Social				
Participa en actividades grupales	SI	NO	Observaciones	
Interactúa con los compañeros	SI	NO	Observaciones	
Interactúa con adultos	SI	NO	Observaciones	
1.2 Comunicación				
Utiliza un lenguaje apropiado dentro y fuera del aula	SI	NO	Observaciones	
Entabla conversaciones con adultos y compañeros	SI	NO	Observaciones	
Respetar los turnos de habla	SI	NO	Observaciones	
Realiza contacto visual al hablar	SI	NO	Observaciones	
1.3 Adaptación				
Participa en actividades dentro del colegio	SI	NO	Observaciones	
Logra permanecer en el aula durante las diferentes asignaturas	SI	NO	Observaciones	
Resuelve conflictos de forma eficiente	SI	NO	Observaciones	
2) Ámbito Conductual				
2.1 Comportamiento en el aula				
Respetar las normas de conducta	SI	NO	Observaciones	
Sigue las instrucciones del docente	SI	NO	Observaciones	
2.2 Comportamiento fuera del aula				
Se comporta bien durante el recreo	SI	NO	Observaciones	
Obedece instrucciones de adultos fuera de la sala	SI	NO	Observaciones	
Respetar los espacios de uso común	SI	NO	Observaciones	
2.3 Autocontrol				
Usa estrategias para manejar el estrés	SI	NO	Observaciones	

Logra autorregularse	SI	NO	Observaciones	
Es agresivo con los compañeros	SI	NO	Observaciones	
Es agresivo con adultos	SI	NO	Observaciones	
Presenta conductas disruptivas	SI	NO	Observaciones	
Describe las conductas (frecuencia, origen, contexto, etc.)				
3) Ámbito Académico				
Requiere Evaluación Diferenciada	SI	NO	Cuenta con	PACI <input type="checkbox"/> PAI <input type="checkbox"/>
Promedio general (hasta la fecha del seguimiento):				
Lenguaje		Asignatura/s en Situación de Riesgo		
Matemáticas		Lenguaje	<input type="checkbox"/>	
Inglés		Matemáticas	<input type="checkbox"/>	
Historia		Inglés	<input type="checkbox"/>	
Física		Historia	<input type="checkbox"/>	
Química		Ciencias:		
Biología		Física	<input type="checkbox"/>	
		Química	<input type="checkbox"/>	
		Biología	<input type="checkbox"/>	
Procedimiento a realizar:				

Plan de Apoyo Individual (P.A.I)

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE

Nombre Completo:	Fecha Nacimiento:	Edad:
Establecimiento:	Curso:	
Fecha de Elaboración:	Duración prevista:	

Diagnostico o condición:

Antecedentes Relevantes:

I. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL P.A.I

EQUIPO DE AULA	FUNCION
Profesor jefe	<ul style="list-style-type: none">- Mantener una comunicación permanente con profesionales y entre todos los docentes que intervienen en la actividad pedagógica del curso.- Mantener una comunicación fluida con la familia.
Profesores asignaturas	<ul style="list-style-type: none">- Comprometerse con el proceso educativo del estudiante, manteniendo una comunicación fluida y constante con la profesora diferencial para coordinar los aspectos pedagógicos relacionados con los contenidos y evaluaciones del proceso de aprendizaje del estudiante.- Tomar decisiones de manera colaborativa con la profesora diferencial y ejecutar las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto.- Aplicar evaluaciones adaptadas en conjunto con la profesora especialista.
Profesora Especialista	<ul style="list-style-type: none">- Trabajar de manera coordinada con los docentes de asignaturas, colaborando con la elaboración de las adecuaciones curriculares y evaluaciones pertinentes, proponiendo estrategias para favorecer los aprendizajes del estudiante.- Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia.- Realizar seguimiento de caso estudiante- Colaborar en la construcción de una cultura en la cual favorezca el respeto, empatía, honestidad y valoración de la diversidad, contribuyendo en la eliminación de barreras.
Psicóloga	<ul style="list-style-type: none">- Mantener comunicación con los profesores de aula y profesora especialista respecto a los alumnos que atienda, como una manera de entregar estrategias de trabajo e intervención emocional.
Fonoaudióloga (en los casos que corresponda)	<ul style="list-style-type: none">- Mantener una fluida comunicación con la educadora diferencial y la profesora de aula.- Mantener comunicación con la familia del estudiante- Realizar sesiones de acompañamiento en su proceso de desarrollo fonoaudiológico.

RESPUESTAS A LA DIVERSIDAD Y ADECUACIONES CURRICULARES

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)	
Múltiples medios de representación y presentación	Favorecer la comprensión de la información a través de recursos audiovisuales (ppt, videos, softwares educativos, tecnologías de la información) y recurso didáctico (material concreto).
Múltiples medios de ejecución y expresión	Favorecer la expresión y fluidez, a través de guías de aprendizaje, repasos antes de las instancias

	evaluativas, disertaciones, actividades grupales, etc.
Múltiples medios de participación y compromiso	Favorecer la atención y el interés hacia el aprendizaje a través de estrategias para afrontar tareas nuevas, opciones de autoevaluación, coevaluación y reflexión sobre sus expectativas.

b) Plan de Adecuación curricular individual (PACI)

Adecuaciones de acceso	<p>Presentar la información: Permitir realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas.</p> <p>Entorno: Ubicación estratégica que beneficien en la adquisición de conocimiento, permita estar más atento.</p> <p>Organización del tiempo y horario: Adecuar tiempo en tareas y evaluaciones, o si existen cambios de jornada de acuerdo al horario.</p>
Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje	Se adecuan los objetivos de aprendizaje, de manera que impliquen menor exigencia y poder realizar un currículum equilibrado en beneficencia del aprendizaje de nuestro estudiante.

I. RECURSOS Y MODALIDADES DE APOYO

Áreas y profesionales encargados de brindar los recursos y modalidades de apoyo, tiempo de dedicación semanal.

II. PROPUESTA DE ADAPTACIONES

Medios de acceso al currículum

Cuenta con materiales didácticos y tecnológicos.

- ***Adaptaciones curriculares de tipo significativa y no significativas, las cuales serán elaboradas de acuerdo a la unidad temática que trabajara el profesor de aula y modificadas de acuerdo a los objetivos y nivel de complejidad*** (Se encontrarán anexadas al PACI).

Adaptaciones curriculares de Acceso.

Asignatura /área /Ámbito	Objetivos	Estrategias
		<ul style="list-style-type: none"> • Múltiples formas de presentación y representación. • Múltiples formas de expresión. • Múltiples formas de participación. • Atención individual • Tipo de apoyo • Atención fuera del aula

		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación diferenciada
--	--	---

I. COLABORACION LA FAMILIA (aula, nivel, ciclo o unidad educativa)

<p>Objetivos a trabajar en el ámbito familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar proceso pedagógico en el hogar – refuerzo escolar - Apoyo afectivo - Desarrollo de hábitos, actitud y participación escolar - Asistir a entrevistas, reuniones, talleres - Preparación de material - Asegurar la asistencia al colegio y a los apoyos (según corresponda).
--

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

<p>Criterios y orientaciones generales para la evaluación de los logros de aprendizaje y para promocionar al estudiante de curso o nivel educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación Adaptada - Reglamento de Evaluación Internos. - Diversos Instrumentos de Evaluación - Evaluación de Proceso.
--

III. SEGUIMIENTO DEL P.A.I.

<p>Análisis de las medidas y acciones de apoyo implementadas y sus efectos. Revisión de las N.E.E. establecidas y redefiniciones de las decisiones adoptadas si es necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las estrategias de intervención.
--

_____	_____
Profesor/a jefe	Profesora Diferencial
_____	_____
Profesora de Matemática	Profesora de Lenguaje
_____	_____
Fonoaudióloga	Psicóloga
_____	_____
Rector	Coordinadora

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

Nombre:		Curso		Edad:	
Diagnostico O Condición					
Asignatura:		Tiempo de aplicación:			
Profesores responsables de la aplicación					

Tipo de adecuación Curricular	En Objetivos de Aprendizaje	Graduación <input type="checkbox"/>	Priorización <input type="checkbox"/>	Temporalización <input type="checkbox"/>	Enriquecimiento <input type="checkbox"/>	Eliminación <input type="checkbox"/>
-------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--	--	--------------------------------------

Objetivo de Aprendizaje	Objetivo Adecuado	Estrategia Metodológica	Recursos Humanos y Materiales	Estrategias de Evaluación	Indicador de evaluación

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN COVID 19

El presente documento refleja el interés y preocupación constante por nuestra comunidad educativa, promoviendo las condiciones adecuadas, seguras y preventivas para los estudiantes, profesores, administrativos, y comunidad en general. Ante la aparición de casos de COVID-19 dentro de nuestro establecimiento se deberá aplicar el "Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica" de marzo de 2023, del Gobierno de Chile, Ministerio de Educación y Ministerio de salud.

Este documento corresponde a una actualización del Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud.

1. Definiciones de casos

- Caso sospechoso**
- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente²⁴. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
 - b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- » No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para Sars-Cov-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti-cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2. Plan estratégico MINSAL

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado²⁵ en un establecimiento

educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

3. Gestión de casos Covid-19 en el establecimiento educacional.

a. Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas sanitarias
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del Establecimiento (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del Establecimiento si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p>

<p>CASO PROBABLE OCONFIRMADO</p>	<p>1 estudiante, párvulo o funcionario probable²⁶ o confirmado.</p>	<p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
<p>BROTESO CONGLOMERADO SPRIORIZADOS</p>	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulo o funcionarios confirmados o probables²⁷, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independientemente del curso al que pertenezcan a estos casos.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del Establecimiento deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos Establecimientos Educativos con mayor número de casos y/o que presenten.</p>

²⁴ Ord. B51 N°4915: Actualización de las definiciones operativas para la vigilancia de COVID-19 en el marco del Plan «Sigamos Cuidándonos». (2022). Ministerio de Salud.

²⁵ Brotes o conglomerados priorizados: cinco o más casos identificados en tiempo y lugar determinado, con o sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos en un periodo de 7 días.

	<p>Pertenezcan estos</p>	<p>Situaciones de gravedad o de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del Establecimiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del colegio completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. - Además, reforzará otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el Establecimiento, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
<p>BROTE O CONGLOMERADO O NO PRIORIZADO</p>	<p>2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del caso o casos confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del Establecimiento deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el Establecimiento deberá reforzar Otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos.</p>

b. Lugar de Aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al colegio, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- Persona adulta responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento, debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
- En todo momento el párvulo o estudiante será acompañado por un inspector, hasta que sea retirado por su apoderado y/o tutor responsable.

PROCEDIMIENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIOS

Salidas pedagógicas: Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de las asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente de la asignatura respectiva, acompañado de por un mínimo de un apoderado por cada cinco estudiantes. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, entre otros.

Giras de estudio o paseo de curso: Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. No forman parte del proyecto educativo institucional, siendo exclusiva responsabilidad de apoderados y directivas de curso. Éstas deberán contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderadas/os. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

La gira de estudio, al ser una actividad no considerada en el marco curricular, en caso de accidentes, no aplica el seguro escolar.

Docentes invitados y/o profesor jefe, tiene la facultad de decidir si participa o no de este tipo de actividades.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Gestión de solicitud	El docente a cargo de la salida presentará la solicitud a Rectoría, concopia al Coordinador académico del ciclo pertinente a la solicitud. Indicando, curso, lugar, objetivo, participantes, horarios de salida y llegada, y medidas de seguridad del viaje.	Rector Coordinador de ciclo. Docente solo en caso de salida pedagógica	Salida pedagógica: 1 mes.
Medidas de seguridad	Nóminas de estudiantes que participan en la salida pedagógica. Número adecuado de adultos responsables que asistirán a la actividad y organización de las funciones de estos. Hoja de ruta a Rectoría. Tarjetas de identificación para cada estudiante con nombre y número de teléfono del docente a cargo y del establecimiento, nombre y dirección del establecimiento. Tarjetas de identificación de los adultos con su nombre y apellido. detalles de las medidas que se adoptarán una vez retornados al establecimiento. Al inicio de la actividad el	Rector Coordinador de ciclo. Docente	

	docente debe pasar asistencia, realizando el conteo de estudiantes. Esta acción debe ser reiterada una vez que los estudiantes terminen la salida pedagógica antes de iniciar el retorno al establecimiento.		
Autorización, información al apoderado.	Enviar el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverlo firmado. El estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.	Rector Coordinador deciclo. Docente	5 días en caso de ser en la comuna. 30 días en caso de ser fuera de la comuna
Suspensión o modificación de fecha de la salida.	El profesor a cargo deberá informar a Rectoría, así como a todos los participantes, la suspensión de la salida pedagógica. Se aceptará la suspensión sin previo aviso, solo en casos de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde establecimiento.	Rector Coordinador deciclo. Docente	2 días
Informe final de la salida pedagógica.	El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida	Rector Coordinador deciclo. Docente	3 días
	pedagógica, y una evaluación de la misma.		

Importante: las salidas fuera de la comuna siguen el mismo protocolo antes presentado, sin embargo, son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la Rectoría del establecimiento, quien, vía oficio, completa un formulario que debe contener los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.
- Datos del Rector.
- Datos de la actividad: fecha, hora, lugar, cursos, participantes.
- Datos del Profesor responsable.
- Autorización firmada de los padres y/o apoderados.

- Listado y RUT de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listado y RUT de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado y RUT de apoderados docentes que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del transporte: conductor, compañía, patente del vehículo, entre otras.
- Acta de seguro escolar, firmada por el Rector del Establecimiento para que, en caso de accidente de algún estudiante, este pueda hacer uso de este beneficio financiado por el estado, en caso que corresponda.

Documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN PARA DETECCIÓN DE CONDUCTAS RIESGOSAS, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES

Introducción

El siguiente protocolo, busca establecer orientaciones para actuar responsablemente frente a casos de riesgo de estudiantes de nuestro establecimiento, del mismo modo, instruye cómo prevenir situaciones o conductas suicidas en cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa. A su vez, presenta criterios a utilizar frente a situaciones de riesgo vital o fallecimiento.

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.²⁸

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren. Los problemas mentales más a menudo asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol y la esquizofrenia.²⁹

²⁸ MINISTERIO DE SALUD. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019.

²⁹ Ministerio de Salud. Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación: MINSAL, 2013.

Los antecedentes familiares de suicidio constituyen igualmente un riesgo elevado de comportamiento suicida, (riesgo cuatro veces mayor). Las personas que ya han hecho tentativas de suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicidio, especialmente dentro de los primeros seis a doce meses siguientes a una tentativa. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas.³⁰

1. Conceptos

a) **Conducta suicida:** Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto.³¹

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.³²

Factores de Riesgo³³

- a) **Trastornos mentales:** Las personas con trastornos mentales presentan un riesgo de suicidio 10 veces mayor, especialmente aquellas que padecen trastornos del ánimo, esquizofrenia, ansiedad, ciertos trastornos de personalidad, trastornos asociados al consumo de alcohol y otras drogas. Estudios posteriores a la muerte han demostrado que cerca del 90% de las personas que cometieron suicidio, padecían una enfermedad mental.
- b) **Intentos de suicidio previos:** Las personas que ya han hecho tentativas de suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicidio, más especialmente dentro de los primeros seis a doce meses siguientes a una tentativa. Cualquier manifestación de suicidalidad conlleva un mayor peligro de muerte por suicidio.

³⁰ *ibid.*

³¹ Ministerio de Salud. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019.

³² *ibid.*

La presencia de ideación suicida puede elevar 30 veces la probabilidad de autoeliminación. Los sujetos que han realizado un intento de suicidio, tienen un riesgo de consumación que es cien veces mayor al de la población general, durante el año siguiente al evento. Antes de 24 meses, repetirá

latentativa alrededor de un 30 por ciento, y eventualmente se auto eliminará entre el 10 y 20 por ciento de las veces.

- c) **Antecedentes familiares de suicidio:** Los antecedentes familiares de suicidio constituyen igualmente un riesgo ocho veces mayor de comportamiento suicida, en comparación con la población general.
- d) **Rasgos de Personalidad:** Rasgos como la impulsividad, hostilidad (hacia sí mismos y hacia los demás), tendencia a la actuación, irritabilidad, inmadurez, dependencia e inestabilidad emocional, se asocian a un mayor riesgo de suicidio. Algunas dimensiones de la personalidad parecen afectar de diferente modo a la suicidalidad, por ejemplo, la extraversión atenuaría las inclinaciones suicidas, y el psicoticismo ejercería un efecto inverso.
- e) **Historia de trauma o abuso:** Las adversidades de la niñez, incluyendo abuso físico, emocional y sexual, conducen a un riesgo substancialmente más alto para el suicidio. Del mismo modo, la violencia hacia la mujer es uno de los precipitantes más significativos del suicidio femenino.
- f) **Algunas enfermedades físicas importantes:** Enfermedades somáticas, tales como cáncer (especialmente respiratorio y gastrointestinal), insuficiencia respiratoria crónica, epilepsia, y SIDA, entre otras, presentan tasas más elevadas de suicidio que la población general.
- g) **Desesperanza:** Esta es la principal característica cognitiva de las personas suicidas, es el estado que más íntimamente se asocia a las ideas y deseos suicidas. Se correlaciona con la severidad de las tentativas suicidas, es más intensa cuando predominan motivaciones más claramente autodestructivas, y es un predictor de repetición.
- h) **Conductas Autolesivas:** Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo. Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.
- i) **Acoso escolar (bullying) y ciberacoso:** Aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de acoso escolar, y de ellos cerca de un 25% sufre algún tipo de agresión a diario. Las investigaciones muestran que el acoso escolar (bullying), el ciberacoso, el hostigamiento y la victimización entre estudiantes puede contribuir a la enfermedad mental, así como también incrementar el riesgo de conducta suicida.

Si bien es frecuente que en los medios se sugiera que el acoso escolar es una causa directa de la conducta suicida, no todos los estudiantes que son víctimas de acoso mostrarán conductas suicidas. Lo que sí es un hecho es que el acoso escolar provoca problemas de salud mental y aumenta la vulnerabilidad en aquellos estudiantes con presencia de factores de riesgo de conducta suicida. Por estas razones, el acoso escolar no puede ser ignorado dentro de cualquier estrategia preventiva, sobre todo en el espacio escolar.

³³ Las categorías acá referenciadas corresponden a los documentos: (i) Ministerio de Salud. Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación: MINSAL, 2013. (ii) Ministerio de Salud. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019. Desde 3.1 hasta 3.7, pertenecen al texto de 2013. A su vez; desde 3.8 hasta 3.11, pertenecen al texto emanado el año 2019.

- j) **Problemas de rendimiento y disciplina:** Crisis en la trayectoria escolar asociada a problemas escolares han sido vinculadas con conducta suicida en la infancia y adolescencia. Específicamente,

se ha visto que la presencia de situaciones complejas tales como el bajo rendimiento y el fracaso escolar, sanciones disciplinarias como la suspensión o la expulsión, junto con el temor a la reacción de los padres al conocer estas situaciones, son factores que se presentan con frecuencia en estudiantes que han cometido alguna conducta suicida y actúan como precipitantes de conducta suicida en niños y adolescentes.

- k) **Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTIQ+):** Los adolescentes que se identifican como lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex (LGBTI) muestran un mayor riesgo de presentar conducta suicida en relación a aquellos se identifican como heterosexuales. En gran medida esto se ha explicado por las experiencias de victimización y discriminación de las cuales son sujetos; así como por la exclusión social derivada de una cultura heterosexual que excluye e invisibiliza.

Se provoca la internalización del estigma, de las actitudes discriminadoras y el ocultamiento de su orientación sexual o de su identidad de género (Meyer, 2013). En general se ha visto que las personas LGBTI presentan una peor salud mental y mayor riesgo suicida asociado a esto (Tomacic et al., 2016). Entre los distintos tipos de violencia que se dan en la escuela, la del tipo homofóbico es de las más presentes, dando paso entre otras cosas al acoso o bullying/ciberbullying homofóbico (UNESCO, 2015). Los datos dan cuenta que un 94,8% de estudiantes LGBT han escuchado comentarios discriminatorios en la escuela, el 59,9% de los estudiantes señala haber escuchado estos comentarios desde el personal de la escuela, no solamente de sus compañeros.

2. El rol preventivo y protector de la Comunidad Educativa

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. El espacio escolar, por tanto, es un lugar de interacción cotidiana que aborda distintos flancos. Por una parte, permite aprender a convivir con otros, a dialogar y razonar con puntos de vista diversos y, por otra, nos enseña a transitar y dibujar nuestro propio trayecto de vida, entre miles de otros aprendizajes.³⁴

En este contexto, todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones con los que cuentan las comunidades educativas, deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos educativos, deben ser acordados entre todos y tener la consecuencia y la realidad de cada institución educativa, dándole un sentido de pertenencia y valoración a las diferencias y particularidades de cada uno.³⁵

Poseer habilidades sociales que permitan integrarse a los grupos propios de la escuela y la comunidad de forma positiva y poseer confianza en sí mismo y en los demás se enseña; destacar las experiencias positivas de los fracasos, eliminar todo tipo de burla, humillación o sentimientos de inseguridad, es tarea de los adultos. La familia, la escuela y la sociedad son responsables de mejorar la experiencia de vida de todos quienes están al cuidado del mundo adulto.

Con esto, nuestros niños, niñas y adolescentes fortalecerían su capacidad de autocontrol y poseerían una buena adaptabilidad, responsabilidad, persistencia, perseverancia, razonable

calidad de ánimo y de los niveles de actividad, frente a adversidades.³⁶

Por tanto, la prevención de las prácticas de riesgo y, sobre todo, la conducta suicida en el sistema educacional implica la participación de toda la comunidad educativa - estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, familia, estudiantes y otros miembros que la integran, y todos los espacios y rincones físicos y pedagógicos que el establecimiento educacional posee.³⁷

3. Estrategias de prevención

Para asistir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos, esto, a través de instancias formativas de apoyo y acompañamiento, comprendidas como herramientas significativas de prevención.

- Promover siempre un clima de sana convivencia escolar.
- Promover la integración social y participación de los estudiantes en deportes, talleres, departamentos, clubes u otras actividades misceláneas o extracurriculares.
- Promover las buenas relaciones con compañeros y pares.
- Promover las buenas relaciones con profesores y otros adultos miembros de la comunidad educativa.
- Educar y promover en los estudiantes la categoría proyecto de vida o vida con sentido.
- Educar y promover la capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Educar y promover en los estudiantes la capacidad de buscar y solicitar ayuda cuando surgen problemas o dificultades. Nunca minimizar.
- Seguimiento permanente del estado socioemocional de los estudiantes.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental.
- En estudiantes de riesgo; restringir acceso a espacios sin vigilancia dentro del establecimiento.

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio.³⁸

Busca modos autodestructivos:

- Búsqueda en internet. Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

³⁴ Ministerio de Educación. Prevención del Suicidio Adolescente en el sistema educativo chileno. DEG-MINEDUC, 2019.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.³⁹

4. Activación de procedimiento

En caso de detección de situaciones de conducta riesgosa, intento o consumación de suicidio en estudiantes, o cualquier miembro de la comunidad escolar, se activará el siguiente protocolo.

5.1 Frente a conducta sospechosa de ideación suicida

- Reporte de la situación:** Frente a la identificación de un estudiante con conducta sospechosa de ideación suicida, el reporte será levantado, durante el mismo día, a la Encargada Convivencia Escolar y/o Rector. Para lo anterior, existirá una pauta de entrevista, donde se dejará registro de la narración de la situación.
- Citación e información a madre, padre y/o apoderado:** Resulta imperativo para nuestro establecimiento comunicar a padres y/o apoderado del estudiante, en el plazo más breve posible, es decir, antes de dos días hábiles. El énfasis de dicha instancia informativa residirá en:
 - Contener y orientar el apoyo emocional al estudiante, desde el contexto familiar.
 - Insistir en la urgencia de la derivación a un profesional de la salud mental, para establecer y aclarar conducta.
 - Recomendar el acompañamiento permanente al estudiante, una vez acontecida la conducta sospechosa.
- Derivación y apoyo profesional:** Los padres y/o apoderados del estudiante deben emanar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar, del CESFAM más próximo al establecimiento.

³⁸ MINISTERIO DE SALUD. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019.

³⁹ MINISTERIO DE SALUD. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019.

Por el contrario, si la familia resuelve la derivación del caso al sistema privado de salud, deberá acreditarlo ante nuestro colegio mediante certificado correspondiente.

- d) **Acompañamiento desde el establecimiento:** Como estrategia complementaria, nuestro establecimiento ofrece acompañamiento psicológico, el cual consiste en un espacio de escucha activa, y que será brindado por un adulto significativo para el estudiante perteneciente a la comunidad educativa.

5.2 Intento de suicidio dentro del establecimiento

- Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada, o quién sea testigo de la situación, debe intentar contener al estudiante y solicitar ayuda en forma inmediata. Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda ofrecer y brindar.
- Se llamará inmediatamente al SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia), para solicitar traslado de urgencia y seguir posibles orientaciones.
- Se llamará inmediatamente a los padres y/o apoderado, o adulto responsable del estudiante.
- Frente a la eventualidad de la demora del Servicio de Atención Médica de Urgencia, será imperativo para el establecimiento privilegiar la salud e integridad del estudiante, debiendo hacerse responsables del traslado al Hospital o centro médico más próximo, esto a cargo del Rector, o quién esté designado para dicha tarea.
- Para estos efectos, se puede solicitar apoyo a Carabineros de Chile, para ser escoltados desde el establecimiento al centro de salud, informando de manera paralela a la familia del estudiante.
- Si el estudiante exhibe compromiso total de conciencia y no presenta pulso, no debe ser movilizado por ningún miembro de la comunidad educativa, debiendo esperar la llegada de la ambulancia para su traslado.

5.3 Intento de suicidio fuera del establecimiento

- Las familias deben informar a la Encargada Convivencia Escolar, a través de los conductos establecidos para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. (Crear pauta o establecer conducto para anexar). Con la recepción de los antecedentes ofrecidos, el colegio ofrecerá la visita del profesor jefe, orientador, Encargada de Convivencia Escolar u otro profesional del establecimiento cercano al estudiante, con el fin de brindar apoyo y contención a este y su familia, pero del mismo modo, indagando posibles requerimientos que desde el establecimiento se puedan gestionar y entregar.

5.4 Acciones posteriores a intento de suicidio fuera o dentro del establecimiento

- Velar por la derivación del estudiante a un profesional de la salud mental.
- Informar a las instituciones de Educación y Salud comunal.
- Acompañamiento psicológico para el estudiante como estrategia complementaria desde el establecimiento.
- Información a la comunidad educativa. Resulta fundamental el tratamiento del tema con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante, con la finalidad de prevenir y evitar eventos en cadena.

- Intervenciones de carácter preventivo. Se pueden establecer y calendarizar charlas educativas para los diferentes niveles educativos, a cargo profesionales de la salud mental.

5. Suicidio⁴⁰

En caso de fallecimiento de algún estudiante de nuestra comunidad educativa, será fundamental el énfasis en los modos de acompañamiento, a través de instancias de expresión y reflexión, para todos quienes participan a diario del Proyecto Educativo Institucional.

- Dentro del establecimiento nunca mover, trasladar o intervenir el cuerpo del lugar donde yace.
- Se llamará inmediatamente al Servicio Médico correspondiente, y a Carabineros de Chile.
- Se llamará inmediatamente a los padres y/o apoderado, o tutor del estudiante fallecido. El Rector (o quien éste designe) debe entregar la información de lo ocurrido.
- Se dará aviso por los medios de comunicación del establecimiento a las madres, padres y/o apoderados, o adultos responsables para retirar a todos los estudiantes del establecimiento.
- Se debe levantar un informe de lo ocurrido, esto, con el objetivo de presentar a instituciones externas que eventualmente acompañen a nuestra comunidad educativa en el proceso posterior a lo sucedido.
- Información a la comunidad de lo sucedido. El Rector (o quien éste designe) debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial entregadas por los padres del estudiante. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
- Desde el punto anterior, si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, el director debe designar a un miembro de la comunidad que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.
- **Atención a docentes, asistentes de la educación, auxiliares y administrativos.** Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación, auxiliares y administrativos, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- **Atención a los estudiantes.** Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvección, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Por tal motivo se debe ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. También informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

⁴⁰ Las orientaciones acá propuestas en ocasiones se nutren y encuentran referencia en el documento: MINISTERIO DE SALUD. Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales. Programa Nacional de Prevención de Suicidio: MINSAL, 2019.

- Desde el punto anterior, promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer conductas autodestructivas.
- **Información a la comunidad en general.** El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución, quien normalmente se traduce en la figura del director.
- **Funeral o conmemoración.** Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 20.911(2016) en parte de su artículo único establece: "Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza Parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social".

El Plan de Formación Ciudadana establecido por esta Ley, aspira a que las comunidades educativas asuman el mandato de la LGE en cuanto a formar personas integrales, así como ciudadanas y ciudadanos capaces de conducir su vida en plenitud, de convivir y participar en forma responsable, respetuosa, solidaria, democrática y activa en la comunidad, contribuir al desarrollo del país y hacer más equitativa nuestra sociedad.

Entenderemos entonces la Formación Ciudadana como "un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que sus estudiantes se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas".

En coherencia con los lineamientos dados por el Ministerio, se incorporarán a nuestro Plan de Formación Ciudadana nueve objetivos según lo establecido por la ley.

1. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
3. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
4. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
5. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
6. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
8. Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
9. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Además de acuerdo con los lineamientos ministeriales, el Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

- a. Planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.
- b. Sesiones de trabajo en distintas temáticas relacionados con el área de Formación ciudadana, en las cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.
- c. Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.
- d. Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.

II. INCORPORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

El Plan de Formación Ciudadana incorporará progresivamente acciones que tiendan a la transformación de la vida escolar, especialmente en la interacción de los miembros de la comunidad escolar, profundizando en prácticas democráticas de participación propiciadas desde el equipo directivo y docente.

Es posible identificar en el establecimiento diversas instancias en donde las competencias ciudadanas se forman y/o practican entre ellas las más evidentes son:

- a. El aula, donde se desarrollan las habilidades, conocimientos y actitudes que fortalecen la ciudadanía, a través de los objetivos de aprendizajes, aprendizajes esperados, objetivos fundamentales transversales y verticales.
- b. Acciones de integración que promuevan el compromiso y la participación cotidiana de toda la comunidad educativa (Asignatura de Orientación, Consejo de curso, Centro de Estudiantes, Centro General de Padres, etc.).

Finalmente, para llevar a cabo esta incorporación, se articularán: los objetivos planteados por la ley, los objetivos de aprendizaje existentes en las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales.

Esta articulación estará plasmada en la Planificación Anual de Acciones generales del Plan de formación ciudadana.

La evaluación del Plan de Formación Ciudadana se realizará a través de reuniones de análisis por ciclo de enseñanza, donde participarán docentes y Equipo de convivencia escolar.

III. PLANIFICACIÓN	
Nombre del establecimiento	Colegio Las Rastras de Talca.
RBD	41814-5
Dependencia	Particular
Niveles de Ed.	Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media.
Objetivo General	Fomentar y propiciar en los estudiantes la participación activa, el liderazgo efectivo y la convivencia democrática fundados en los valores de la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, el respeto, la verdad y la justicia que permita el desarrollo pleno de los integrantes de la comunidad educativa.
Objetivos Específicos de la ley N.º 20.911	<p>1.- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>2.- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>3.- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.</p> <p>4.- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.</p> <p>5.- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.</p> <p>6.- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</p>

	7.- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
	8.- Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
	9.- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo

IV. ACCIONES	
Acción N ° 1	Debates sobre los valores predominantes en nuestra sociedad actual y Establecimiento.
Descripción	En las horas de Consejo de curso los Profesores jefes desarrollarán actividades de debate con los estudiantes de su curso sobre éticavalores Institucionales, generando consensos en torno a los valores promovidos por el PEI y confirmados en el RICE del establecimiento.
Objetivo de la ley	Nro. 02
Fecha Inicio	Marzo 2024
Fecha Término	Abril 2024
Responsable cargo	Equipo de convivencia escolar, Profesor de asignatura.
Recursos para la implementación	Material PPT.
Medio de Verificación	Registro de asistencia.
Acción N°2	Celebración del Día de la diversidad cultural.
Descripción	A través de la presentación de estudiantes y apoderados extranjeros presentes en el colegio, se buscará fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural. (English Day, Typical food festival, Cultural Fest, etc.)
Objetivo de la ley	N ° 05.
Fecha Inicio	abril 2024
Fecha Término	noviembre 2024
Responsable a cargo	Equipo de Convivencia escolar. English Team. YFU. ProfesorAsesor C.G.P.

Recursos para la Implementación	Material audiovisual. Documentos informativos digitales.
Medio de Verificación	Registros de asistencia.

Acción N° 3	Gobierno estudiantil. Elección de directiva en todos los cursos.
Descripción	Con la elección democrática de las respectivas directivas de curso y la elección democrática de las directivas de los subcentros de padres y apoderados y estudiantes, se podrá promover el desarrollo de una cultura democrática y ética en el Colegio.
Objetivo de la ley	N° 07
Fecha Inicio	marzo 2023
Fecha Término	abril 2023
Responsable cargo	Profesores jefes. Profesor asesor Centro de Estudiantes. Coord. Ambiente y Convivencia Escolar.
Recursos para la implementación	Presentación de candidatos, votos, resultados.
Medio de Verificación	Nóminas de las directivas de cursos.
Acción N° 4	Actualización de canales informativos digitales delestablecimiento.
Descripción	Con un funcionamiento claro y transparente se comunica a través de los distintos canales informativos del colegio, las actividades, procesos realizados en distintas áreas, reglamentos, programas y toda documentación relevante para la comunidad educativa.
Objetivo de la ley N°	N° 08
Fecha Inicio	marzo 2024
Fecha Término	diciembre 2024
Responsable cargo	Equipo de Gestión
Recursos para la Implementación.	Profesor encargado actos y eventos y periodista encargada de difusión hacia la comunidad, redes sociales, página web, etc.

Medio de verificación	Acta de Comité para la sana convivencia escolar.
-----------------------	--

Acción N° 5	Charlas y Talleres dirigidos a toda la comunidad educativa donde se trabajan las temáticas de Autocuidado, Resolución de Conflictos y El Buen Trato. Uso adecuado de las Redes Sociales.
Descripción	Se realizan Charlas, Talleres y debates relacionados con las temáticas señaladas. Con el objetivo de trabajar en la tolerancia, en el conocimiento y expresión de distintas opiniones, generando consciencia de la importancia de cuidarse y de aprender a relacionarse con los demás de manera positiva y dialogante.
Objetivo de la ley	N° 09
Fecha Inicio	abril 2024
Fecha Término	octubre 2024
Responsable cargo	Equipo de Convivencia Escolar. OPD, EDA.
Recursos para la implementación.	Material audiovisual.
Medio de Verificación	Registro de asistencia.
Otras actividades de interés para el desarrollo valórico e identidad personal del estudiante.	Celebraciones de actos y eventos relacionados a: -Día de la Familia -Fiesta de la Chilenidad -Aniversario Institucional -Realización de acciones solidarias con organizaciones de la comunidad.
Descripción	La coordinación de Ambiente y Convivencia a través de su profesor asesor organiza y dirige las actividades de acuerdo a fechas y responsables establecidos en el Plan de Gestión del establecimiento.
Fecha de inicio	marzo 2024
Fecha de término	diciembre 2024
Responsable	Coord. de Ambiente y Convivencia Profesor asesor, equipo docente, coordinaciones de ciclo.
Recursos para la implementación	Insumos de secretaría, docentes, amplificación, escenario, premios y reconocimientos, gimnasio, salón de actos.
Medios de verificación	Fotografías, publicaciones y circulares enviadas, bases y documentos con detalle de organización.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
MARZO 2023	MARZO 2024	JUNIO 2024

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

INTRODUCCIÓN

La Fundación Educacional Colegio Las Rastras Talca, diseña Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) de acuerdo con la nueva propuesta emanadas del Mineduc y ajustarse a las metodologías propuestas, queriendo que nuestra Comunidad Educativa asuma una “Cultura del autocuidado y la prevención de riesgo”.

Nuestro colegio se encuentra emplazado en un terreno de más de 20.000 m² y cuenta con más de 4.000 m² construidos y modernas instalaciones, entre las que destacan amplias salas de clases, una multicancha techada con camarines, cancha de fútbol con pasto sintético, laboratorios de ciencia y computación, biblioteca y un auditorio para 100 personas.

Su infraestructura considera desde el primer momento el diseño integral de cada uno de sus rincones, orientado a proporcionar el mejor espacio posible para facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos y comodidad de su personal. La distribución de los espacios ha sido planificada considerando la orientación de las salas de clases para generar relaciones fluidas entre los distintos ciclos de alumnos, mientras que la organización de los espacios considera áreas exclusivas para la docencia y áreas administrativas alejadas de las académicas, áreas recreativas, áreas verdes de esparcimiento, áreas deportivas y áreas de acogida para apoderados y alumnos.

La obra tiene accesibilidad universal, incorporando un ascensor que permite la libre circulación por todas las áreas del edificio. A su vez que da lugar a las nuevas formas de enseñar en línea con la era digital actual, con aulas multifuncionales con proyector y capacidad para operar equipos computacionales, multimedia y audiovisuales.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Constituir al establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio. Diseñando las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar en la comunidad escolar **una Actitud de Autoprotección**, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Recuperar la capacidad operativa de la organización **controlando o minimizando los efectos de una emergencia**, poniendo en práctica normas y procedimientos para cada situación de emergencia.
- **Establecer las acciones** que debe cumplir todo el personal del Colegio Las Rastras, en caso de alguna emergencia de origen natural y humano, que rodea al establecimiento, detectada dentro una evaluación de riesgos del entorno.
- **Adoptar el hábito de evacuar** al alumnado en forma ordenada y autocuidado su integridad física ante emergencias o cualquier tipo de riesgos que ponga en peligro la vida de los ocupantes del colegio.

Antecedentes		
Región	Provincia	Comuna
Maule	Talca	Talca
Nombre del Establecimiento	Colegio Las Rastras Talca	
Modalidad (Diurna/Vespertina)	Diurna	
Niveles (Parvulario/Básico/Media)	Pre-Básica - Básica – Media	
Dirección	Calle Ramadillas de Lircay N° 3380, Valles delCountry	
Sostenedor	Fundación Educacional Colegio Las Rastras	
Nombre Rector	Enrique Espinoza Cáceres	
Nombre Coordinador Seguridad Escolar		
RBD	41814-5	
Otros (Web)	https://www.colegiolasrastras.cl/	
(Redes Sociales)	https://www.facebook.com/colegiolasrastratalca/	

Año de construcción delEdificio	2021
---------------------------------	------

Ubicación Geográfica	
Otros	<p>El colegio inicia sus actividades en el año 2021 y fue reconocido por el estado en el año 2021.</p> <p>Su edificación fue material sólido de dos pisos en la cual a la fecha no ha tenido modificaciones sigue siendo el mismo edificio ya que es un edificio nuevo.</p>

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

NIVELES DE ENSEÑANZA (Indicar la cantidad de matrícula)			JORNADA ESCOLAR (Marcar con "x")			
Ed. Parvularia	Ed. Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
136	502	109	x	X		x

NÚMERO DOCENTES		N° ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
Femenino(F)	Masculino(M)	Femenino(F)	Masculino(M)	Femenino(F)	Masculino (M)
		2	8		
		1			

NIVELES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTIL (Marcar con la Cantidad)		
SALA CUNA	PARVULARIA NIVEL MEDIO	PARVULARIA NIVEL TRANSICIÓN

Sala Cuna Menor	Sala Cuna Mayor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor	Transición Menor o Pre Kínder - Kínder	Transición Mayor o Pre Kínder - Kínder
F	M	F	M	F	M
				66	65

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA/LICEO (Marca con la cantidad)															
1° básico		2° básico		3° básico		4° básico		5° básico		6° básico		7° básico		8° básico	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

1° Medio			2° Medio			3° Medio			4° Medio		
F	M		F	M		F	M		F	M	

OBSERVACIONES

Visión.

Convertirnos en un centro educativo ampliamente reconocido en la comunidad por nuestros procesos de formación de personas en valores, disciplina y resultados académicos.

Misión.

Formaremos personas capaces de manifestar en su vida respeto, solidaridad, honestidad, tolerancia y un compromiso responsable con sus estudios y trabajos, por medio de una sana convivencia escolar, hábitos deportivos y una práctica docente de calidad.

Sellos educativos.

1. Formación Valórica
2. Resultados Académicos
3. Deporte
4. Medio Ambiente y Ecología

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Rector: Enrique Espinoza Cáceres.

Coordinador/a Seguridad Escolar:

Fecha de Constitución del Comité: 23 de marzo 2021

Firma Rector Establecimiento

NOMBRE	GENERO (M O F)	ESTAMENTO PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL	ROL	CONTACTO (WhatsApp – Celular – Email)
Enrique Espinoza		Rector	Dirección	Orienta	rector@colegiolasrastras.cl
Nerba Muñoz		Prevencionista	Dirección	Supervisa	nmunoz@colegiolasrastras.cl
			Dirección	Encargada de Seguridad Escolar	
			Estudiante	Representante Estudiantes	
			Profesores	Representante Profesores	
				Representante De los apoderados	
				Representante Asistente educación	
				R e p r e s e n t a n t e d e l C P H S	

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DIRECTORIO EMERGENCIA

Nombre de contacto	Número de Contacto
Rector: Enrique Espinoza Cáceres	71-2-980340
Coordinador de Seguridad Escolar:	

INSTITUCIÓN	NOMBRE CONTACTO	EN CASO DE (Tipo de emergencia)	NUMEROS DE CONTACTOS	DIRECCIÓN
Carabineros	Luis IrempiPlan cuadrante.	Robo-hurto- asalto- maltrato-Siniestros.	(71) 257 1207 (Plan cuadrante)984288427	Calle 30 Oriente, Talca, Maule.
Bomberos Séptima Compañía de Bomberos Talca	Director Sr. Eugenio CastroFabio.	Siniestros.	132 Central emergencia, Teléfonos (071) 2247777 (071) 2247778	5 Norte nº 3665.
Centro de Salud Familiar Bicentenario	María Ignacia García Zerené	Urgencia médica.	(71) 263 5991	Ramadillas de Lircay 3322.

ACTA DE REUNIONES /

Tema Reunión:		
Fecha:		
Lugar:		
Asistentes:		
Compromisos	Compromisos adoptados	Fecha de cumplimiento de compromisos
Responsables de compromisos.		
Seguimiento de compromisos.		

ANÁLISIS HISTÓRICO: ¿QUÉ NOS HA PASADO?

ANÁLISIS HISTORICO ¿QUÉ NOS HA PASADO?
--

FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERSONAS	¿CÓMO SE ACTUÓ?	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	SEGUIMIENTO

INVESTIGACIÓN EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar?			
CONDICIONES DE RIESGOS (AMENAZAS, VULNERABILIDADES, CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO/ADE SOLUCIONARLO
Accidentes de tránsito	Calles aledañas alto tránsito	Atropello.	Equipo Directivo
Balaceras	Inmediaciones	Muerte y heridos.	Comité de Seguridad
Incendios	Colegio – alrededores	No hay espacio donde evacuar.	Comité de Seguridad
Sismos	Zona de sismos frecuentes	Daños o pérdidas humanas y materiales.	Comité de Seguridad
Intoxicación	Al interior del Establecimiento	Daños humanos.	Comité de Seguridad
Explosiones	Al interior del Establecimiento	Daños a la propiedad y humanas.	Comité de Seguridad
Contagios	Al interior del Establecimiento	En reuniones se realizará recomendación para prevención de brotes y enfermedades.	Enfermería Comité de Seguridad
Robos	Al interior del Establecimiento	Daños a las personas.	Comité de Seguridad
Corte de energía eléctrica	Al interior del Establecimiento o en el sector.	Incendio.	Comité de Seguridad
Corte de red de agua potable	Al interior del Establecimiento o en el sector.	Problemas sanitarios.	Comité de Seguridad

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS: Ordenar de mayor a menor importancia las situaciones de riesgos detectadas. Esta priorización se puede realizar en base a dos factores: Recurrencia (lo que más ocurre) o impacto (daño que nos puede provocar).

PRIORIZACIÓN RIESGOS (de acuerdo a los recursos necesarios y disponibles)

PUNTO CRITICO (VULNERABILIDAD IDENTIFICADA)	UBICACIÓN	RIESGOS ALTO, BAJO, MEDIO	REQUERIMIENTO RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, APOYO TECNICO, OTROS).
Contagios	Al interior del Establecimiento	Alto	Equipo directivo solicita ayuda al centro Salud más cercano.
Robos	Al interior del Establecimiento	Alto	Gestión seguridad escolar y Carabineros.
Corte de energía eléctrica	Al interior del Establecimiento o en el sector.	Alto	Gestión seguridad escolar y Equipo directivo.
Corte de red de agua potable	Al interior del Establecimiento o en el sector.	Medio	Equipo directivo solicita a Aguas Nuevo Sur tendrá que reponer a la brevedad el suministro.
Sismos	Zona de sismos frecuentes	Medio	Seguridad escolar y Comité Paritario.
Incendios	Colegio -alrededores	Alto	Seguridad escolar y Comité Paritario solicitar apoyo a los Bomberos.
Accidentes de tránsito	Calles aledañas al tránsito	Alto	Se debe contar con conos de advertencia y resguardo policial.
Balaceras	Inmediaciones	Bajo	En el caso de balacera se requiere el apoyo de Carabineros.
Intoxicación	Al interior del Establecimiento	Bajo	Apoyo al centro de salud más cercano.
Explosiones	Al interior del Establecimiento	Bajo	Se requiere el apoyo de Carabineros y PDI

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: Incluye todas las acciones que desarrollará el Establecimiento Educacional, ya sean preventivas o de respuesta, con el fin de fortalecer capacidades.

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS					
ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS O MATERIALES)	¿QUIÉN REALIZA SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD?
Sensibilización a la comunidad	Afiches – videos - murales	2022 2023	Reunión de socialización.	Copia del protocolo.	Encargado de Seguridad
Simulacros de acuerdo a emergencias	Sismos Incendios Intoxicaciones	2022 2023	Para la realización de esta actividad se requiere de un megáfono. Y un aparato sonoro adecuado.	Se requiere de Estudiantes capacitados para la emergencia, y las zonas de Seguridad identificadas de forma clara.	Equipo de coordinación de seguridad será el encargado de realizar seguimiento.
Prevención y autocuidado por COVID 19	Afiches – videos – murales Charlas – Foros	2022 2023	Se requiere una inducción para toda la comunidad educativa estableciendo responsabilidades a determinadas personas en cada nivel.	Los afiches se deben poner en Lugares estratégicos para que puedan ser vistos por todas las personas.	Se establecerá un responsable en cada sala para monitorear que exista prevención y auto cuidado permanente.
Acciones a Seguir (Protocolos)	Robos Hurto Explosiones Accidentes de tránsito y accidentes en la escuela.	2022 2023	Se establecerán protocolos de acción inmediata frente a cualquiera de estas situaciones que se puedan presentar.	Coordinación se pondrá en contacto con la autoridad pertinente a través de las redes de apoyo que se generan cada año.	El encargado de seguridad será el responsable de llevar a cabo los protocolos de acción
Capacitación Primeros Auxilios	Curso de primeros auxilios a los funcionarios.	2022 2023	Reuniones: Comité de Seguridad Escolar.	Identificación de recursos y tramitación de aquellos que falten.	Encargado de seguridad.

Inducción al Pise con PPAA y CE.	Reunión PPAA y Reunión de Estamentos.	2022 2023	Se llevará a efecto reunión con cada estamento de la comunidad educativa con el propósito de explicar el PISE.	El coordinador de seguridad será el encargado de moderar la reunión	El coordinador de seguridad mantendrá un monitoreo permanente.
----------------------------------	---------------------------------------	--------------	--	---	--

CRONOGRAMA: Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA						
NOMBRE DEL PROGRAMA			OBJETIVO			
Nombre del o los responsables			Fecha de Inicio.	Fecha de Término.		
Descripción de actividades			Participantes:			
Recursos Materiales Asignados			Resultados Esperados			
Requiere Financiamiento	SI	NO	Se necesita Personal Técnico			
			SI		NO	
Cronograma:			1 Semana	2 Semana	3 Semana	4 Semana
Evaluación:						

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS

ANEXO N° 2: FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICANDO.

RECURSOS HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EMERGENCIA

Coordinador General de seguridad:

Coordinador suplente de mañana:

Coordinador suplente de Tarde:

Monitores de Patio:

Patio A:

Patio B:

Patio C:

Corte de luz mañana:

Corte de luz Tarde:

Corte de agua mañana:

Corte de agua mañana:

Corte de gas:

Las llaves de las dependencias del establecimiento, se encontrarán en un lugar determinado y conocido por todos los docentes y alumnos monitores del Plan de Emergencia Escolar.

RECURSOS MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EMERGENCIA. NOMINA DE EXTINTORES DISPONIBLES:

N °	LUGAR
1	A la derecha de la oficina de dirección.
2	Al costado del baño del primer piso EB.
3	Al costado del ascensor primer piso.
4	Frente enfermería prebásica.
5	Al costado del baño del segundo piso EM.
6	Frente sala de operadores.
7	Frente sala básica N° 18 segundo piso.
8	Frente escalera al costado de sala básica N° 24.

NOMINAS DE REDES HÚMEDAS:

Nº	Coordenadas	Observaciones
1	Al costado derecho de la oficina de dirección.	100% Operativo.
2	Al costado del baño del primer piso EB.	100% Operativo.
3	Al costado del ascensor primer piso.	100% Operativo.
4	Frente enfermería prebásica.	100% Operativo.
5	Al costado del baño del segundo piso EM.	100% Operativo.
6	Frente sala de operadores.	100% Operativo.
7	Frente sala básica N° 18 segundo piso.	100% Operativo.
8	Frente escalera al costado de sala básica N° 24.	100% Operativo.

ZONAS DE REFUGIO INTERNA:

	Coordenadas
	La zona de seguridad se encuentra establecida en el plano de evacuación en elestacionamiento, en el patio y sala prebásica.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO Y / TEMBLORES

ANTES.

- Participe y conozca la planificación de emergencia efectuadas por el Comité de Seguridad Escolardel establecimiento educacional.
- Conozca las instalaciones, pasillos, accesos y en su entorno inmediato, sus características estructurales, materiales y elementos que puedan dañarse.
- Conozca cómo y dónde se cortan los suministros básicos (electricidad, gas y agua). Los encargadosson los auxiliares.
- Cumplir con las normas de construcción cuando se realicen modificaciones estructurales o reparaciones.
- Asegure los objetos pesados que mantiene en su área de trabajo y que puedan caerse al suelo,

los muebles altos deben anclarse a los muros o al suelo.

DURANTE.

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

- Mantenga la calma, si está dentro del edificio permanezca en él.
- Los profesores o el estudiante más cercano abrirán puerta mientras dure el sismo y se mantendrán abiertas después de éste.
- Aléjese de ventanas, estantes o elementos que puedan caerle encima.
- Si se desprende material ligero. Protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que locubra, ponga las manos sobre la cabeza inclinándola hacia las rodillas.
- Ubíquese en pilares o bajo dintel de puertas.
- Reunirá a los estudiantes en la zona de seguridad interna de cada sala de actividades y esperar la instrucción de evacuar hacia la zona de seguridad de la unidad educativa (patio).
- No use escaleras mientras este el sismo o movimiento.
- Si es necesario evacuar hacia el exterior, tomará panorama grupal para llevarlo hasta la zona de seguridad externa. Ira tras los estudiantes y tomara la lista de asistencia.
- Inspeccionar que no quede nadie de la sala.

Si el establecimiento cuenta con estudiantes con movilidad reducida, será el profesor a cargo de la asignatura, quien se encargue de dirigir y acompañar la evacuación de ese o esos estudiantes.

- No perder tiempo buscando objetos personales.
- Al ordenar la evacuación hágalo con calma sin correr dirigiéndose a la zona de seguridad.
- El profesor debe ser el último en abandonar la sala.
- Una vez que los alumnos estén todos en la Zona de Seguridad los Profesores y ayudantes deben verificar que estén todos sus alumnos.
- No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.

DESPUÉS.

- Finalizado el sismo debemos seguir las instrucciones que se impartan, debido evacuar si así se dispone por parte de las personas autorizadas.
- Usar el teléfono sólo para llamadas de emergencia.
- Manejar información precisa, no propagar rumores.
- No encienda fósforos ni encendedores. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- Solicitar a las autoridades o a quien corresponda su intervención para iniciar los trabajos de limpieza, y gestionar la solución a los daños.

¿Qué debo hacer para ir a buscar a mi hijo después de un sismo?

1. Los estudiantes sólo podrán ser retirados por el apoderado o la persona que Ud. Pudiera designar.
2. Sólo el Profesor jefe o alguna autoridad del Colegio están facultados para entregar al alumno.
3. Se informará en página Web o redes sociales las condiciones del colegio.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUEGO, INCENDIO

ANTES.

- Mantener los extintores permanentemente en buen estado de operación.
- Mantener claramente señalizados los equipos contra incendio, con sus accesos despejados libres de obstáculos. No sobrecargar las conexiones eléctricas.
- Por ningún motivo jugar con agua cerca de las instalaciones eléctricas.
- Mantener señalizada y despejadas las vías de evacuación, siendo de total y absoluto conocimiento la ubicación de la "zona de seguridad".

DURANTE.

- Activará la alarma de evacuación. A VIVA VOZ O SILVATO
- Si detecta un incendio de alarma a viva voz, avisar a El Rector, Inspector General o Algún miembro del Comité de Seguridad Escolar y a la vez designar o colocar un diario mural visible con los números de emergencia en caso de que sea necesario y que no se pueda controlar el incendio.
- Paralelamente al aviso debe dirigirse personal de aseo a cargo del sector donde se propague el fuego a tratar de extinguir el fuego, mientras llegan otros colaboradores con el equipo de extinción si es pequeño sin comprometer su integridad física, utilizando los extintores más cercanos, que se encuentren dispuestos para este fin.
- Accionar el extintor retire el seguro con una mano, mientras que con la otra dirija el chorro en forma de abanico a la base del fuego.
- Nunca debe emplear un extintor a base de agua o espuma para apagar fuegos en equipos eléctricos energizados.
- Solo si es posible cortar suministro eléctrico y gas los Auxiliares.
- Si hay humo, taparse la nariz y la boca con un pañuelo y agacharse.
- Si el fuego está declarado evacuar a la comunidad educativa sin tratar de apagarlo por las vías de evacuación previamente establecidas.

Si el establecimiento cuenta con estudiantes con movilidad reducida, será el profesor a cargo de la asignatura, quien se encargue de dirigir y acompañar la evacuación de esos estudiantes.

- Pasar lista de asistencia a los estudiantes.
- La encargada de enfermería deberá tener bolso de emergencia y ayudar en la contención de los estudiantes. Iniciada la evacuación diríjase a la zona de seguridad de la escuela (anexa al plano de evacuación).
- Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas afectadas. Solo el Rector está autorizada a dar información oficial del siniestro.

- Si se debe evacuar el establecimiento educacional debe ser a la plaza que se encuentra al frente. Solicitar ayuda de carabineros para dirigir el tránsito.

DESPUÉS.

- Mantener la comunicación permanente con los apoderados.
- Solicitará ayuda y/o apoyo a SAMU, CESFAM, DESAM, para realizar chequeos médicos de ser necesario. Mantenerse alejado del área de riesgo porque el fuego puede desplazarse.
- Evitar propagar rumores y tampoco hacer caso de ellos.
- No interferir en las actividades de los bomberos o personal competente al siniestro.
- Poner atención a las indicaciones de los bomberos, Rector y al Comité Seguridad Escolar.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESCAPE DE GAS DURANTE UN ESCAPE DE GAS

- Conozca el olor característico del gas para detectar cuando se esté ocasionado una fuga.
- Avisar inmediatamente al Rector, Inspector General o miembros del Comité de Seguridad Escolar. Cierre de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento al momento de sentir olor.
- Apagará cualquier artefacto de gas o con fuego (estufa, cocina, calefón).
- Los miembros del comité de seguridad escolar, docentes y asistentes de la educación, debe conocer los mecanismos para desconectar la luz.
- Abrirá ventanas y puertas para ventilar en caso de ser un lugar cerrado.
- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos y mucho menos encienda cigarrillos.
- Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada, evite que los estudiantes empujen a otros haciéndose daño mutuamente hacia la zona de seguridad.

Si el establecimiento cuenta con estudiantes con movilidad reducida, será el profesor a cargo de la asignatura, quien se encargue de dirigir y acompañar la evacuación de esos estudiantes.

- El encargado de enfermería debe sacar bolso de emergencia o primeros auxilios para hacer contención o atención primaria a quien lo requiera.
- Pasar lista de asistencia los estudiantes.

DESPUÉS UN ESCAPE DE GAS.

- Verificar que el riesgo haya pasado.
- Mantener comunicación directa con los apoderados.
- Solicitar apoyo médico de ser necesario, llamar a SAMU en caso de intoxicación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPLOSIVO

DURANTE LA EMERGENCIA.

- Si un miembro del establecimiento encuentra un paquete sospechoso al interior del Colegio o sospecha de un artefacto explosivo no debe tocarlo, comunicar al Rector, este de comunicarse con Carabineros 133 (más cercano).
- Explicar a carabineros lo observado.
- Indicar a los niveles evacuar según indicaciones de carabineros y/o continuar las actividades normales según orientaciones de oficina regional.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, esperar instrucciones de Rectoría.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

- Pasar asistencia a los alumnos. Mantendrá contacto con apoderados. Informar instrucciones de carabineros.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ROBO

DURANTE LA EMERGENCIA.

- Si es al inicio de la jornada o sospecha que alguien está adentro del establecimiento, llamar inmediatamente a carabineros (133), y/o comisaría más cercana.
- Evitar el ingreso del personal y de los estudiantes hasta que no se autorice por carabineros. Luego se debe inspeccionar que no existan destrozos que puedan significar riesgo a los niños/as y el personal.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

De existir daños orientar al equipo docente a esperar hasta que carabinero oriente procedimiento a seguir.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTOXICACION MASIVA

DURANTE LA EMERGENCIA.

- Informar Al Rector, Inspector General.
- En caso de necesitar traslado, solicitar asesoría y apoyo a Servicio de Atención médica más Cercano. SAMU- CESFAM.
- Informar a las familias sobre lo sucedido. (Como se les informa a los apoderados Vía telefónicamente).

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

- Mantendrá contacto permanente con las familias afectadas.
- Solicitará apoyo para realizar reunión a las familias para explicar lo sucedido.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE BALACERA

DURANTE LA EMERGENCIA.

- Los estudiantes deben tirarse al suelo (“boca abajo”), alejarse de las ventanas.
- Mantener la calma, no correr ni gritar.
- Los estudiantes y asistentes deben actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los estudiantes.
- Improvisar alguna dinámica dirigida (Ej.: cantar), esto disminuirá la tensión de los estudiantes y los tranquilizará. Desplazarse a la zona de seguridad (Lejos de ventanas), arrastrándose o gateando.
- Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los estudiantes.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.

- Informar a Carabineros o PDI de la emergencia.
- Una vez controlada la emergencia, llamar a los padres de los estudiantes y explicarles lo ocurrido e informar el estado de los estudiantes. (Revisar Página web).
- Inspeccionar la infraestructura de la unidad para verificar que no existan riesgos que puedan causar daños a los estudiantes o a las funcionarias en conjunto con carabineros o PDI.
- Si resulta alguien dañado llama a las unidades de emergencia de Salud. Si la balacera resulta algún fallecido llamar a Carabinero delimitar la zona.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CORTE DE AGUA POTABLE

ANTES:

- Revisar periódicamente las conexiones de agua de la unidad educativa.
- En caso de detectar alguna anomalía (cañerías con goteras, tapadas o en mal estado) informar a Rectoría, para que se gestione la reparación.
- Tener un Stock de Agua potable en caso de requerirla, para consumo o preparación de alimentos.

DURANTE:

Generalmente, los cortes de agua son avisados con anticipación. En estos casos, El Rector debe gestionar un plan de acción, en conjunto con el presidente del Comité Paritario, para enfrentar la contingencia.

Si el corte de agua es programado por la empresa proveedora, el establecimiento educacional debe tomar decisión de que los estudiantes no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor. Esta suspensión deberá ser informada:

- Se enviará comunicación escrita y se utilizarán las redes sociales para indicar la suspensión de

clases.

- Si el corte de agua se produce por una emergencia y el colegio no dispone de la información con anticipación se actuará de la siguiente forma:
 - (i) Si al término del primer bloque de comenzar la jornada de clases se confirma que no hay agua potable en el establecimiento, las clases serán suspendidas. Se informará la suspensión a través de redes sociales y vía telefónica a los apoderados.
 - (ii) Si el corte se produce durante la jornada, se suspenderán las clases, previa decisión de Rectoría. Asimismo, se publicará en las redes sociales que dispone el colegio con la respectiva decisión.

El modo de retiro será el siguiente: previa información a los apoderados, los estudiantes deben ser retirados por estos. De no poder, los apoderados deben autorizar el retiro del estudiante, para que este haga abandono del establecimiento sin compañía de un adulto responsable, o en compañía de otro que él designe en ese momento.

DESPUÉS.

- Reponer el agua embotellada que se ha utilizado en la contingencia.
- Aseo profundo en baño y cocina, ya que la ausencia de flujo de agua favorece la falta de higiene.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS POR COVID-19

ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO

En el contexto de la actual Pandemia por COVID -19 que enfrentamos en la actualidad, es necesario que, frente a un posible retorno a clases, existan lineamientos de la forma en que las distintas unidades educativas deberán proceder para poder mitigar posibles consecuencias por contagio del virus COVID -19. Para esto, el colegio ha implementado diferentes procedimientos e instructivos a los cuales la comunidad educativa deberá ceñirse estrictamente, estos corresponden a los siguientes documentos y que se dan a conocer a continuación:

1. Protocolo para la prevención de la transmisión del COVID -19 en la comunidad educativa.
2. Protocolo de limpieza y desinfección.
3. Instructivo de utilización de elementos de protección personal.
4. Plan de Retorno Seguro Escolar.

Adicionalmente y frente a un posible retorno a clases presenciales, todos los funcionarios de las distintas unidades educativas deberán ser instruidos respecto del Anexo de la Obligación de Informar Riesgos Inherentes y las medidas preventivas del Plan de Retorno a sus Funciones, para posteriormente ser remitido por la unidad de Prevención de Riesgos. El uso de la mascarilla es obligatorio y el establecimiento educacional se debe regir de acuerdo a protocolo sanitario que estipula el Ministerio de Salud y Educación.